



Asamblea General

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/36/421
S/14626

12 agosto 1981

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/FRANCES/
INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo sexto período de sesiones

Temas 12, 19, 21, 27, 28, 31, 33, 35,
46, 47, 53, 55, 56, 60, 63, 64, 69,

81, y 82 del programa provisional*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

DEVOLUCION O RESTITUCION DE BIENES CULTURALES A SUS PAISES DE ORIGEN

CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTE

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CUESTION DE CHIPRE

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN EL ASIA MERIDIONAL

CELEBRACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA

SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O

LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ
EN TODOS SUS ASPECTOS

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE

DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y

PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS

DERECHOS HUMANOS

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo sexto año

* A/36/150.

Carta de fecha 5 de agosto de 1981 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Siguiendo las instrucciones dadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en su capacidad de Presidente de la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban de 1401 de la Hégira (1° a 5 de junio de 1981), tengo el honor de pedirle que haga distribuir la adjunta serie de resoluciones sobre asuntos de organización, políticos, económicos, sociales y culturales (anexos I a IV) aprobadas por la Conferencia y el comunicado final (V) como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 19, 21, 27, 28, 31, 33, 35, 46, 47, 53, 55, 56, 60, 63, 64, 69, 81 y 82 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Salah Omar AL-ALI
Representante Permanente

INDICE

Anexos

- I. RESOLUCION SOBRE ASUNTOS DE ORGANIZACION Y GENERALES
- II. RESOLUCION SOBRE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION
- III. INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS
- IV. INFORME Y RESOLUCIONES DEL FONDO ISLAMICO DE SOLIDARIDAD Y DE ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES
- V. COMUNICADO FINAL

ANEXO I

**SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE
LA CONFERENCIA ISLAMICA**

**RESOLUCION SOBRE ASUNTOS DE ORGANIZACION Y GENERALES
APROBADA POR LA 12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN BAGDAD, REPUBLICA
DEL IRAQ 28 DE RAJAB A 3 DE SHA'ABAN, 1401 H (1° a 5
DE JUNIO DE 1981)**

RESOLUCION 1/12-OR.G.

CONDOLENCIAS POR EL ASESINATO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ZIA-UR-RAHMAN
PRESIDENTE DE BANGLADESH

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (del 1° al 5 de junio de 1981),

Expresa su más profunda condolencia por el trágico y alevoso asesinato del Excelentísimo Sr. Zia-Ur-Rahman, Presidente de Bangladesh y Vicepresidente de la Conferencia Islámica;

Recuerda su enorme contribución a la causa de la nación islámica (Ummah), así como sus incansables esfuerzos, hasta el momento de su martirio sufrido en pro de la causa de la paz y la seguridad de los países musulmanes en particular y del mundo en general;

Toma nota con profunda gratitud de su incondicional devoción a la causa de la liberación de Al Quds, basada en sus firmes convicciones y en los principios y finalidades de la Organización de la Conferencia Islámica, particularmente en su condición de miembro del comité en la cumbre del Comité de Jerusalén, así como sus esfuerzos por lograr la solución pacífica del conflicto armado entre Iraq e Irán, como miembro de la Comisión Islámica de Paz;

Considera al Excelentísimo Sr. Presidente Zia-Ur-Rahman como una personalidad islámica sobresaliente que dedicó su vida entera y todas sus actividades a mejorar la condición del pueblo de Bangladesh proporcionándole orientación y unidad de propósitos, y a fortalecer más aún la solidaridad islámica;

Recuerda la importancia de observar el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, directa o indirectamente, incluido el respeto a su soberanía e integridad territorial y a sus sistemas políticos, económicos y sociales;

Ofrece al Gobierno y al pueblo de Bangladesh todo el apoyo de la Organización de la Conferencia Islámica en este momento trágico de su historia para preservar su independencia y su plena soberanía, la defensa de sus intereses legítimos y de los valores islámicos espirituales, morales, sociales y económicos de sus pueblos, para culminar los esfuerzos del Presidente mártir Zia-Ur-Rahman.

RESOLUCION No. 2/12-OR.G.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACION DE LAS SESIONES
DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando las disposiciones de la Carta de la Conferencia Islámica relativas a los aspectos administrativos y de organización de las sesiones celebradas bajo los auspicios de la Organización y el reglamento pertinente,

Tomando en cuenta la expansión de las actividades de la Organización, la proliferación de sus órganos subsidiarios y de las sesiones que celebran,

Tomando nota de que el logro de óptimos resultados en las sesiones de la Organización depende primordialmente de la eficiencia de los aspectos administrativos y de organización y de los reglamentos pertinentes,

Deseando perfeccionar los aspectos administrativos y de organización y preparar un reglamento de sesiones para lograr dicho propósito,

Decide:

1. Pedir al Secretario General que prepare un amplio y detallado estudio que abarque los aspectos administrativos y de organización, como por ejemplo, la dirección de las sesiones, la presentación de resoluciones, la preparación y aprobación del programa y la distribución de los temas al comité y que incluya todos los aspectos del reglamento de sesiones de la Organización, para lograr óptimos resultados en esas sesiones. En cumplimiento de dicha disposición, el Secretario podrá solicitar, si lo desea la ayuda de expertos en la materia;
2. Pedir al Secretario General que distribuya dicho estudio entre los Estados Miembros por lo menos dos meses antes de la celebración de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, para que ésta lo apruebe al comienzo de su período de sesiones y aplique las recomendaciones pertinentes desde el comienzo de dicha Conferencia.

A/36/421
S/14626
Español
Anexo II
Página 1

ANEXO II

**SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE
LA CONFERENCIA ISLAMICA**

**RESOLUCION SOBRE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION APROBADA
POR LA 12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES, CELEBRADA EN BAGDAD, REPUBLICA DEL IRAQ
(1° A 5 DE JUNIO DE 1981)**

INDICE

	<u>Página</u>
1. RESOLUCION No. 1/12-P SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO	6
2. RESOLUCION No. 2/12-P AL QUDS AL SHARIF	9
3. RESOLUCION No. 3/12-P COMITE DE AL QUDS	10
4. RESOLUCION No. 4/12-P PROYECTO ISRAELI DE CONSTRUIR UN CANAL QUE UNA EL MAR MEDITERRANEO CON EL MAR MUERTO	11
5. RESOLUCION No. 5/12-P VIOLACIONES DE ISRAEL EN HEBRON (AL KHALIL)	12
6. RESOLUCION No. 6/12-P VIOLACIONES PERPETRADAS POR ISRAEL EN MEZQUITAS Y LUGARES SAGRADOS ISLAMICOS EN EL TERRITORIO OCUPADO DE PALESTINA	13
7. RESOLUCION No. 7/12-P MEDIDAS DE CONTINUACION DE LOS ASENTAMIENTOS EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y ARABES OCUPADOS Y JUDAIZACION DE ESOS TERRITORIOS	14
8. RESOLUCION No. 8/12-P EXPULSION DE CIUDADANOS PALESTINOS DE TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS	16
9. RESOLUCION No. 9/12-P SOBERANIA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y ARABES OCUPADOS	17
10. RESOLUCION No. 10/12-P ACTOS ISRAELIES DE AGRESION CONTRA LOS CAMPAMENTOS PALESTINOS EN EL LIBANO	18
11. RESOLUCION No. 11/12-P FONDO PARA AL QUDS	19
12. RESOLUCION No. 12/12-P FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA JERUSALEN (WAQF)	20
13. RESOLUCION No. 13/12-P SELLO POSTAL DEDICADO A PALESTINA	20

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
14. RESOLUCION No. 14/12-P OFICINA ISLAMICA DE COORDINACION MILITAR CON PALESTINA	21
15. RESOLUCION No. 15/12-P OFICINA ISLAMICA PARA EL BOICOT DE ISRAEL	22
16. RESOLUCION No. 16/12-P SOBRE LA SITUACION EN EL LIBANO	24
17. RESOLUCION No. 17/12-P DECLARACION DE LA GUERRA SANTA (JIHAD)	25
18. RESOLUCION No. 18/12-P DIA DE SOLIDARIDAD ISLAMICA CON EL PUEBLO PALESTINO (SE CELEBRA TODOS LOS AÑOS EL 21 DE AGOSTO)	26
19. RESOLUCION No. 19/12-P TRASLADO DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD DE ALENJANDRIA A AMMAN (REINO HACHEMITA DE JORDANIA)	26
20. RESOLUCION No. 20/12-P LA SITUACION EN AFGANISTAN	27
21. RESOLUCION No. 21/12-P EL CONFLICTO ENTRE IRAQ E IRAN	30
22. RESOLUCION No. 22/12-P PROBLEMAS DEL SAHEL	31
23. RESOLUCION No. 23/12-P LA SITUACION EN SUDAFRICA	32
24. RESOLUCION No. 24/12-P LA SITUACION EN NAMIBIA	33
25. RESOLUCION No. 25/12-P RACISMO, SIONISMO Y DISCRIMINACION RACIAL	35
26. RESOLUCION No. 26/12-P LAS COMUNIDADES MUSULMANES EN LOS ESTADOS QUE NO PERTENECEN A LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA	35
27. RESOLUCION No. 27/12-P LA CUESTION DE LOS MUSULMANES FILIPINOS	36

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
28. RESOLUCION No. 28/12-P FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD ISLAMICA EN EL CONTROL DE LA DESVIACION DE AVIONES	37
29. RESOLUCION No. 29/12-P ASISTENCIA MAERIAL Y MORAL A LOS PUEBLOS OPRIMIDOS EN EL CUERNO DE AFRICA	38
30. RESOLUCION No. 30/12-P ERITREA	40
31. RESOLUCION No. 31/12-P COMITE PERMANENTE DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES	40
32. RESOLUCION No. 32/12-P CREACION DE ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA, EL ORIENTE MEDIO Y ASIA MERIDIONAL	41
33. RESOLUCION No. 33/12-P FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA LA AMENAZA O UTILIZACION DE ESAS ARMAS	42
34. RESOLUCION No. 34/12-P COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA Y LAS NACIONES UNIDAS	44
35. RESOLUCION No. 35/12-P COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	45
36. RESOLUCION No. 36/12-P CONFERENCIA ISLAMICA PARA AYUDAR A LA REPUBLICA DE GUINEA-BISSAU	45
37. RESOLUCION No. 37/12-P SITUACION DE LOS REFUGIADOS EN LA REPUBLICA DE DJIBOUTI	46
38. RESOLUCION No. 38/12-P REFUGIADOS	47
39. RESOLUCION No. 39/12-P PLAN DE INFORMACION	48
40. RESOLUCION No. 40/12-P APOYO A LA AGENCIA NOTICIOSA ISLAMICA INTERNACIONAL	48

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
41. RESOLUCION No. 41/12-P ORGANIZACION DE RADIODIFUSION DE LOS ESTADOS ISLAMICOS	49
42. RESOLUCION No. 42/12-P CANDIDATURA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DEL Sr. KEBE MBAYE PRIMER PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DEL SENEGAL	50
43. RESOLUCION No. 43/12-P RENOVACION DEL MANDATO DEL SR. MOHAMED BEDJAQUI COMO MIEMBRO DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS	51
44. RESOLUCION No. 44/12-P RENOVACION DEL MANDATO DEL Sr. MOHAMED-EL-MILI COMO SECRETARIO GENERAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	51

RESOLUCION No. 1/12-P

SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981).

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca al-Mokarramah/Taif (período de sesiones de Palestina y de Al Quds Al Sharif,

Reafirmando su lealtad a la "Declaración de La Meca", a la "Proclamación de la Guerra Santa" y el "Programa Islámico de Acción contra el enemigo sionista",

Considerando las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

Reafirmando que la liberación de Al Quds Al Sharif de la ocupación israelí y su retorno a la soberanía árabe e islámica para ser capital del Estado palestino independiente, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, y la liberación de los Santos Lugares de la ocupación sionista, racista, son requisitos de la Guerra Santa (Jihad) en que han de participar todos los pueblos y gobiernos islámicos, cada uno según sus posibilidades y sus medios,

Reafirmando que la cuestión de Palestina constituye el fondo del conflicto del Oriente Medio y que el mantenimiento, por el enemigo israelí, de su ocupación de los territorios palestinos y árabes, incluida la ciudad de Al Quds Al Sharif y de su desprecio a los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino, constituye una violación flagrante de los principios de la Carta de la Conferencia Islámica, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios del derecho internacional,

Sintiendo viva inquietud por el deterioro de la situación en el Oriente Medio, debido al mantenimiento, por el enemigo israelí, de su ocupación de los territorios palestinos y árabes, incluido Al Quds Al Sharif, con riesgo de provocar una nueva guerra que pondría en peligro la paz y la seguridad internacionales,

Convencida de que ha llegado el momento de poner en práctica las medidas mundiales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y de aplicarlas contra la entidad sionista a causa de su violación continua de los principios de la Carta, su negativa a ejecutar las resoluciones de la Organización Internacional y su desafío constante a esa Organización, su confabulación con los distintos regímenes agresivos, racista y expansionistas, su agresión constante contra los Estados árabes y su declaración de una guerra de exterminio contra el pueblo palestino y la Organización de Liberación de Palestina,

Convencida de la necesidad de que los Estados islámicos adopten medidas prácticas y enérgicas para hacer frente a la persistencia del enemigo israelí en su agresión y sus perpetuas violaciones,

Confirmando la "proclamación de la Guerra Santa" por los Estados islámicos a fin de salvar Al Quds Al Sharif, prestar ayuda y asistencia al pueblo palestino y lograr el retiro inmediato, total e incondicional de las fuerzas israelíes de todos los territorios palestinos y árabes ocupados,

Convencida de que el apoyo militar, económico, político y moral prodigado al enemigo israelí por los Estados Unidos y otros países, le alienta a perpetuar su política de agresión y a persistir en su usurpación de Palestina y otros territorios árabes,

Considerando que el mantenimiento de las relaciones políticas, económicas, culturales, técnicas y de otra índole con el enemigo israelí le alienta igualmente a proseguir su política de ocupación de Palestina y de usurpación de los derechos nacionales inalienables de su pueblo y a continuar despreciando la voluntad de la comunidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, y le alienta igualmente a mantener política expansionista, colonialista y racista basada siempre en el terrorismo y en la agresión,

Reafirmando que la entidad sionista y racista en la Palestina ocupada y el régimen racista de Pretoria en Sudáfrica están orgánicamente vinculados por su práctica de política racista encaminada a suprimir las libertades y a violar la dignidad humana,

Decide:

- I. Poner en práctica todas las resoluciones anteriores aprobadas por la Conferencia Islámica sobre "la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, en particular la resolución No. 2/3-P (IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca al-Mokarramah/Taif (período de sesiones de Palestina y Al Quds Al Sharif) y las dos resoluciones No. 1/11/P y 2/11/P aprobadas por la 11a. Conferencia islámica de Islamabad;
- II. Esforzarse por lograr que el Consejo de Seguridad apruebe una nueva resolución que mencione explícitamente los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluidos:
 - su derecho al regreso a la patria, Palestina;
 - su derecho a la libre determinación sin injerencias extranjeras;
 - su derecho a crear su propio Estado palestino independiente en su territorio nacional;
- III. Adoptar todas las medidas eficaces con el mayor alcance internacional posible, tanto en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados como en las distintas organizaciones y conferencias internacionales, a fin de:

2. Rechazar las credenciales de la delegación de la entidad sionista en la Asamblea General de las Naciones Unidas por representar a una autoridad que desprecia la legitimidad internacional y hace de Al Quds Al Sarif su propia capital;
 - Suspender la participación de la entidad sionista en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados debido a su continua negativa a cumplir las resoluciones de la Organización internacional y a la continuación de su agresión contra el pueblo palestino y los Estados Arabes;
 3. Aplicar a la entidad sionista las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas a causa de su violación persistente y flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- IV. Constituir una comisión de cinco miembros, compuestas de Ministros del Pakistán, Senegal, Malasia y Guinea y por el Secretario General, que se encargará de los preparativos apropiados y de establecer los contactos necesarios para cumplir y poner en práctica el punto III anteriormente mencionado. Corresponderá a esa Comisión de cinco miembros hacer un llamamiento a todas las personas de su elección y actuar en la forma que considere útil para garantizar el éxito de su misión y lograr sus objetivos;
 - V. Romper las relaciones políticas, económicas, culturales, técnicas y turísticas y las comunicaciones de toda índole con la entidad sionista;
 - VI. Admitir al representante de la Organización de Liberación de Palestina en las demás capitales de los Estados islámicos como único representante legítimo del pueblo palestino y otorgarle todos los derechos, privilegios e inmunidades pertinentes;
 - VII. Expresar su profunda inquietud por la escalada de las persistentes agresiones israelíes contra el pueblo palestino, la OLP, Siria y el Líbano. Reafirmar su apoyo al pueblo palestino, la Organización de Liberación de Palestina, Siria y el Líbano y asegurarles su apoyo total frente a toda agresión sionista. Invitar a todas las organizaciones e instituciones internacionales a oponerse firmemente a la escalada israelí y condenar toda injerencia en los asuntos internos del Líbano;
 - VIII. Reafirmar la lealtad de los Estados miembros a todas las resoluciones aprobadas por la presente Conferencia sobre la normalización de las relaciones entre el régimen egipcio y la entidad sionista. Reiterar su firme voluntad de continuar aponiéndose al proceso de normalización a fin de lograr que fracase debido al grave peligro que representa para el futuro de la causa y el destino del pueblo palestino;
 - IX. Apoyar los esfuerzos árabes realizados en la actualidad para que el presupuesto del OOPS se integre en el presupuesto permanente de las Naciones Unidas;

- X. Encargar al Secretario General que adopte las medidas necesarias para lograr la total cooperación y la coordinación completa entre la Organización de Liberación de Palestina y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica a fin de poner en práctica el programa de acción islámico para hacer frente al enemigo sionista, aprobado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, y someter al Comité de Al Quds y a la próxima Conferencia Islámica un informe sobre los progresos que se hayan realizado.

RESOLUCION No. 2/12-P

AL QUDS AL SHARIF

La 12a. Conferencia islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981).

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas en la tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca Al-Mukarrama/Taif (período de sesiones sobre Palestina y Al Quds Al Sharif),

Reafirmando su compromiso pleno a la preservación del carácter árabe de Al Quds Al Sharif, su liberación y su devolución a la soberanía árabe, de modo que llegue a ser la capital del Estado independiente de Palestina bajo la jefatura de la Organización de Liberación de Palestina,

Expresando la reverencia que muestra el mundo islámico por la ciudad de Al Quds Al Sharif y el afecto profundamente arraigado y eterno del mundo islámico por la mezquita de Al-Aqsa, primera Qibla, tercer Haram y lugar de la Isr'a del Profeta Mahoma,

Decide vincular con lazos fraternales a la ciudad de Al Quds Al Sharif, capital de Palestina, con todas las capitales de los Estados islámicos, como símbolo de solidaridad musulmana con los habitantes palestinos árabes de la ciudad de Al Quds Al Sharif y rendir homenaje a éstos por su tenacidad, determinación y resistencia ante la nefanda ocupación israelí,

Rechaza totalmente todos los actos de agresión perpetrados por el enemigo israelí contra esta ciudad santa y sus habitantes legítimos, considera que tales actos son nulos e inválidos, y pide que se les combata por todos los medios posibles;

Condena firmemente los intentos deliberados de Israel de cambiar el carácter cultural y básico de la ciudad santa, con el propósito de judaizarla y anexarla para que llegue a ser la "así llamada capital eterna" de esa entidad sionista, haciendo caso omiso y retando deliberadamente el deseo de la comunidad internacional que rechazó tales medidas y expresó su repulsa en varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, la UNESCO, el Movimiento de Países No Alineados y otros foros y organizaciones internacionales;

Expresa el compromiso de los Estados Miembros de movilizar todo su potencial militar, político y económico, así como los recursos naturales, incluido el petróleo, como medio efectivo para liberar a la ciudad de Al Quds Al Sharif y reivindicar los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino;

Afirma que deben establecerse relaciones rápidas y necesarias con los Estados miembros del Comité de Herencia Cultural de la UNESCO a fin de declarar a Al Quds Al Sharif ciudad histórica cuyo carácter no debe ser deteriorado;

Pide al Secretario General que continúe las actividades de aplicación de la presente resolución, en cooperación plena con Palestina y la Organización de Liberación de Palestina, que asegure los mencionados vínculos de fraternidad en un año, y que presente un informe completo sobre el tema al Comité de Al Quds y en la próxima Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 3/12-P

COMITE DE AL QUDS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Elogiando la eficacia de la función desempeñada por el Comité de Al Quds en la esfera de las relaciones internacionales, en la elaboración del "Programa islámico de acción contra el enemigo sionista" y en el establecimiento de medidas prácticas para aplicar este programa, con vistas a liberar a Al Quds Al Sharif y asegurar los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino,

Considerando las resoluciones aprobadas por la tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca Al Mukarrama/Taif (sesión sobre Palestina y Al Quds Al Sharif),

Reafirmando su compromiso pleno a la aplicación de todas las recomendaciones aprobadas por el Comité de Al Quds relativas a la cuestión de Palestina y a Al Quds Al Sharif, las más recientes de las cuales se aprobaron en su quinto período de sesiones celebrado en Fez (23 y 24 de abril de 1981),

Habiendo seguido con atención la acción vanguardista y los esfuerzos sinceros del Comité de Al Quds, bajo la Presidencia de Su Majestad, el Rey Hassan II, así como la labor realizada por sus miembros,

Expresa su profunda gratitud al Comité por la labor positiva que ha realizado y que todavía continúa;

Toma nota con apreciación de los grandes esfuerzos de Su Majestad, el Rey Hassan II, Presidente del Comité, y del Excelentísimo Sr. Presidente Ahmed Sekou Toure;

Rinde homenaje especial a los esfuerzos incansables y generosos del fallecido Presidente Zia-ur-Rahman de Bangladesh, por su contribución positiva a la labor del Comité de Al Quds y por sus servicios sinceros en pro de la cuestión de Palestina en general, y de Al Quds Al Sharif en particular;

Pide al Secretario General que continúe las actividades complementarias para aplicar esta resolución y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité de Al Quds en la próxima Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 4/12-P

PROYECTO ISRAELI DE CONSTRUIR UN CANAL QUE UNA EL MAR MEDITERRANEO CON EL MAR MUERTO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando la "Declaración de La Meca" y la "Declaración de la Guerra Santa" aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Meca Al Mukarramah/Taif (período de sesiones sobre Palestina y Al Quds Al Sharif),

Considerando el carácter ilegítimo de la prolongada ocupación israelí de Palestina y de otros territorios árabes,

Preocupada seriamente por el proyecto del enemigo israelí de construir un canal en el territorio ocupado de Palestina desde el sur de la ciudad de Gaza en el oeste hasta el Mar Muerto en el este, así como por los cambios estratégicos, demográficos, geográficos y económicos concomitantes a este proyecto que pondrían en grave peligro la economía nacional de Palestina y otros proyectos árabes y jordanos y que crearían nuevas barreras naturales y humanas entre las regiones árabes del Mashrek y del Maghreb,

Considerando que este nuevo proyecto agresivo sionista constituye una constante violación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino por parte del enemigo sionista que continúa cometiendo agresiones y saqueando los recursos naturales del pueblo palestino,

Consciente del hecho de que la ejecución de tal proyecto afianzará la presencia sionista en el centro de la nación árabe y del mundo islámico y de que las ventajas materiales, humanas, económicas y estratégicas resultantes del proyecto beneficiarán al enemigo sionista,

Decide:

1. Condenar firmemente la nueva agresión sionista contra los recursos naturales y los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, y señalar al enemigo sionista las serias consecuencias que ocasionarían su política continua de agresión y la realización del proyecto de construir un canal entre el Mar Mediterráneo y el Mar Muerto;
2. Exhortar a las organizaciones internacionales y a la opinión pública mundial a que condenen esta nueva agresión sionista y este continuo saqueo colonial y racista de la riqueza y los recursos naturales y nacionales del pueblo palestino;
3. Exhortar a los Estados y a los gobiernos de todo el mundo a que se abstengan de contribuir a la asistencia financiera, de personal o técnica para la ejecución de este proyecto, y se abstengan de suministrar contribución material o moral que pueda ayudar al enemigo israelí a realizar este proyecto;
4. Prevenir a las instituciones, las compañías y los individuos de todo el mundo, contra su participación en la ejecución de este nuevo proyecto agresivo sionista, pues correrían el riesgo de que se les impusieran sanciones económicas y se les aplicaran las disposiciones de los reglamentos árabes e islámicos de boicot;

Pide al Secretario General que continúe las actividades complementarias de aplicación de la presente resolución, que informe sin dilación a los Estados islámicos y a sus representantes permanentes ante las Naciones Unidas acerca de cualquier nuevo acontecimiento relativo a esta cuestión, que apoye cualquier esfuerzo árabe realizado al respecto en las Naciones Unidas y en sus organismos especializados y que presente un informe sobre esta cuestión al Comité de Al Quds y en la próxima Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 5/12-P

VIOLACIONES DE ISRAEL EN HEBRON (AL KHALIL)

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Tomando nota de la continuación de la ocupación israelí de la Ribera Occidental y de las prácticas terroristas de esa ocupación en contra de los habitantes árabes, así como de la expropiación de tierras y el establecimiento de asentamientos israelíes, en contravención de las Cartas y tratados internacionales,

Tomando nota de la peligrosa intensificación de las medidas de judaización que se adoptan actualmente en Hebrón, en la Ribera Occidental ocupada, que se ha transformado en el segundo sitio en importancia en los planes de asentamiento de Israel, después de la ciudad santa de Al Quds,

Tomando nota de que esta intensificación continua las medidas de expropiación en gran escala de las tierras árabes situadas en los alrededores de Hebrón, que ascienden a cientos de miles de dunams cultivadas, propiedad de habitantes árabes,

Tomando nota con gran preocupación de las peligrosas dimensiones que ha alcanzado el asentamiento de nuevas familias judías en el centro de la ciudad de Hebrón, entre sus habitantes árabes y en viviendas árabes adyacentes al edificio Adabuya, evacuadas para establecer un barrio judío en el centro de la ciudad árabe,

Tomando nota con gran preocupación de la continua violación israelí de la santa mezquita de Ibrahimi y de la transformación de una gran parte de ella en sinagoga, la Conferencia:

1. Rechaza y condena enérgicamente todas las medidas relativas al asentamiento de judíos en Hebrón y las declara ilegales;
2. Expresa su solidaridad con la valiente lucha que libra la población de Hebrón y el Concejo de la Ciudad en contra de las medidas referentes al asentamiento, la expropiación de las tierras y el desahucio de los ciudadanos árabes de sus hogares en la ciudad, para reemplazarlos con familias judías;
3. Insta a todos los países del mundo a que apoyen la lucha justa que libran los habitantes árabes en la ciudad y en todo el territorio ocupado de Palestina;
4. Exhorta a todos los Estados Miembros a plantear este problema en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de que puedan aplicarse medidas para frustrar el complot de judaización tramado por Israel en Hebrón.

RESOLUCION No. 6/12-P

VIOLACIONES PERPETRADAS POR ISRAEL EN MEZQUITAS Y LUGARES
SAGRADOS ISLAMICOS EN EL TERRITORIO OCUPADO DE PALESTINA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Tomando nota de la grave profanación israelí de mezquitas y lugares sagrados islámicos en el territorio ocupado de Palestina, que constituye una flagrante agresión contra el Islam y los musulmanes,

Considerando que tales prácticas, así como las campañas de detención y los actos de terrorismo perpetrados por Israel contra los ulemas musulmanes, tanto en la Ribera Occidental como en otras partes del territorio ocupado de Palestina, forman parte de una campaña sionista destinada a reprimir el espíritu islámico que se opone a la ocupación de esas regiones,

Tomando nota de todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

1. Condena las medidas de Israel encaminadas a transformar las mezquitas en museos en el territorio ocupado de Palestina, y los cementerios y waqfs islámicos en parques y centros comerciales y afirma que Israel es responsable de tales medidas y de la profanación continua de los lugares sagrados del Islam;

2. Condena estas medidas arbitrarias, afirmando que son nulas, inválidas e ilegales, y exige que Israel desista de aplicar esa política, libere a los ulemas musulmanes detenidos y se abstenga de someterlos a prácticas terroristas;

3. Exhorta a todos los países y pueblos del mundo, así como a las organizaciones internacionales pertinentes, para que adopten una posición firme en contra de la profanación israelí de las mezquitas y lugares sagrados islámicos, que garanticen la suspensión de tales actos y que adopten las medidas necesarias para proteger los santos lugares del Islam y la herencia cultural islámica;

4. Pide al Consejo de Seguridad que investigue tales profanaciones y envíe una misión para que investigue los hechos a fin de comprobar la profanación de las mezquitas y de los lugares sagrados islámicos en los territorios ocupados;

5. Exhorta a los medios informativos de los Estados Miembros, en particular a los del mundo occidental, para que señalen la profanación israelí de los santos lugares del Islam y revelen las dimensiones de la política israelí que afecta a los distintos santuarios.

RESOLUCION No. 7/12-P

MEDIDAS DE CONTINUACION DE LOS ASENTAMIENTOS EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y ARABES OCUPADOS Y JUDAIZACION DE ESOS TERRITORIOS

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre reunida en La Meca Al-Mokarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y Al Quds Al Sharif),

Considerando que la inmigración judía en Palestina constituye su fuente básica de mano de obra, afianzándola así como una entidad judía, e imponiendo un hecho consumado respecto a la presencia de colonos en los territorios palestinos y árabes ocupados,

Condena firmemente la política sionista de asentamientos, cada vez más intensa y acelerada, en los territorios palestinos y árabes ocupados, sobre todo en la ciudad de Al Quds Al Sharif y en la ciudad de Al Khalil (Hebrón); los actos cada vez más numerosos de expropiación, de apropiación por la fuerza y de judaización de la tierra y la propiedad, y la intensa política de asentamientos que ha culminado en la ocupación desde 1967 de más del 40% del total de la tierra palestina apropiada por la fuerza;

Condena firmemente la agresiva política racista del enemigo israelí, a saber, la persecución de los ciudadanos, las amenazas para que abandonen sus hogares, la evacuación de los legítimos habitantes de los territorios palestinos y árabes para reemplazarlos por nuevos inmigrantes sionistas, como parte de la estrategia expansionista colonialista del enemigo;

Condena firmemente los recientes ataques sionistas contra la ciudad de Al Khalil (Hebrón) y los feroces intentos del enemigo para expulsar por la fuerza a los ciudadanos palestinos de sus casas en el centro de esa ciudad y reemplazarlos por nuevos inmigrantes sionistas con el propósito de judaizar la ciudad entera, después de haber establecido varios asentamientos en torno y dentro de la ciudad, y de haberse apropiado de un amplio sector de Al Haram Al Ibrahim y Al Sharif y haberlo convertido en sinagoga, evitando así que los musulmanes pudieran rezar normalmente en las horas establecidas;

Reafirma la voluntad de respetar el principio de la "inadmisibilidad de la anexión de territorio mediante el uso de la fuerza", considera que todos los asentamientos ya establecidos o que establecerá el enemigo israelí en los territorios palestinos ocupados y en otros territorios árabes, incluidos Al Quds y Al Khalil, son nulos, sin valor e ilegales, hay que dismantelarlos y evitar nuevos asentamientos, conforme a las resoluciones 452 y 465 aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 1979 y 1980 respectivamente; responsabiliza por entero al enemigo israelí y a sus defensores de todos los cambios, explotación, sabotaje, expropiación o apropiación de la tierra mediante el uso de la fuerza en los territorios palestinos y árabes ocupados;

Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a todas las organizaciones, instituciones y organismos internacionales para que apoyen a los Estados islámicos en su condena del enemigo israelí por su terrorismo continuado oficial y organizado y por sus políticas racistas, expansionistas y colonialistas en los territorios palestinos y árabes ocupados, sobre todo en las ciudades de Al Quds Al Sharif y Al Khalil, y les pide que impongan sanciones contra Israel;

Pide a los Estados Miembros que mantengan relaciones con los Estados que permiten la emigración judía a Israel y que concedan al efecto facilidades de tránsito a través de sus territorios, para que se abstengan de hacerlo, en vista de la actuación ilegal del enemigo sionista al negar el derecho de retorno del pueblo palestino a su territorio patrio y sus derechos a la libre determinación, a ejercer su soberanía y a establecer su propio Estado independiente en su territorio nacional;

También hace un llamamiento a los Estados Miembros para que fomenten la emigración judía desde Palestina a otros países;

Pide al Secretario General que siga de cerca esta grave cuestión, en cooperación y coordinadamente con el Grupo Islámico de las Naciones Unidas, y que presente un informe al respecto al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION 8/12-P

EXPULSION DE CIUDADANOS PALESTINOS DE TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al-Mokkarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y a Al Quds Al Sharif),

Condenando enérgicamente la persistencia del enemigo israelí en perseguir y expulsar a los ciudadanos palestinos, desalojándolos de su territorio patrio, en particular a sus dirigentes nacionales, como es el caso notable de los alcaldes de Hebrón y Halhul y el Cadí Sharai de Hebrón, y condenando asimismo sus intentos premeditados de asesinar a los alcaldes de Nablus, Ramallah, Al Bireh, y otros,

Considera esos actos de agresión como otro eslabón de la cadena de actos terroristas flagrantes y organizados perpetrados por el enemigo israelí contra el pueblo palestino, como un desafío a la voluntad de la comunidad internacional y como una violación flagrante del derecho internacional, de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, y de los Convenios de La Haya de 1894 y 1907 relativos a las leyes y usos de la guerra,

Considerando además que esos actos son el reflejo terrible y auténtico de la política adoptada por el enemigo sionista en sus esfuerzos desesperados por privar al territorio patrio palestino de sus dirigentes nacionales y de su población legítima, con el propósito de imponer el complot de autonomía estipulado en los engañosos acuerdos de Camp David,

Reafirma la voluntad de los Estados Miembros de plantear esta cuestión en los foros internacionales para imponer sanciones contra Israel por su violación continuada del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

Pide al Secretario General que siga de cerca esta cuestión, en cooperación y coordinadamente con el Grupo Islámico de las Naciones Unidas y que presente un informe al respecto al Comité Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 9/12-P

SOBERANIA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS Y ARABES OCUPADOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 26 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, reunida en La Meca-al-Mokkarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y a Al Quds Al Sharif),

Reafirma su voluntad de cumplir todas las precedentes resoluciones internacionales y de la Conferencia Islámica, de las cuales la más reciente es la resolución (10/11-P) relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los territorios palestinos y árabes ocupados, aprobada en el 11° período de sesiones celebrado en Islamabad,

Reafirma la necesidad de coordinar las posiciones de los países islámicos y adoptar nuevas medidas individuales y colectivas para realizar progresos importantes en esta materia,

Pide al Secretario General que siga de cerca esta cuestión en cooperación y coordinadamente con el Grupo Islámico de las Naciones Unidas y con la UNESCO y que presente un informe al respecto a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 10/12-P

ACTOS ISRAELIES DE AGRESION CONTRA LOS CAMPAMENTOS
PALESTINOS EN EL LIBANO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1 a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca-al-Makkaraamah/Taif (período de sesiones sobre Palestina y Al Quds Al Sharif),

Expresando profunda preocupación por la violencia de los actuales acontecimientos derivados de la escalada en los actos de agresión israelíes perpetrados contra los campamentos palestinos en el Líbano, actos que no habrían sido posibles sin el apoyo norteamericano y que amenazaron con detonar la crítica situación, que podría culminar en una guerra total en el Oriente Medio; y considerando que la escalada militar sionista forma parte de un complot fraguado conjuntamente por los Estados Unidos y el sionismo con objeto de imponer la hegemonía y la capitulación a toda la región árabe y también como parte integral del alevoso complot de Camp David,

Condena enérgicamente el terrorismo oficial y organizado perpetrado por el enemigo israelí y demostrado por sus repetidas y brutales incursiones y por sus actos de genocidio contra campamentos de refugiados palestinos y contra la OLP para aniquilar la resistencia palestina y, por consiguiente para poner fin a la cuestión palestina;

Condena enérgicamente las prácticas de los Estados Unidos debido a que continúa apoyando al enemigo israelí y proporcionándole las armas de destrucción más avanzadas, incluidas aquellas prohibidas INTERNACIONALMENTE, y que el enemigo israelí utiliza contra la población inocente;

Reafirma su determinación de salvaguardar la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Líbano;

Expresa su apoyo en favor de los esfuerzos que realizan los árabes por lograr la reconciliación nacional entre los libaneses y por facilitar el retorno de los evacuados e inmigrantes a sus ciudades y aldeas;

Encomia la heroica firmeza frente a los repetidos ataques israelíes y frente a la política de genocidio manifiesto que aplica el enemigo sionista en sus actividades diarias de agresión contra las ciudades y aldeas libanesas y los campamentos de refugiados palestinos y considera que esos actos de agresión se perpetran contra la nación árabe e islámica;

Pide al Secretario General que siga de cerca el desenvolvimiento de los acontecimientos en el Líbano, coordine la posición de los países miembros con la Liga de los Estados Arabes e informe a los países islámicos, así como al Grupo de Estados Islámicos, en las Naciones Unidas de los acontecimientos actuales y futuros para que puedan actuar conforme a las circunstancias;

Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 11/12-P

FONDO PARA AL QUDS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en La Cumbre, celebrada en La Meca-al-Mokkarramah/Taif, (período de sesiones sobre Palestina y Al Quds Al Sharif),

Reafirma la importancia del papel desempeñado por el Fondo para Al Quds destinado a consolidar la firmeza y la lucha del pueblo palestino,

Encomia a los Estados miembros que hacen donaciones anuales al Fondo de Al Quds; a saber, la República del Iraq, el Reino Unido de Arabia Saudita y otros Estados hermanos que en varias ocasiones han prometido donaciones,

Decide

1. Asignar un presupuesto regular para el Fondo de Al Quds fijado en 100 millones de dólares anuales (100 millones de dólares);

2. Instar a los Estados Miembros a que hagan donaciones generosas y paguen las contribuciones anuales voluntarias, a ser posible, no inferiores a sus aportaciones al presupuesto anual de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;

3. Pedir una vez más a la Secretaría General que adopte las medidas necesarias con arreglo a las cuales la delegación de la Junta de Directores del Fondo podría reanudar sus visitas programadas a algunos Estados islámicos dentro de los próximos seis meses para recaudar fondos si el presupuesto del año en curso fijado en 100 millones de dólares no se cubre con las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros;

4. Pedir al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe sobre los progresos logrados en ese sentido al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 12/12-P

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA JERUSALEN (WAQF)

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca-al-Mokarramah/Taif, (período de sesiones sobre Palestina y Al Quds Al Sharif),

Reafirma la importancia del papel que desempeñará el WAQF del Fondo para Al Quds al ofrecer recursos financieros regulares para el Fondo garantizando así su estabilidad y permitiendo que desempeñe sus funciones; a saber, consolidar la firmeza y reforzar la lucha del pueblo palestino;

Encomia al Reino de Arabia Saudita por la donación de 10 millones de dólares al Fondo anunciada en la 11a. Conferencia Islámica celebrada en Islamabad;

Insta a otros Estados islámicos a que hagan donaciones generosas en favor del WAQF cuyo capital ha sido fijado este año en 100 millones de dólares;

Pide a la Secretaría General que adopte las medidas necesarias conforme a las cuales la delegación de la Junta de Directores del Fondo para Al Quds podría visitar algunos Estados islámicos dentro de los próximos seis meses para recaudar fondos, si no se consiguen los 100 millones de dólares fijados para este año mediante las contribuciones voluntarias que anunciarán los Estados Miembros a favor del WAQF;

Pide también al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 13/12-P

SELLO POSTAL DEDICADO A PALESTINA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Elogiando a los países islámicos que emitieron un sello postal dedicado a Palestina conforme a la decisión adoptada por la Sexta Conferencia Islámica, celebrada en Estambul, y a los países que transfirieron el producto de dicha venta a la Sociedad de Beneficencia de Palestina (Palestine Welfare Society), en particular a la hermana República del Iraq,

Consciente de la importancia de emitir de manera uniforme y continua en todos los países islámicos un sello postal dedicado a Palestina conforme a datos concretos y durante el tiempo que sea preciso mientras la cuestión de Palestina no se haya resuelto, tal como se acordó para proponer la causa de Palestina y Al Quds Al Sharif en el plano informativo y para ayudar materialmente a las familias de los mártires palestinos y mujahideen,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al Mukarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y Al Quds Al Sharif),

Decide:

1. Pedir que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho emitan un sello postal dedicado a Palestina, conforme a los datos específicos del caso, de manera uniforme y continua durante el tiempo que sea preciso mientras la cuestión de Palestina no se haya resuelto, tal como se acordó al respecto;

2. Pedir al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 14/12-P

OFICINA ISLAMICA DE COORDINACION MILITAR CON PALESTINA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H, (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al-Mokarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y Al Quds Al Sharif) relativas al "Programa islámico de acción contra el enemigo sionista", la Declaración de Guerra Santa, y la Declaración de La Meca,

Decide:

1. Crear, como dependencia de la Secretaría General, la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina en los seis meses siguientes, para que desempeñe las funciones que se le encomienden y asegure la coordinación militar con la Organización de Liberación de Palestina y los países islámicos, a fin de que se logre la utilización óptima de sus recursos militares, se promueva la lucha de los palestinos y se satisfagan las necesidades de la Organización de Liberación de Palestina en lo que a destreza y exigencias militares se refiere tanto cuantitativa como cualitativamente;

2. a) Que el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, previa consulta con la Organización de Liberación de Palestina, nombre a un oficial musulmán con rango de General, ayudado por un número suficiente de oficiales y de personal de diverso rango, para dirigir la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina;

b) Que el Director de la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina tenga derecho al cargo, categoría, sueldo y prestaciones correspondientes a un Subsecretario General, y que los demás oficiales y personal militar de la oficina tengan derecho a cargos, categorías, sueldos y prestaciones similares a los que tuvieren sus equivalentes en los departamentos principales de la Secretaría General de la Conferencia Islámica;

c) Que se considere a la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina como un departamento principal especializado de la Secretaría General y que su Director informe directamente al Secretario General. El Departamento y su personal estarán sujetos a todas las normas y reglamentos en vigor en la Organización de la Conferencia Islámica;

3. Pedir al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y someta un informe sobre sus progresos al Comité de Al-Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 15/12-P

OFICINA ISLAMICA PARA EL BOICOT DE ISRAEL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica,

Elogiando las resoluciones aprobadas por la Liga de los Estados Arabes para el boicot de Israel y las recomendaciones de las conferencias de los oficiales de enlace de las oficinas regionales árabes para el boicot de Israel, así como el importante papel desempeñado por la Oficina Superior para el boicot árabe de Israel en Damasco,

Considerando las resoluciones adoptadas por la Tercera Conferencia Islámica en La Cumbre, reunida en La Meca al-Mokkarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y a Al Quds Al Sharif) sobre el "Programa islámico de acción contra el enemigo sionista", la declaración de la Guerra Santa y la Declaración de La Meca,

Decide:

1. Dar por concluida la creación de la Oficina islámica para el boicot de Israel en la Secretaría General y nombrar un Alto Comisionado dentro de un plazo de seis meses para que desempeñe sus funciones conforme a los mismos principios, bases, disposiciones, deberes, competencias, procedimientos y privilegios de la Oficina Principal para el boicot árabe de Israel en Damasco, afiliada a la Liga de los Estados Arabes;
2. Hacer suyas todas las recomendaciones hechas en el informe conjunto de las negociaciones sostenidas del 19 al 21 de mayo de 1981, entre la delegación de la Organización de la Conferencia Islámica y los funcionarios pertinentes de la Oficina Superior para el boicot árabe de Israel en Damasco además de la nota explicativa anexa a dicho informe sobre las medidas que han de adoptar, incluida la propuesta de una Carta de la organización para el funcionamiento administrativo y técnico de la Oficina Islámica;
3. Procurar la estrecha cooperación y coordinación entre las Oficinas árabe e islámica para asegurar la aplicación máxima y eficaz de las disposiciones del boicot de Israel en los países islámicos;
4. a) Que el Comisionado de la Oficina Islámica para el boicot de Israel tenga derecho al mismo cargo, categoría, sueldo y prestaciones que corresponden a un Subsecretario General, y que los funcionarios de la oficina tengan derecho a los cargos, categorías, sueldos y prestaciones similares a los que correspondieren a sus equivalentes en los departamentos principales de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;
- b) Que se considere a la Oficina Islámica para el Boicot de Israel como un departamento principal especializado de la Secretaría General, dependiente directamente del Secretario General por conducto del Comisionado; los miembros de dicha oficina se registrarán por las normas, reglamentos y directrices en vigor en la Organización de la Conferencia Islámica;
5. Pedir al Secretario General que vigile de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 16/12-P

SOBRE LA SITUACION EN EL LIBANO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad (República del Iraq) del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Teniendo en cuenta los objetivos y los principios consagrados en la Carta de la Conferencia Islámica, la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Liga de Estados Arabes, en los que se estipulan la protección de la integridad territorial, la unidad y la soberanía de los Estados Miembros sobre todos sus territorios,

Recordando y reafirmando las resoluciones aprobadas por las Conferencias Arabes en la Cumbre celebradas en El Cairo, Riyadh y Túnez; las resoluciones aprobadas por la recientemente celebrada Conferencia de Ministros Arabes de Asuntos Exteriores en Túnez y las celebradas por las Naciones Unidas en el sur del Líbano, así como las resoluciones aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas, especialmente las que se celebraron en Fez e Islamabad, y la Tercera Conferencia Islámica en la cumbre celebrada en La Meca Al Mukarramah/Taif,

Profundamente preocupada por los acontecimientos recientes del Líbano y sus graves repercusiones en su territorio y en el Oriente Medio,

1. Expresa su determinación de salvaguardar la independencia del Líbano, su integridad territorial y su unidad nacional así como su soberanía en todos sus territorios;

2. Pide que se establezca una cesación del fuego total e inmediata en el Líbano e insta a todas las partes a que la acaten;

3. Decide apoyar al Gobierno libanés en los esfuerzos que realiza por mantener la seguridad en todo el país, e insta a todos los Estados Miembros a que respalden y apoyen los esfuerzos del Comité Árabe Supremo de actividades complementarias que labora en pro de la reconciliación nacional entre la población del Líbano, la restauración de las condiciones de vida normales en el país y el retorno de las personas desplazadas a sus distritos y aldeas;

4. Condena enérgicamente a la entidad israelí por sus constantes actos de agresión contra el Líbano y decide respaldar al Gobierno libanés en todos los foros internacionales con el propósito de ejercer la mayor presión posible sobre el enemigo israelí para contener su agresión en el sur del Líbano y en cualquier otra parte del país, y para garantizar la retirada israelí;

5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los que son parte en el conflicto, para que apliquen el plan amplio unificado de estrategia para oponerse al enemigo israelí, preocupándose de que en él se conceda la debida atención al Líbano y al sur del Líbano mediante una definición de la función de cada Estado interesado, conforme a sus medios y capacidades;

6. Confirma la declaración registrada en reunión en la Cumbre celebrada en Túnez y más tarde confirmada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre reunida en La Meca Al Mukarramah/Taif en la que se decía que la Organización de Liberación de Palestina había decidido abstenerse de emprender operaciones militares del otro lado de la frontera del Líbano y de anunciar en el Líbano las actividades que realizan las fuerzas de resistencia en los territorios ocupados;

7. Destaca la necesidad de que se apliquen las resoluciones de las Conferencias en la Cumbre celebradas en Riyadh y El Cairo, y destaca además la necesidad de que se apliquen las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca Al Mukarramah/Taif a propósito de la situación en el Líbano.

RESOLUCION No. 17/12-P

DECLARACION DE LA GUERRA SANTA (JIHAD)

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Asuntos Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca-al-Mokarramah/Taif (período de sesiones destinado a Palestina y a Al Quds Al Sharif),

Confirma su absoluto compromiso en pro de la Declaración de la Guerra Santa para que se restablezca la condición jurídica de Al Quds Al Sharif y se reivindiquen los derechos del pueblo palestino, ya que este es el deber que prescribe el Shariah del Islam y sus gloriosas tradiciones a todo musulmán hombre o mujer;

Exhorta a todos los musulmanes que están fuera y dentro de los Estados islámicos a que cumplan su deber, cada uno según sus capacidades, para ser dignos de recibir las bendiciones del Todopoderoso, servir a la causa de la justicia y luchar contra la falsedad del Israel sionista que ocupa toda Palestina así como otros territorios árabes;

Reafirma su sentimiento constante de unión y su respaldo total a la Organización de Liberación de Palestina, y su voluntad de satisfacer las necesidades de ésta en materia de conocimientos técnicos o de ayuda material y militar, cuantitativa y cualitativamente, para que pueda asumir sus responsabilidades y ayudar al pueblo palestino en su resuelta lucha e impedir su incesante genocidio por el enemigo israelí dentro y fuera del territorio ocupado de Palestina;

Apoya enérgicamente el llamamiento hecho por la Organización de Liberación de Palestina para que se suministre todo lo necesario a los hermanos musulmanes que desean prestarse como voluntarios en la Guerra Santa (Jihad) a fin de liberar Al Quds Al Sharif y los territorios ocupados árabes y palestinos)

Pide al Secretario General que vele por la aplicación de esta resolución, en consulta con los Estados Islámicos y en plena cooperación con Palestina y la Organización de Liberación de Palestina y que presente un informe al respecto al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 18/12-P

DIA DE SOLIDARIDAD ISLAMICA CON EL PUEBLO PALESTINO
(SE CELEBRA TODOS LOS AÑOS EL 21 DE AGOSTO)

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban de 1401 H, (1° a 5 de junio de 1981),

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta y las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca al-Mukarrama/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y a Al Quds Al Sharif),

Confirma su compromiso en pro de la aplicación de todas las anteriores resoluciones islámicas, de las cuales la más reciente es la resolución 13/11-PIL aprobada por la 11a. Conferencia Islámica celebrada en Islamabad sobre el tema: Celebración de un Día de Solidaridad Islámica con el Pueblo de Palestina el 21 de agosto de todos los años;

Pide al Secretario General que vele por que se aplique dicha resolución en todos los países islámicos con la cooperación total de la Organización de Liberación de Palestina y mediante una coordinación total con la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos (ISBO) y la Agencia Islámica Internacional de Noticias (IINA), y que presente un informe al respecto al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 19/12-P

TRASLADO DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA
SALUD DE ALEJANDRIA A AMMAN (REINO HACHEMITA DE JORDANIA)

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, (República del Iraq), del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Teniendo en cuenta los principios de la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta las resoluciones de las Conferencias Islámicas de Jefes de Estado y de Gobierno y de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo en cuenta la resolución 42/11-P aprobada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Islamabad, República Islámica del Pakistán del 2 al 7 de Rajab, 1400 H (17 a 22 de mayo de 1980),

Recordando las reuniones que se celebraron y los contactos que se establecieron durante los períodos de sesiones trigésimo tercero y trigésimo cuarto de la Organización Mundial de la Salud celebrados en Ginebra,

Teniendo en cuenta el deseo expresado por la mayoría abrumadora de los Estados de la región del Mediterráneo oriental de trasladar la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud de Alejandría a Ammán, haciendo uso del derecho que les confiere la Constitución de la Organización Mundial de la Salud,

Decide:

1. Confirmar el compromiso contraído por los Estados Islámicos de apoyar la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de Sanidad Arabes a propósito del traslado de la Oficina Regional de la OMS para la región del Mediterráneo oriental de Alejandría a Ammán, Reino Hachemita de Jordania;
2. Instar a los Estados Miembros a que apoyen las resoluciones árabes presentadas por los Ministros de Sanidad Arabes ante la Organización Mundial de la Salud en sus reuniones con el propósito de realizar dicho traslado;
3. Pedir al Secretario General que vele por la aplicación de dicha resolución y que presente en la próxima Conferencia un informe al respecto.

RESOLUCION No. 20/12-P

LA SITUACION EN AFGANISTAN

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H, (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando el compromiso de todos los Estados de abstenerse de amenazar o utilizar la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado, o de actuar de cualquier otro modo que no concuerde con los principios y los objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos inalienables de todos los pueblos para determinar su propia forma de gobierno y de elegir sus propios sistemas económico, político y social, sin ningún tipo de injerencia, coacción o restricción exterior,

Preocupada seriamente por la continua ocupación militar soviética de Afganistán y por los impedimentos consecuentes para que el pueblo musulmán de Afganistán ejerza su derecho de determinar su futuro político conforme a su libre albedrío,

Recordando las resoluciones sobre la intervención militar soviética de Afganistán aprobadas por las dos Conferencias celebradas en Islamabad en Rabi-ul-Awwal, 1400 H (enero de 1980) y Rajab, 1400 H (mayo de 1980), y por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al-Mukarramah/Taif en Rabi-ul-Awwal,

Considerando la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones y la posición adoptada en la Reunión Ministerial de Países No Alineados celebrada en Nueva Delhi en febrero de 1981, condenando la intervención militar extranjera en Afganistán,

Considerando asimismo los grandes sufrimientos y tribulaciones del valiente pueblo afgano,

Reafirmando su grave preocupación por el éxodo cada vez mayor de refugiados al Pakistán y el Irán, como resultado de la represión militar,

Tomando en cuenta el informe presentado por el Secretario General sobre la aplicación de la resolución No. 3/3-P(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al-Mukarramah/Taif,

Exhortando a todos los Estados a que respeten la soberanía de Afganistán, su integridad territorial, su independencia política, su identidad islámica y su posición de país no alineado,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de encontrar una solución a la grave situación que impera en el Afganistán,

1. Reafirma su compromiso de aplicar la resolución No. 3/3-P(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre;
2. También reafirma su grave preocupación por la continua intervención militar soviética en Afganistán y reitera firmemente su petición de que todas las tropas extranjeras se retiren inmediata y totalmente de Afganistán;
3. Pide que se apliquen medidas urgentes que garanticen el respeto de los derechos nacionales inalienables del pueblo de Afganistán de determinar su propia forma de Gobierno y de elegir su sistema económico político y social sin ninguna injerencia o coacción extranjera;

4. Pide asimismo que se redoblen los esfuerzos para garantizar que Afganistán mantenga su independencia y conserve su carácter islámico y de país no alineado;
5. Expresa su profunda preocupación por el éxodo continuo del pueblo afgano que busca protección en los países vecinos, particularmente en Pakistán, donde residen ahora más de 2 millones de afganos;
6. Insta firmemente a que se faciliten condiciones propicias, para que los refugiados afganos puedan regresar pronto a su patria con seguridad y honor;
7. Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados y pueblos, según se estipula en la resolución No. 19/11-PIL, aprobada en Islamabab en Rajab 1400 H (mayo de 1980), para que ofrezcan la asistencia necesaria que pueda aliviar los sufrimientos de los refugiados afganos;
8. Expresa, al respecto, su gratitud a los Estados que han hecho donaciones generosas a los refugiados afganos para aliviar sus sufrimientos;
9. Subraya el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica y su disposición para ayudar a resolver esa cuestión que preocupa a todo el mundo islámico;
10. Expresa su apoyo a las medidas aplicadas por el Secretario General de las Naciones Unidas para concertar un acuerdo pacífico de la crisis de Afganistán y aprecia las instrucciones que ha dado el Secretario General a su Representante Especial para que mantenga relaciones con las partes interesadas a fin de fomentar un diálogo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación activa del Secretario General de las Naciones Unidas o de dicho Representante;
11. Recomienda que el Comité de Ministros, integrado por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y los Ministros de Relaciones Exteriores de Guinea, Irán, Pakistán y Túnez, continúen sus actividades a fin de encontrar una solución política para la crisis de Afganistán y que, al respecto, cooperen conforme a las disposiciones anteriores con el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante en los esfuerzos que éstos realicen para resolver la situación en Afganistán;
12. Pide a lo Estados Miembros que, en caso de que sus esfuerzos para encontrar una solución política a la cuestión africana, no tengan éxito, que realicen consultas en el período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que se celebra anualmente en la Sede de las Naciones Unidas, y que coordinen sus acciones futuras para resolver pronto dicha cuestión;
13. Pide al Secretario General que continúe aplicando esta resolución y que presente un informe al respecto en el período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que, conforme al programa, se celebrará durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

RESOLUCION No. 21/12-P

EL CONFLICTO ENTRE IRAQ E IRAN

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución 6/3-E aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al-Mukarramah/Taif, Reino de Arabia Saudita, del 19 al 22 de Rabi Al Awwal, 1401 H (25 a 28 de enero de 1981), en la que se decidió aumentar el número de miembros del Comité de Buenos Oficios, invitar a las dos partes en pugna, el Iraq y el Irán, a que cesen inmediatamente las hostilidades y se aprobó la creación de una fuerza militar islámica para asegurar el cese de hostilidades en caso necesario,

Habiendo escuchado el informe del Secretario General sobre la labor realizada por el Comité de Buenos Oficios,

1. Expresa su gran reconocimiento por la labor realizada por el Comité de Buenos Oficios a fin de desempeñar la función que se le había encomendado y elogia en particular los esfuerzos incansables y generosos realizados por el difunto Presidente Zia-ur-Rahman de Bangladesh para contribuir positivamente al trabajo del Comité de Al Quds y a sus esfuerzos sinceros para establecer la paz entre los dos Estados islámicos. También encomia la labor de los Excelentísimos miembros del Comité, bajo la presidencia del

Excelentísimo Señor Presidente Ahmed Sekou Toure,

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Gambia,

Excelentísimo Señor Presidente de la República del Pakistán,

Excelentísimo Señor Presidente de la República del Senegal,

Excelentísimo Señor Primer Ministro de Malasia,

Excelentísimo Señor Primer Ministro de Turquía,

Excelentísimo Presidente de la Organización de Liberación de Palestina, y

Excelentísimo Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Celebra los esfuerzos realizados por el Comité a fin de lograr la paz y espera que esa labor sea fructífera muy pronto y que la paz prevalezca conforme a los deseos y las esperanzas expresados por las naciones islámicas en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre;

3. Pide a las dos partes en pugna a que junto con el Comité, tomen medidas adicionales a fin de aplicar la resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, mediante el cese inmediato de las hostilidades y la celebración de un arreglo pacífico del conflicto conforme a un acuerdo integral, justo y honorable.

RESOLUCION No. 22/12-P

PROBLEMAS DEL SAHEL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'ban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando la sequía endémica que padece la región del Sahel de Africa, que ha repercutido gravemente en las esferas social, política, económica y cultural de los países islámicos de la región,

Recordando las disposiciones de la resolución No. 7/3-P(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al Mokarramah/Taif (Reino de Arabia Saudita) del 19 a 22 de Rabi al Awwal, 1401 H (25 a 28 de enero de 1981),

Teniendo en cuenta en particular la necesidad de aplicar medidas concretas para complementar la resolución de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al Mokarramah/Taif,

Tomando nota del informe del actual Presidente del CILSS presentado el 2 de junio de 1981 al Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel,

Habiendo tomado nota de las necesidades actuales tanto para el socorro en situaciones de emergencia así como para realizar la primera etapa del programa contra las consecuencias de la sequía en el Sahel,

Celebrando la elección del Excelentísimo Sr. Taha Moheyeddin Marouf, Vicepresidente de la República del Iraq, como Presidente del Comité,

Expresando su satisfacción profunda por las generosas donaciones de:

- i) 100 millones de dólares del Reino de Arabia Saudita para proyectos de desarrollo de los recursos cívicos y de las zonas rurales,
- ii) 50 millones de dólares del Estado de Kuwait, 30 millones de dólares de la República del Iraq, y 30 millones de dólares de los Emiratos Arabes Unidos, para socorro en situaciones de emergencia,

Decide:

1. Exhortar a los otros Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que contribuyan generosamente, conforme a la solidaridad islámica, en metálico o en especie, para ejecutar los diferentes puntos del programa de los Estados miembros del CILSS destinados a contrarrestar las repercusiones de la sequía en el Sahel;

2. Convocar reuniones periódicas de los Ministros de Hacienda de los Estados miembros del Comité de Solidaridad Islámica con los pueblos del Sahel y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, bajo la Presidencia del Presidente del Comité, a condición de que la primera reunión se celebre en los primeros quince días de agosto de 1981 para determinar los medios de canalizar la asistencia prometida;

Los Ministros de Hacienda deberán informar al Comité del progreso logrado en la aplicación de las medidas mencionadas antes de que se celebre la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

3. Encomiar a los Fondos Arabes de Desarrollo por su participación por conducto del BADEA en la ejecución de la primera etapa del programa del CILSS conforme al espíritu de la Estrategia de Kuwait.

RESOLUCION No. 23/12-P

LA SITUACION EN SUDAFRICA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Habiendo considerado la situación en Sudáfrica,

Tomando nota de los grandes progresos logrados en la lucha de los pueblos oprimidos de Sudáfrica y en sus movimientos de liberación,

Profundamente preocupada por el nuevo empeoramiento de la situación en Sudáfrica, como resultado de las políticas y medidas del régimen minoritario de apartheid en contra del pueblo de Sudáfrica y de su ocupación ilegal continua de Namibia,

Tomando en cuenta la Declaración de París de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica,

1. Reafirma la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación nacional por todos los medios disponibles, incluida la lucha armada, a fin de que dicho pueblo pueda asumir el poder;

2. Condena enérgicamente al régimen minoritario racista por su represión brutal y la matanza y la tortura indiscriminadas del pueblo de Sudáfrica;
3. Condena al régimen minoritario racista por su ocupación ilegal continua de Namibia;
4. Exhorta al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones generales y obligatorias contra Sudáfrica conforme a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
5. Condena la colaboración de ciertas potencias occidentales y corporaciones internacionales con el régimen minoritario racista;
6. Condena la estrecha colaboración entre las dos entidades racistas de Sudáfrica e Israel en todas las esferas, incluidas la militar y la nuclear;
7. Denuncia la creación de los llamados bantustanes, destinados a consolidar las políticas inhumanas de apartheid, destruir la integridad territorial del país y perpetuar el dominio minoritario de los blancos;
8. Exhorta a todos los gobiernos a que nieguen cualquier tipo de reconocimiento de los llamados bantustanes;
9. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que suministren toda la asistencia necesaria al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional;
10. Exhorta a todos los Estados miembros a que ofrezcan asistencia generosa y necesaria a los Estados de primera línea que continúan experimentando el ataque más cruel imaginable del régimen minoritario racista.

RESOLUCION No. 24/12-P

LA SITUACION EN NAMIBIA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1481 H, (1º al 5 de junio de 1981),

Habiendo considerado la situación en Namibia,

Gravemente preocupada por la ocupación ilegal continua de Namibia por el régimen minoritario racista de Sudáfrica,

Preocupada asimismo por el fracaso del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad establecida en la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de la Oficina del Movimiento de Países No Alineados, celebrado en Argelia en abril del presente año,

Teniendo en cuenta asimismo los resultados de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica celebrada en París en mayo del presente año y, en particular, la Declaración Especial sobre Namibia,

Consciente de la necesidad urgente de continuar e intensificar los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en diversos foros para consolidar la lucha del pueblo de Namibia a fin de lograr su independencia y soberanía bajo la jefatura de la SWAPO, su representante única y legítima,

Recordando la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad,

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que ofrezcan la máxima asistencia posible al pueblo de Namibia, bajo la jefatura de la SWAPO, en su lucha de liberación del yugo de la ocupación y del colonialismo racistas;
2. Condena enérgicamente el abuso del poder de veto por parte de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, el que hasta ahora ha frustrado todos los intentos en el Consejo de Seguridad de imponer sanciones generales y obligatorias contra Sudáfrica por su ocupación ilegal y continua de Namibia;
3. Exhorta al Consejo de Seguridad a que cumpla sus obligaciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas e imponga sanciones generales y obligatorias contra Sudáfrica por su ocupación ilegal y continua de Namibia;
4. Afirma que las Naciones Unidas son el único organismo responsable jurídica y políticamente en el caso de Namibia;
5. Afirma asimismo que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad continúa siendo la única base para llegar a un acuerdo de transición en la independencia de Namibia;
6. Condena a las Potencias occidentales y a Israel, que continúan colaborando con el régimen minoritario racista y que, de esa manera, ayudan a mantener la ocupación ilegal de Namibia;
7. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten asistencia generosa y necesaria a los Estados de primera línea que continúan sufriendo los ataques crueles del régimen minoritario racista.

RESOLUCION No. 25/12-P

RACISMO, SIONISMO Y DISCRIMINACION RACIAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'ban, 1401 H, (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones aprobadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca Al-Mukarramah/Taif (destinada a Palestina y Al Quds Al Sharif),

Reafirma su compromiso pleno con la aplicación de todas las resoluciones islámicas e internacionales que denuncian el racismo, el sionismo y la discriminación racial;

Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados miembros islámicos a que coordinen aún más sus posiciones, realicen mayores esfuerzos en los foros internacionales, se dediquen individual y colectivamente a eliminar el racismo, el sionismo y la discriminación racial en el mundo, y eviten que la humanidad y la comunidad internacional sufran esos males;

Pide al Secretario General que continúe aplicando la presente resolución en cooperación y coordinación plena con el grupo islámico de las Naciones Unidas, y dentro del contexto de la cooperación mutua entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana, y que presente al Comité de Al-Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones, un informe sobre las medidas disuasivas que se adopten al respecto.

RESOLUCION No. 26/12-P

LAS COMUNIDADES MUSULMANES EN LOS ESTADOS QUE NO PERTENECEN A LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La 12° Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota de que más de una tercera parte de la nación musulmana vive en países no musulmanes,

Considerando los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, las resoluciones aprobadas en las últimas conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores, y las Cartas internacionales, particularmente en las que se pide el respeto de los derechos humanos, la libertad y la soberanía de todos los Estados,

Deseosa de salvaguardar plenamente los derechos sociales, económicos, culturales y religiosos de las comunidades musulmanas en los Estados que no pertenecen a la Organización de la Conferencia Islámica,

Considerando la resolución 23/11-P, aprobada en Islamabad, Pakistán, sobre la creación de un Comité Ministerial integrado por el Secretario General y los Ministros de Relaciones Exteriores de Senegal y Túnez cuyo mandato es establecer contactos con los Gobiernos de los Estados en los que hay comunidades musulmanas y presentar informe en este período de sesiones, velar por la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica sobre el particular, celebrar consultas y cooperar con las organizaciones, instituciones y funcionarios que se ocupan de los asuntos de las comunidades musulmanas,

Decide:

1. Aprobar el programa presentado en el informe del Comité Ministerial;
2. Pedir a la Secretaría General que presente un informe sobre dicho asunto en la próxima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 27/12-P

LA CUESTION DE LOS MUSULMANES FILIPINOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota de los informes presentados al Secretario General y al Comité Ministerial de cuatro miembros sobre la reunión del Comité celebrada en Jeddah el 29 y 30 de Jamad al Thani 1401 H, (3 y 4 de mayo de 1981),

Recordando la recomendación formulada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre la cuestión de los musulmanes en Filipinas meridional,

Recordando las resoluciones anteriormente aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica en este sentido, en particular la resolución No. 22/11-P aprobada por la 11a. Conferencia Islámica,

Refiriéndose a la persistente negativa del Gobierno de Filipinas a aplicar el acuerdo de Trípoli,

Considerando el deterioro de la situación en Filipinas meridional y la escalada de las operaciones militares contra la población civil desalojada de sus hogares, dispersada y privada de sus propiedades,

Denuncia las actividades militares incluida la represión, la persecución y la negativa de las libertades fundamentales del Gobierno de Filipinas contra los musulmanes del sur;

Deplora la persistente negativa de las autoridades de Filipinas a aplicar el acuerdo de Trípoli, suscrito el 23 de diciembre de 1976 entre el Gobierno de la República de Filipinas y el Frente de Liberación Nacional Moro, al que se adhiere la Conferencia Islámica y al cual considera fundamental para la solución de esos problemas;

Decide:

1. Hacer un llamamiento a los Estados islámicos para que proporcionen asistencia material y moral al Frente de Liberación Nacional Moro;
2. Exhortar a los Estados Miembros a que ejerzan todo tipo de presión económica y política sobre el Gobierno de Filipinas con el objeto de asegurar la aplicación del acuerdo de Trípoli;
3. Hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros en la esfera de la información para que concentren su atención en la cuestión relativa a los musulmanes de Filipinas meridional;
4. Instar a los dirigentes del Frente de Liberación Nacional Moro a cerrar filas;
5. Pedir al Secretario General que establezca nuevos contactos con el Gobierno de Filipinas para aplicar apropiada e inmediatamente el acuerdo de Trípoli en su letra y espíritu e informe al respecto al Comité de Cuatro Miembros en un plazo que no exceda de tres meses;
6. Pedir al Secretario General que informe sobre este asunto en el próximo período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 28/12-P

FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD ISLAMICA EN EL
CONTROL DE LA DESVIACION DE AVIONES

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, el Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Expresando su preocupación por el número cada vez mayor de incidentes de desviación de aeronaves, tres de los cuales afectaron recientemente a aeronaves pertenecientes a tres Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica; a saber, Indonesia, Pakistán y Turquía,

Profundamente preocupada por la angustia y sufrimiento, incluidas las lesiones corporales y la muerte, a que están expuestos los pasajeros y tripulaciones inocentes que se ven envueltos en esos incidentes,

Considerando que la desviación de aviones es un delito internacional que se castiga severamente,

Perturbada por el aparente desprecio de las convenciones internacionales sobre desviación de aeronaves, sobre todo la extradición de los secuestradores a los gobiernos correspondientes o de procesarlos y castigarlos oportunamente,

1. Insta a todos los Estados y Gobiernos de los países islámicos a que en particular cumplan con sus obligaciones conforme al Convenio de Tokio de 1963, el Convenio de La Haya de 1970 y la Convención de Montreal de 1971 que estipulan el castigo a los que provocan incidentes de desviación de aeronaves y ofrecen garantías para la seguridad de la aviación civil en el mundo;

2. Toma nota de que, si bien como resultado de la cooperación con los gobiernos interesados se han capturado a ocho de los secuestradores de las aeronaves indonesias y turcas respectivamente, todavía los secuestradores de la aeronave paquistaní se encuentran en libertad;

3. Exhorta a los países pertinentes a que cumplan sus obligaciones conforme a los convenios y convenciones internacionales mencionados en el párrafo 1 de la parte dispositiva supra, con respecto a todos los incidentes de desviación de aeronaves;

4. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que adopte las medidas apropiadas para aplicar esta resolución e informe al respecto en el período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que se celebrará en Nueva York durante el trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

RESOLUCION No. 29/12-P

ASISTENCIA MATERIAL Y MORAL A LOS PUEBLOS OPRIMIDOS EN EL CUERNO DE AFRICA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando los elevados principios del Islam y los objetivos de la Carta islámica que pide la reivindicación y difusión de los principios de justicia, libertad y dignidad humana,

Recordando la resolución 5/EOS sobre la intervención extranjera en el Cuerno de Africa aprobada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en el período extraordinario de sesiones reunido en Islamabad en enero de 1980,

Tomando nota con preocupación de que todavía predomina la situación deplorada en el período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Acatando las disposiciones de la Declaración de la Meca aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre donde los Reyes Musulmanes y los Jefes de Estado prometieron salvaguardar la santidad del hombre, su libertad y necesidades básicas y, con ese fin, crear mecanismos para proteger esos derechos y libertades, poner fin a la injusticia; vindicar a los pueblos que luchan por la independencia, la libertad y justicia y defender los principios de justicia, dignidad y libre determinación consagrados en las cartas de todas las organizaciones internacionales,

Recordando la resolución 12/3/PIL que pide apoyo para los pueblos oprimidos en el Cuerno de África aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre (período de sesiones dedicado a Palestina y Al-Quds Al-Sharif, reunido en la Meca, del 19 al 21 de Rabi Al-Awwal 1401 H (25 a 28 de enero de 1981),

Recordando también la resolución 32/11/PIL sobre asistencia a los refugiados en Somalia aprobada en el 11° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Islamabad del 2 al 7 Rajab 1400 H (17 a 22 de mayo de 1980),

Decide:

1. Seguir de cerca y aplicar las disposiciones de las resoluciones anteriormente mencionadas sobre los problemas en el Cuerno de África;
2. Proporcionar asistencia efectiva a los pueblos oprimidos en el Cuerno de África;
3. Reafirmar su rechazo a la presencia de fuerzas extranjeras en la región en conflicto y pedir su retiro inmediato, total e incondicional;
4. Celebrar los esfuerzos realizados por hallar una solución pacífica y justa al conflicto en la región;
5. Hacer un llamamiento a los pueblos islámicos para que proporcionen ayuda en efectivo y en especie y también asistencia médica a los refugiados que viven en los campamentos de Somalia;
6. Pedir al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que exhorte inmediatamente a los Estados islámicos a que convoquen, en consulta con el Gobierno de Somalia, a una Conferencia para proporcionar ayuda a los refugiados;
7. Pedir al Secretario General que presente un informe sobre la situación de los refugiados y de la región en general al próximo período ordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 30/12-P

ERITREA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones y el espíritu de las resoluciones y de la Carta de la Conferencia Islámica,

Consciente de la importancia especial de la cuestión de Eritrea, tal como se refleja en el interés manifestado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre este asunto,

Deseando contribuir positivamente a la justa solución de esta cuestión,

Decide:

1. Instar al Comité Especial sobre Eritrea, establecido por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, para que continúe sus contactos y esfuerzos y presente un informe al respecto en el próximo período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores;
2. Mantener la cuestión de Eritrea como tema del programa de la 13a. Conferencia Islámica;
3. Instar a los Estados miembros a que suministren la más amplia ayuda humanitaria posible a los refugiados de Eritrea dondequiera que se alojen.

RESOLUCION No. 31/12-P

COMITE PERMANENTE DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando los principios y objetivos contenidos en la Declaración de La Meca que exhorta a los Estados miembros a que celebren consultas más detalladas entre ellos, a que complementen y coordinen sus acciones en el plano internacional para resistir cualquier amenaza contra la seguridad de la Nación Islámica,

Reafirmando el apego de todos los Estados miembros a los principios de igual soberanía, integridad territorial, no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados y el arreglo pacífico de las controversias,

Recordando el compromiso contraído por los Estados miembros en la Declaración de La Meca de prestarse mutuo apoyo para la defensa de su soberanía, independencia e integridad territorial y de oponerse a todos los actos de agresión, opresión y coerción contra cualquier Estado miembro o Estados miembros,

Pide al Secretario General que convoque urgentemente otra reunión del Grupo de Expertos, compuesto de los representantes de Bangladesh, del Reino de Arabia Saudita, del Pakistán, de Indonesia, de Gambia, y del Iraq, para que continúe el estudio de la propuesta de Bangladesh relativa al Comité Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores y presente un informe al respecto en la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 32/12-P

CREACION DE ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA, EL
ORIENTE MEDIO Y ASIA MERIDIONAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Reconociendo que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo es una de las medidas que puede contribuir más eficazmente a la no proliferación de armas nucleares y al desarme general y completo,

Convencida de que la creación de tales zonas libres de armas nucleares en diversas regiones fortalecerá la seguridad de los Estados de esas regiones contra la amenaza o la utilización de armas nucleares,

Recordando que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se recomendó la creación de tales zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo, entre ellas Africa, el Oriente Medio y Asia meridional,

Recordando además las resoluciones aprobadas en el período anterior de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores referentes a la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y Asia meridional,

Considerando las resoluciones Nos. 35/146-P, 35/147 y 35/148 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su último período de sesiones respecto a la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y Asia meridional,

Considerando además que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el trigésimo quinto período de sesiones, aprobó las resoluciones Nos. 35/157 y 35/146-A sobre los armamentos nucleares israelíes y las posibilidades nucleares de Sudáfrica, respectivamente,

Tomando nota de las declaraciones hechas en el plano más elevado por los gobiernos de los Estados de Asia meridional, por las que se comprometen a no adquirir o fabricar armas nucleares y a dedicar sus programas nucleares exclusivamente al desarrollo económico y social de sus pueblos,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Profundamente preocupada por los intentos y designios de Sudáfrica e Israel para adquirir armas nucleares,

Tomando nota de la oposición de estas dos entidades racistas a la creación de zonas libres de armas nucleares en sus respectivas regiones,

1. Exhorta a todos los Estados para que respondan en forma positiva a las propuestas tendientes a crear zonas libres de armas nucleares en las regiones de Africa, el Oriente Medio y Asia meridional;
2. Condena enérgicamente los intentos de Israel y Sudáfrica para desarrollar sus respectivos recursos nucleares;
3. Condena toda colaboración con los regímenes de Sudáfrica e Israel que pueda permitirles fabricar armas nucleares y que pudiera frustrar los esfuerzos para crear zonas libres de armas nucleares;
4. Reafirma la determinación de los Estados islámicos de adoptar medidas destinadas a impedir la proliferación indiscriminada y universal de armas nucleares;
5. Pide a todos los Estados islámicos que continúen su cooperación en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales adecuados para fomentar la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y Asia meridional;
6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, en cumplimiento de la resolución 35/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que siga de cerca el desarrollo de los acontecimientos en esta materia e informe al respecto a la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 33/12-P

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS
NUCLEARES CONTRA LA AMENAZA O UTILIZACION DE ESAS ARMAS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Profundamente preocupada por la continuada escalación de la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares y la posible amenaza o utilización de armas nucleares,

Considerando que hasta que se llegue a un desarme nuclear universal es imperativo que la comunidad internacional ponga en práctica medidas eficaces para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares de cualquier origen,

Reconociendo que las medidas eficaces para proteger a los Estados que no poseen armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares pueden contribuir de manera positiva a la no proliferación de armas nucleares,

Recordando las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la necesidad de obtener garantías de las Potencias nucleares en el sentido de que no recurrirán a la amenaza o utilización de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares,

Recordando además que en el Documento Final del décimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares para que concertaran con carácter urgente arreglos para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares,

Celebrando las negociaciones de fondo iniciadas por el Grupo de Trabajo del Comité de Desarme sobre la cuestión de arreglos internacionales eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares,

Tomando nota de que en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se recomendó que el Comité de Desarme continuara activamente las negociaciones para llegar a un acuerdo y concertara arreglos internacionales eficaces en el siguiente período de sesiones para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares, habida cuenta del amplio apoyo de que goza el establecimiento de una convención internacional y de cualquiera otra propuesta encaminada a lograr dicho objetivo,

1. Toma nota con satisfacción de que en el Comité de Desarme no hay objeción, en principio, para concertar una convención internacional destinada a proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares, a pesar de que no se ha hecho ningún progreso en el Comité para formular un criterio común aceptable para todos;

2. Pide a los miembros del Comité de Desarme que lleguen a un acuerdo con carácter urgente respecto a una convención internacional para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares;

3. Recomienda que los países islámicos sigan cooperando con el Comité de Desarme, la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros internacionales pertinentes, para alcanzar el objetivo ya mencionado, de fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o utilización de armas nucleares;

4. Pide al Secretario General de la Conferencia Islámica que, en cumplimiento de la resolución 35/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, siga de cerca el desarrollo de los acontecimientos en esta materia e informe al respecto a la 13a. Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 34/12-P

COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA
Y LAS NACIONES UNIDAS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981).

Habiendo escuchado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Recordando la resolución No. 14 aprobada en el sexto período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Jeddah (12 al 15 de julio de 1975),

Exhortando a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otros órganos internacionales pertinentes,

Recordando la resolución 3369 (XXX) del 10 de octubre de 1975 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se concedió el estatuto de observador a la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando además la resolución 35/36 aprobada el 14 de noviembre de 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de mejorar la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Considerando las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica con respecto a la solución de los problemas fundamentales de la salvaguarda de la paz, la reducción de las tensiones y el logro de la coexistencia pacífica y la tolerancia en las relaciones entre los Estados,

Considerando también todas las resoluciones aprobadas por las dos organizaciones acerca de la necesidad de lograr un desarme general y completo y de promover el desarrollo económico y social de los Estados miembros,

Elogiando la creación de la oficina permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas en Nueva York,

Elogiando también la acción dinámica del grupo islámico en las Naciones Unidas, en cooperación con ese organismo internacional,

1. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que mantenga y fortalezca sus relaciones con la Secretaría General de las Naciones Unidas en lo que respecta a asuntos de interés común.
2. Insta al grupo islámico en las Naciones Unidas a que haga todo lo posible para crear un nuevo orden económico cultural e informativo que asegure la justicia y la equidad en las esferas que son vitales para los Estados Miembros.

RESOLUCION No. 35/12-P

COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República de Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 7 aprobada por la Quinta Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Kuala Lumpur del 1° al 5 Jamad Al Thani (21 al 25 de junio de 1974),

Recordando la resolución No. 12 aprobada por la Sexta Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Jeddah, Reino de Arabia Saudita, del 3 al 6 Rajab (12 al 18 de julio de 1975),

Reafirmando los intereses y aspiraciones idénticos de las dos organizaciones y la necesidad de establecer una cooperación más estrecha entre ellas,

1. Decide intensificar sus esfuerzos para lograr una cooperación más estrecha entre la Organización de la Unidad Africana y la Organización de la Conferencia Islámica;
2. Elogia al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica por los esfuerzos que ha hecho para alcanzar ese objetivo y lo alienta para que continúe su labor en esa dirección.

RESOLUCION No. 36/12-P

CONFERENCIA ISLAMICA PARA AYUDAR A LA REPUBLICA DE GUINEA-BISSAU

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Habiendo escuchado la declaración del jefe de la delegación de Guinea-Bissau sobre la situación económica existente en su país desde su independencia,

Profundamente preocupada por la grave situación económica y financiera de este joven y nuevo Estado independiente,

Considerando que hay evidente necesidad de manifestar constante y tangiblemente la determinación política y la solidaridad islámica efectiva para resolver esta situación,

Recordando la resolución No. 8/5-C aprobada por la Quinta Conferencia Islámica celebrada en Kuala Lumpur, Malasia,

Recordando la resolución No. 4/7 aprobada por la Séptima Conferencia Islámica celebrada del 13 al 16 Jamad al Awal 1396 (12 al 15 de mayo de 1976) en Estambul, Turquía,

Recordando las Declaraciones de la Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Lahore y Meca-al Mukkarramah/Taif,

Decide:

1. Tomar nota de la declaración del representante de la República de Guinea-Bissau acerca de la situación existente en ese país;
2. Conceder socorro urgente a Guinea-Bissau;
3. Hacer un llamamiento a los Estados miembros de la Conferencia Islámica para que ofrezcan rápidamente asistencia financiera a la República de Guinea-Bissau, bilateralmente o por conducto de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;
4. Pedir a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que haga los preparativos necesarios con los Estados miembros para aplicar esta resolución.

RESOLUCION No. 37/12-P

SITUACION DE LOS REFUGIADOS EN LA REPUBLICA DE DJIBOUTI

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Irak, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Tomando nota de que desde su independencia en junio de 1977, la República de Djibouti ha venido dando asilo a gran número de refugiados que constituyen casi un 12% de su población, o sea más de 40.000 personas,

Expresando su preocupación acerca de la grave situación existente en Djibouti a causa de la presencia de un número tan grande de refugiados, además de las consecuencias de los desastres naturales que han asolado al país, lo que ha impuesto una pesada carga al Gobierno de la República de Djibouti,

Gravemente preocupada por las condiciones de vida y la salud precaria de los refugiados y por las enormes dificultades con que tropieza el Gobierno de Djibouti para encontrarles alojamiento, medios de subsistencia y atención médica, sobre todo en lo que se refiere a los refugiados no inscritos de las zonas urbanas que han sobrecargado considerablemente los servicios sociales de Djibouti,

Considerando los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de la solidaridad islámica,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todos los órganos, organizaciones e instituciones islámicas, para que ofrezcan asistencia a los refugiados en la República de Djibouti;

2. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica que ofrezca al Gobierno de Djibouti ayuda considerable para permitirle cumplir sus obligaciones con respecto a los refugiados a quienes ha dado asilo.

RESOLUCION No. 38/12-P

REFUGIADOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 20 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Habiendo considerado la nota aclaratoria presentada por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre el problema de los refugiados musulmanes,

Preocupada por el creciente número de refugiados en el mundo,

Consciente de que en su gran mayoría estos refugiados son musulmanes, y de que representan una enorme carga para el país de asilo que los recibe y ayuda,

1. Elogia la ayuda suministrada por los Estados islámicos y por el Fondo de Solidaridad Islámica a los países que reciben a los refugiados;

2. Exhorta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que presten a esos refugiados toda la ayuda posible en condiciones estrictamente humanitarias y fraternales;

3. Solicita del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga encargándose de las cuestiones relativas a la situación de los refugiados, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

RESOLUCION No. 39/12-P

PLAN DE INFORMACION

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando las disposiciones de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica,

Considerando las resoluciones adoptadas por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca al-Mokkarramah/Taif (período de sesiones dedicado a Palestina y la sagrada Al Quds Al Sahrif),

Reafirma su aprobación del plan de información que figura en el documento ICFM/11-80/PIL/D.35, aprobado por el Comité de Al Quds en su reunión especial, celebrada en Islamabad, y apoyado en la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, también celebrada en Islamabad, en su resolución 41/11-P;

Solicita del Secretario General que tome las medidas necesarias para aplicar esta resolución dentro del plazo fijado en el plan, en cooperación total con Palestina y la Organización de Liberación de Palestina, y en coordinación absoluta con la Organización de Radiodifusión de los Estados islámicos y la Agencia noticiosa islámica internacional, y que presente un informe sobre los progresos logrados al Comité de Al Quds y a la Conferencia Islámica en su próximo período de sesiones.

RESOLUCION No. 40/12-P

APOYO A LA AGENCIA NOTICIOSA ISLAMICA INTERNACIONAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Habiendo considerado los informes presentados por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y por el Director General de la Agencia noticiosa islámica internacional,

Recordando las resoluciones aprobadas por diversas conferencias islámicas con respecto a la Agencia Noticiosa Islámica Internacional y a la necesidad de prestar apoyo a esa Agencia y a otras instituciones de información de la Organización de la Conferencia Islámica,

Considerando la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva de la Agencia de aumentar la contribución anual de los Estados miembros de 5.000 a 10.000 dólares para poder mejorar los servicios que suministra la Agencia en el plano internacional,

1. Decide hacer suya la recomendación de la Junta Ejecutiva de la Agencia de elevar la contribución anual de los Estados miembros de 5.000 a 10.000 dólares;
2. Insta a los Estados miembros a que paguen pronta y regularmente sus contribuciones al presupuesto de la Agencia a fin de que ésta pueda ampliar el alcance de sus transmisiones noticiosas en el mundo y mejorar su capacidad de recopilación de noticias mediante el establecimiento de oficinas regionales en importantes zonas estratégicas; también insta a los Estados miembros que puedan hacerlo a que presten a la Agencia la ayuda necesaria para que pueda desempeñar mejor sus funciones;
3. Solicita de nuevo a todos los Estados Miembros y a la Organización de la Conferencia Islámica que den prioridad a la Agencia en la recopilación y transmisión de noticias en los planos regional e internacional;
4. Pide a los Estados miembros que adopten rápidamente las medidas necesarias por las cuales se reduzca el costo de transmisión de noticias por satélite para fomentar el intercambio de noticias entre la Agencia y los Estados miembros, realizando así los objetivos de la Agencia.

RESOLUCION No. 41/12-P

ORGANIZACION DE RADIODIFUSION DE LOS ESTADOS ISLAMICOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando el informe presentado por el Secretario General de la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos y las resoluciones aprobadas en el séptimo período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización, celebrado en Jeddah (abril de 1981),

Aprobando el contenido del informe y apreciando el papel de la Organización y los esfuerzos concretos que realiza en servicio del Da'wa' islámico y en defensa de los pueblos islámicos, de las causas islámicas y de los musulmanes,

Consciente de las dificultades económicas que tiene la Organización,

Recordando sus resoluciones previas donde se pedía a los Estados Miembros que pagaran sus contribuciones e hicieran donaciones al presupuesto de la Organización,

Reafirmando las resoluciones adoptadas por la novena Conferencia celebrada en Dakar (24/9), la Décima Conferencia celebrada en Fez (29/10), y la 11a. conferencia celebrada en Islamabad (39/11),

Expresa su gratitud y reconocimiento a los Estados Miembros que apoyaron y consolidaron la Organización pagando sus contribuciones y haciendo donaciones al presupuesto;

Solicita de los Estados Miembros y de sus Ministerios de Información que paguen pronto sus contribuciones al presupuesto de la Organización y le hagan donaciones para que pueda desempeñar sus funciones y realizar sus planes y proyectos, conforme a los fines determinados en su estatuto, así como los objetivos de solidaridad islámica sobre cuya base se estableció la Organización de la Conferencia Islámica;

Recomienda que los Estados miembros faciliten la comercialización de los programas de radio y televisión de la Organización, para asegurar trabajo y producción continuos;

Pide a los Estados miembros que apoyen a la Organización en todos los foros y organizaciones a fin de destacar su situación dentro de esos foros y organizaciones y permitirle concertar acuerdos bilaterales con ellos, y que ayuden a la Organización a concluir un acuerdo cooperativo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el próximo período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO;

Expresa su reconocimiento por los grandes esfuerzos realizados por la Organización de Radiodifusión de los Estados islámicos, por el Presidente del Consejo Ejecutivo y por su Secretario General en pro de la verdad y del Islam.

RESOLUCION No. 42/12-P

CANDIDATURA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DEL SR. KEBE Mbaye, PRIMER PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DEL SENEGAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 12 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Considerando los principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica y los de las Naciones Unidas,

Pide a todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que en las elecciones que se celebren en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas apoyen la candidatura a la Corte Internacional de Justicia del Sr. Keba Mbaye, Primer Presidente de la Corte Suprema del Senegal, propuesta por la República del Senegal;

Solicita del Secretario General que se ocupe debidamente de la aplicación de esta resolución.

RESOLUCION No. 43/12-P

RENOVACION DEL MANDATO DEL SR. MOHAMED BEDJAOUI COMO MIEMBRO DE LA COMISION
DE DERECHO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución aprobada por la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Lahore, sobre la necesidad de coordinar la posición de los Estados islámicos en las Naciones Unidas y en todas las otras organizaciones internacionales,

Tomando nota de la solicitud presentada por el Gobierno de Argelia sobre la renovación del mandato del Sr. Mohamed Bedjaoui como miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas,

Decide:

Aceptar la solicitud del Gobierno de Argelia de apoyar la candidatura del Sr. Mohamed Bedjaoui.

RESOLUCION No. 44/12-P

RENOVACION DEL MANDATO DEL SR. MOHAMED-EL-MILI COMO SECRETARIO
GENERAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rabaj al 3 de Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución aprobada por la Segunda Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Lahore, sobre la necesidad de coordinar la posición de los Estados islámicos en las Naciones Unidas y en todas las otras organizaciones internacionales,

Tomando nota del memorando del Gobierno de Túnez sobre la renovación del mandato del Ingeniero Mohamed El Mili como Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se considerará en octubre de 1982 en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Nairobi,

Decide:

1. Apoyar la solicitud del Gobierno de Túnez y recomendar la renovación de ese mandato.

ANEXO III

SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE
LA CONFERENCIA ISLAMICA

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS APROBADOS POR LA
12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
REUNIDA EN BAGDAD, REPUBLICA DEL IRAQ, DEL 28 DE RAJAB AL 3 DE
SHA'BAN DE 1401H (1° A 5 DE JUNIO DE 1981)

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONÓMICOS APROBADOS POR LA
12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE RELACIONES EXTERIORES, REUNIDA EN BAGDAD,
REPUBLICA DEL IRAQ, DEL 28 DE RAJAB AL 3 DE SHA'BAN DE 1401H

(1° A 5 de JUNIO DE 1981)

1. El Comité de Asuntos Económicos de la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebró sus períodos de sesiones de trabajo del 2 al 4 de junio de 1981.

2. El Comité eligió la siguiente Mesa:

Presidente: Dr. Hamam Radhi Al-Shama'a, de la República del Iraq

Vicepresidente: Sr. Aly Dioum, de la República del Senegal

Relator: Sr. Abdullatif A. Al-Maimanee, del Reino de Arabia Saudita

3. En su sesión de apertura, la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores remitió los temas 57 a 76 del programa al Comité de Asuntos Económicos para que éste los examinara y formulara las recomendaciones necesarias.

4. Los Estados Miembros que asistieron a la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores participaron en las reuniones del Comité de Asuntos Económicos.

5. Los siguientes órganos subsidiarios y afiliados de la Conferencia Islámica y otras organizaciones asistieron a la reunión del Comité como observadores:

1. Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos (SESRTCIC), Ankara, República de Turquía.

2. Centro Islámico de Formación Profesional e Investigaciones (ICTVTR), Dacca, República Popular de Bangladesh.

3. Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Productos, Karachi, República Islámica del Pakistán.

4. Banco Islámico de Desarrollo, Jeddah, Reino de Arabia Saudita.

5. Asociación Internacional de Bancos Islámicos.

6. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Viena.

6. La Secretaría General estuvo representada por el Sr. Zainoel Arifin Oesman, Secretario General Adjunto, el Dr. Ashraf-uz-Zaman, Director y el Sr. Naeem U. Hassan, Director Adjunto Interino del Departamento de Asuntos Económicos.

/...

7. El Comité aprobó las siguientes resoluciones:

No. 1/12-E

Examen de la situación económica mundial.

No. 2/12-E

Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros.

No. 3/12-E

Consolidación de los programas de desarrollo en el mundo islámico.

No. 4/12-E

Planificación y desarrollo incluidos los proyectos conjuntos.

No. 5/12-E

Problemas económicos de los Estados miembros menos desarrollados.

No. 6/12-E

Problemas de los Estados miembros sin litoral.

No. 7/12-E

Acuerdos sobre la protección y garantía de las inversiones en los Estados miembros.

No. 8/12-E

Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y autoridades monetarias de los Estados miembros.

No. 9/12-E

Aumento del capital desembolsado y expansión de las actividades del Banco Islámico de Desarrollo.

No. 10/12-E

La Asociación Internacional de Bancos Islámicos.

No. 11/12-E

Creación del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Tanger, Reino de Marruecos.

No. 12/12-E

Hacia un mercado común islámico.

No. 13/12-E

Promoción y expansión del comercio entre los Estados miembros de la Conferencia Islámica.

No. 14/12-E

Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías, Karachi, República Islámica del Pakistán.

No. 15/12-E

Asociación de Propietarios de Barcos Islámicos, Jeddah, Reino de Arabia Saudita.

No. 16/12-E

Informe del Grupo de Expertos en Aviación Civil.

No. 17/12-E

Actividades del Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos, Ankara, República de Turquía.

No. 18/12-E

Actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Dacca, República Popular de Bangladesh.

No. 19/12-E

Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial entre los Estados miembros de la Conferencia Islámica.

No. 20/12-E

Informe sobre las reuniones económicas decididas por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

Estas resoluciones fueron aprobadas por unanimidad salvo la resolución No. 7/12-E titulada "Acuerdo sobre la Protección y Garantía de las Inversiones en los Estados Miembros de la Conferencia Islámica" sobre las cuales se registraron las siguientes reservas:

- i) Indonesia: Artículos 10, 11 párrafo 1 y artículo N° 17 párrafo 2 d) en el Acuerdo sobre la Protección y Garantía de las Inversiones en los Estados Miembros.
- ii) Malasia: Artículo 11, párrafos 1, 2 y 5 del mismo Acuerdo.

9. El Comité expresó su reconocimiento al Presidente por la forma eficiente en que dirigió los trabajos de la Conferencia. También agradeció a otros miembros de la Mesa su valiosa contribución a la labor del Comité.

10. El Presidente expresó su agradecimiento a los miembros del Comité por su espíritu de cooperación y tradicional solidaridad que contribuyó a que los debates se terminaran de una manera provechosa. También dio las gracias a la Secretaría General y a los encargados de los arreglos técnicos administrativos para la labor del Comité.

11. El Comité expresó su agradecimiento unánime y reconocimiento al Gobierno de la República del Iraq por su tradicional y cálida hospitalidad y por su excelente preparación de la reunión.

(Abdullatif A. Al-Maimanee)
Relator

Bagdad, 4 de junio de 1981.

A/36/421
S/14626
Español
Anexo III
Página 6

RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS

**DE LA 12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
CELEBRADA EN BAGDAD, REPUBLICA DEL IRAQ, DEL 28 DE RAJAB AL 3 DE SHA'BAN
DE 1401 H (1° A 5 DE JUNIO DE 1981)**

RESOLUCION No. 1/12-E

EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA MUNDIAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq del 28 de Rajab al 3 de Sha'ban, 1401 H (1 a 5 de junio de 1981):

Recordando la Declaración de La Meca aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre en la que se pedían esfuerzos para establecer relaciones económicas en el mundo a base de la justicia, la interdependencia y el interés mutuo para eliminar las grandes disparidades que separan a los países industrializados y los países en desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la solidaridad;

Afirmando la resolución No. 1/11-E aprobada en la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

Tomando nota con preocupación de las consecuencias adversas del continuo deterioro de la situación económica mundial y especialmente de las repercusiones de esos acontecimientos sobre la economía de los países menos desarrollados;

Profundamente preocupada ante lo insignificante de los cambios ocurridos en las estructuras y en las pautas comerciales de los países islámicos, que dependen de la exportación de un limitado número de productos primarios con repercusiones adversas sobre su balanza comercial y su balanza de pago;

Advirtiendo con profunda preocupación los insignificantes resultados de los esfuerzos hechos hacia el establecimiento del nuevo orden económico internacional a pesar de numerosos esfuerzos de los países en desarrollo en diversos foros internacionales;

Deplorando la falta de voluntad política demostrada por algunos países desarrollados en las negociaciones sobre las cuestiones económicas en todo el mundo destinadas sobre todo a lograr los cambios estructurales necesarios en la economía mundial en beneficio de los intereses de los países en desarrollo;

Celebrando los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que deberá celebrarse en París del 1° al 14 de septiembre de 1981, y en la que se comenzará el nuevo programa de acción sustancial para el decenio de 1980;

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos hacia el establecimiento de la cooperación económica entre los países en desarrollo en general y la aprobación del Plan de Acción para reforzar la cooperación económica entre los Estados miembros de la OCI en particular;

Apreciando la asistencia económica prestada por los países islámicos productores de petróleo para aliviar las dificultades económicas de los países en desarrollo y para reforzar la confianza mutua entre los países del Tercer Mundo;

1. Señala la necesidad de iniciar amplias negociaciones económicas mundiales sin demorar la aplicación de la resolución No. 138/34 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Pide al Secretario General que mantenga en constante estudio los progresos realizados en los preparativos para las negociaciones mundiales así como cualquier otro acontecimiento conexo para permitir que los países desempeñen una función efectiva en estas negociaciones.

RESOLUCION No. 2/12-E

EL PLAN DE ACCION PARA FORTALECER LA COOPERACION ECONOMICA
ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'ban, 1401H (1° a 5 de junio de 1981);

Recordando que la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre mediante su resolución 1/3-E (IS) aprobó "El Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros";

Decide:

1. Celebrar una reunión gubernamental de expertos de elevada categoría de los Estados Miembros, previo a la convocatoria del octavo período de sesiones de la Comisión Islámica para Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, para estudiar diversas propuestas presentadas sobre la aplicación del Plan de Acción y hacer recomendaciones concretas al respecto.

2. Pedir a la Secretaría General que solicite de los Estados Miembros sus opiniones sobre las modalidades para aplicar el Plan de Acción y presente estas opiniones en dicha reunión.

RESOLUCION No. 3/12-E

CONSOLIDACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EN EL MUNDO ISLAMICO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'ban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981);

Recordando la Declaración Final de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre en la que se insta a los Estados Miembros a asignar la suma de por los menos 3.000 millones de dólares para consolidar programas de desarrollo en los Estados miembros, en respuesta al llamamiento hecho por Su Majestad el Rey Khaled Ibn Abd Al Aziz, Monarca del Reino de Arabia Saudita.

Expresando su reconocimiento por la contribución de 1.000 millones de dólares anunciada para el Reino de Arabia Saudita, con el propósito de alcanzar este noble objetivo;

Decide:

1. Dar instrucciones a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para que invite a los Fondos para el Desarrollo en los Estados Miembros participantes y al Banco Islámico de Desarrollo a que celebren reuniones anuales en la Sede de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para determinar y revisar prioridades; para que observe las etapas de su aplicación por los Fondos y para que se concentre durante los próximos cinco años en los proyectos de financiación del desarrollo relacionados con los sectores de infraestructura, electricidad y agricultura.

2. Facilitar a los Estados Miembros la presentación de solicitudes para financiar proyectos por conducto de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que, a su vez, remitirá dichas solicitudes a los Fondos Nacionales de los Estados Miembros participantes.

RESOLUCION No. 4/12-E

PLANIFICACION Y DESARROLLO, INCLUIDOS LOS PROYECTOS CONJUNTOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota del informe de la primera reunión del Comité Consultivo sobre Promoción de Empresas Conjuntas entre Estados Miembros, celebrada en Jeddah del 18 al 20 de septiembre de 1980, en cumplimiento de las decisiones de la 10a. y 11a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores,

Decide:

1. Pedir a la Secretaría General que distribuya el informe del Comité Consultivo sobre Promoción de Empresas Conjuntas entre todos los Estados Miembros;

2. Pedir que se considere el tema de las empresas conjuntas dentro del contexto del Plan de Acción a fin de fortalecer la cooperación económica entre los Estados Miembros;

3. Transmitir el informe del Comité Consultivo y todas las observaciones de los Estados Miembros ahí contenidas a la Reunión de Alto Nivel de Expertos Gubernamentales de los Estados Miembros, la cual estudiará métodos para aplicar el Plan de Acción a fin de fortalecer la cooperación económica entre los Estados Miembros.

RESOLUCION No. 5-12/E

PROBLEMAS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS MENOS ADELANTADOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota con reconocimiento de la resolución No. 5/3-E(IS) sobre los Estados Miembros menos adelantados de la Conferencia Islámica, aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Tomando nota de las recomendaciones de la séptima reunión de la Comisión Islámica para Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en relación con los Estados Miembros menos adelantados,

Tomando nota con satisfacción de que la Secretaría General ya ha comunicado las decisiones pertinentes de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre a los Estados Miembros, al Banco Islámico de Desarrollo y a otros organismos pertinentes para que se apliquen y se adopten las medida complementarias,

Recordando la diversas resoluciones sobre los países menos adelantados aprobadas en los foros de las Naciones Unidas y la resolución que convoca la Conferencia de las Naciones Unidas sobre países menos adelantados,

Preocupada por el empeoramiento de la situación económica y social de los países menos adelantados y de sus perspectivas nada prometedoras de desarrollo durante el próximo decenio,

Consciente de la participación limitada de los países desarrollados para acelerar el proceso de desarrollo económico de los países menos adelantados y que debe exhortar a los países desarrollados a que aumenten su ayuda a los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento de la generosa ayuda prestada a los países islámicos menos adelantados por los Estados Miembros, el Banco Islámico de Desarrollo y otras instituciones islámicas,

1. Insta a los Estados Miembros a que participen activamente y coordinen sus puntos de vista en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados que se celebrará en París en septiembre de 1981;

2. Pide a los Estados Miembros y al Banco Islámico de Desarrollo que presten atención especial a los Estados Miembros menos adelantados y aumenten la ayuda que se les proporciona;

3. Exhorta a la Secretaría General a que adopte las medidas necesarias a fin de aplicar la presente resolución, que siga de cerca los preparativos de la Conferencia de París sobre países menos adelantados y que participe activamente en la Conferencia de París.

RESOLUCION No. 6/12-E

SOBRE PROBLEMAS DE LOS PAISES ISLAMICOS SIN LITORAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 5/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Islamabad, República Islámica del Pakistán,

Tomando nota de las recomendaciones de la séptima reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en relación con los problemas de los países islámicos sin litoral,

Reconociendo que los Estados Miembros sin litoral pertenecen a la categoría de los países menos adelantados y que varios de ellos también forman parte de la región del Sahel asolada por la sequía,

1. Decide exhortar al Centro de Ankara para que concluya sus estudios sobre los problemas concretos de los Estados Miembros sin litoral dentro del contexto general de los problemas económicos de los Estados Miembros menos adelantados;

2. Insta a los Estados Miembros pertinentes a que presten toda la ayuda posible al Centro de Ankara para que realice esta labor y para que suministren al Centro la información y las estadísticas disponibles y pertinentes que le permitan concluir sus estudios sobre los problemas de los Estados Miembros sin litoral;

3. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 7/12-E

ACUERDO SOBRE LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE LAS
INVERSIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota de la resolución No. 3/3-E de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que se pide a la Secretaría General que convoque una reunión de alto nivel de representantes de los Estados Miembros para concluir el texto del proyecto de acuerdo sobre la promoción, protección y garantía de las inversiones en los Estados Miembros,

Expresando su satisfacción por la celebración en Jeddah de la reunión de alto nivel del Grupo de Expertos de Estados Miembros, del 14 al 16 de marzo de 1981, para concluir el texto del proyecto de acuerdo sobre la promoción, protección y garantía de las inversiones,

Tomando nota de las recomendaciones sobre este tema formuladas en la séptima reunión de la Comisión Islámica para Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Poniendo de relieve que la concertación de un acuerdo de esta índole facilitaría la corriente de capitales entre los Estados Miembros, lo que contribuiría positivamente a acelerar el desarrollo económico y social y a fortalecer la cooperación económica entre ellos;

Decide:

1. Aprobar el proyecto de acuerdo sobre la promoción, protección y garantía de las inversiones en los Estados Miembros;
2. Instar a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen el acuerdo a fin de ponerlo en práctica;
3. Pedir a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 8/12-E

REUNIONES DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES Y AUTORIDADES
MONETARIAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 9/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota de las recomendaciones de las reuniones sexta y séptima de la Comisión Islámica para Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en relación con los informes de las reuniones tercera y cuarta de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias,

Reconociendo las medidas adoptadas por la Secretaría General para seguir de cerca la aplicación de las diversas recomendaciones presentadas por los gobernadores en sus reuniones anteriores,

1. Aprueba las recomendaciones de las reuniones tercera y cuarta de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados Miembros;
2. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de las diversas recomendaciones de las reuniones de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias, incluidas sus recomendaciones sobre la generalización del boicot económico árabe en contra de Israel a fin de incluir a todos los países

islámicos, así como la admisión de la Organización de Liberación de Palestina para que participe como observador en las reuniones anuales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional;

3. Celebra el ofrecimiento del Banco Central de Turquía de que Estambul sea la sede de la quinta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados Miembros, en abril de 1982.

RESOLUCION No. 9/12-E

EXPANSION DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO ISLAMICO DE DESARROLLO Y
AUMENTO DE SU CAPITAL SUSCRITO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Teniendo en cuenta la resolución No. 6/3-E de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre donde se decidió suscribir la parte no suscrita del capital autorizado del Banco Islámico de Desarrollo a fin de aumentar sus recursos y permitirle desempeñar sus muchas funciones y realizar sus diversas actividades,

Tomando nota de las recomendaciones del séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones ya realizadas por algunos Estados Miembros para aumentar su participación en las contribuciones del capital suscrito del Banco Islámico de Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de las mayores actividades y progresos logrados por el Banco Islámico de Desarrollo en diversos ámbitos, incluida la financiación de proyectos de desarrollo y del comercio exterior,

Decide:

1. Instar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que aceleren su suscripción de la parte restante del capital, para que el Banco pueda lograr sus metas y objetivos de contribuir a la promoción del desarrollo económico y del progreso en el mundo islámico;

2. Solicitar del Banco Islámico de Desarrollo que amplíe sus operaciones de financiación comercial además de otras actividades.

RESOLUCION No. 10/12-E

ASOCIACION INTERNACIONAL DE BANCOS ISLAMICOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 14/10-E de la Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la Resolución No. 10/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativas a la Asociación Internacional de Bancos Islámicos,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su sexto período de sesiones relativas al Comité establecido por la tercera Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias, para estudiar y examinar la aplicación del Shariah islámico en la esfera de la banca,

Tomando nota además de las recomendaciones hechas en la cuarta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros sobre el informe de dicho Comité,

Decide:

1. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros sobre la promoción, reglamentación y supervisión de los bancos islámicos;
2. Apoyar la creación del Instituto Internacional de bancos y economía islámica, establecido con ayuda de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, y asegurarse de que no haya una duplicación de actividades ni injerencia en el Instituto bajo el Banco Islámico de Desarrollo y de que la Secretaría General, en colaboración con el Banco Islámico de Desarrollo y la Asociación Internacional de Bancos Islámicos realicen un estudio sobre la duplicación de actividades de los dos Institutos y presenten recomendaciones a los Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias;
3. Tomar nota del informe anual de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos.

RESOLUCION No. 11/12-E

ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO ISLAMICO PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO
EN TANGER, REINO DE MARRUECOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota con reconocimiento de la resolución No. 2/3-E de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, donde se decidió establecer el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio en Tánger, Reino de Marruecos, como órgano subsidiario de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo en cuenta además la decisión de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, de aprobar el estatuto del Centro y su presupuesto para el año económico 1981-82,

Teniendo en cuenta además las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su séptimo período de sesiones, con respecto al pronto funcionamiento del Centro,

1. Toma nota de las medidas adoptadas por el Gobierno del Reino de Marruecos a fin de que el Centro comience sus funciones, y le expresa su agradecimiento al respecto;

2. Insta a los Estados miembros a que aceleren el pago de sus contribuciones y efectúen donaciones generosas al presupuesto del Centro y a que le presten cualquier otra ayuda necesaria para que realice sus metas y objetivos, tal como se decidió en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre;

3. Encarga a la Secretaría General que presente un informe sobre las actividades del Centro a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 13° período de sesiones.

RESOLUCION No. 12/12-E

HACIA UN MERCADO COMUN ISLAMICO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota del estudio titulado: "Hacia un Mercado Común Islámico" presentado por la República Popular de Bangladesh, y distribuido entre los Estados miembros,

Decide:

Enviar el citado estudio al Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales en Ankara, para que realice un estudio basado en el documento presentado por la República Popular de Bangladesh, sobre las posibilidades de establecer un mercado común islámico, que se enviará ulteriormente a la Secretaría General para que un grupo de expertos considere si es adecuado para que sea sometido a la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales.

RESOLUCION No. 13/12-E

PROMOCION Y EXPANSION DEL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS
DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 11/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota con satisfacción del ofrecimiento del Instituto Turco de Normas de actuar como sede de la reunión sobre pautas, y el ofrecimiento del Gobierno de la República Popular de Bangladesh de actuar como país huésped de la reunión sobre reaseguros del Grupo de Expertos, en 1981,

1. Aprueba que la Segunda Feria Islámica de Comercio se celebre en Bangladesh, la Tercera Feria en la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, y la Cuarta Feria en el Reino de Marruecos;

2. Insta a los Estados miembros a que participen activamente en dichas ferias comerciales islámicas.

RESOLUCION No. 14/12-E

CAMARA ISLAMICA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTERCAMBIO DE MERCANCIAS,
KARACHI, REPUBLICA DEL PAKISTAN

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 23 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 14/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Islamabad, República Islámica del Pakistán,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en los períodos de sesiones sexto y séptimo relativas a las actividades de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías,

Teniendo en cuenta el informe de la segunda reunión de la Asamblea General de la Cámara Islámica, celebrada en Kuwait del 17 al 19 de febrero de 1981,

Reconociendo la multiplicación de las actividades de la Cámara Islámica y las medidas tomadas para completar los estudios en las esferas de transporte marítimo y seguros, así como sus otros estudios presentes y futuros,

Expresando profunda preocupación ante los graves problemas económicos que enfrenta la Cámara Islámica debido a la falta de pago de las suscripciones anuales regulares por parte de varios órganos miembros,

Decide:

1. Que la Cámara Islámica continúe ampliando sus actividades, especialmente el intercambio de información y estadísticas comerciales entre los órganos miembros y el fomento de las visitas y las relaciones entre los círculos comerciales de los Estados miembros;
2. Que la Cámara Islámica aplique rápidamente la resolución adoptada por su Asamblea General relativa a la imposición de un boicoteo total por todos los órganos miembros a la entidad sionista en la Palestina ocupada, y que se tomen medidas urgentes para dar trato preferencial a los productos palestinos importados por los Estados miembros;
3. Pedir a los Estados miembros que hagan donaciones generosas a fin de que la Cámara pueda construir una sede adecuada para sus oficinas;
4. No aprobar el cambio de nombre de la Cámara a Cámara Islámica Económica.

RESOLUCION No. 15/12-E

ASOCIACION ISLAMICA DE ARMADORES EN JEDDAH, REINO DE ARABIA SAUDITA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Tomando nota de la resolución 4/3 (IS), aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, por la cual se aprobó el estatuto de la Asociación Islámica de Armadores, que se establecerá en Jeddah, Reino de Arabia Saudita, como órgano asociado de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota asimismo de que la Asociación Islámica de Armadores comenzará a funcionar cuando su Estatuto haya sido firmado por diez Estados Miembros,

Tomando nota con satisfacción de las medidas que vienen adoptando el Reino de Arabia Saudita y la Secretaría General para crear lo antes posible la Asociación Islámica de Armadores,

Tomando nota además de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en sus períodos de sesiones sexto y séptimo:

1. Insta a los Estados Miembros a firmar y ratificar lo antes posible el Estatuto de la Asociación Islámica de Armadores, para acelerar su funcionamiento;

2. Pide a los Estados Miembros que presten a la Asociación la asistencia que sea necesaria, de carácter financiero y de otra índole, para ayudarla a lograr sus fines y objetivos;

3. Toma nota de que el Reino de Arabia Saudita ha sido propuesto como candidato para ocupar el primer puesto de Secretario General de la Asociación.

RESOLUCION No. 16/12-E

INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS EN AVIACION CIVIL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 5/10-E de la 10a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos,

Expresando su satisfacción por la labor realizada por el Grupo de Expertos de Aviación Civil, incluida su propuesta de crear un Consejo Islámico de Aviación Civil,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en sus períodos de sesiones sexto y séptimo, relativas al fortalecimiento de las comunicaciones y los transportes entre los Estados Miembros,

Tomando nota asimismo del Proyecto de Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil preparado por el Grupo de Expertos,

Expresando su gratitud por la oferta de la República de Túnez para servir de sede al Consejo,

Tomando nota con reconocimiento de la oferta formulada por las Aerolíneas de Arabia Saudita de preparar el proyecto de Estatuto para la Asociación para las Aerolíneas Nacionales de los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Agradeciendo al Reino de Arabia Saudita su oferta de 60 plazas en sus instituciones de aviación civil para capacitar en esta materia a los participantes de los Estados Miembros:

1. Decide establecer el Consejo Islámico de Aviación Civil, para fortalecer la coordinación y la colaboración entre los Estados Miembros en materia de transporte aéreo;

2. Dispone que la Secretaría General distribuya el proyecto de Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil entre los Estados Miembros, a fin de que éstos formulen las observaciones oportunas y que se celebre una nueva reunión de expertos

en Túnez para concluir la redacción del proyecto de Estatuto y examinar el proyecto de Estatuto de la Asociación de las Aerolíneas Nacionales de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por éstos;

3. Recomienda que el Estatuto propuesto garantice la aplicación de las disposiciones relativas al boicot total de los Estados Miembros contra la entidad sionista en los Territorios Ocupados de Palestina;

4. Invita a los Estados Miembros a aprovechar la generosa oferta del Reino de Arabia Saudita de brindar servicios de capacitación a los nacionales de los Estados Miembros en sus instituciones de aviación civil y exhorta a los demás Estados Miembros que se encuentren en condiciones de hacerlo a que formulen ofertas similares de capacitación en aviación civil;

5. Conviene en que la sede del Consejo Islámico de Aviación Civil se ubique en Túnez, República de Túnez.

RESOLUCION No. 17/12-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CAPACITACION E INVESTIGACIONES
ESTADISTICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES PARA LOS PAISES
ISLAMICOS DE ANKARA, REPUBLICA DE TURQUIA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 17/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Islamabad, República Islámica del Pakistán,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en sus períodos de sesiones sexto y séptimo,

Habiendo examinado los informes sobre las actividades del Centro formulados en las reuniones cuarta y quinta de la Junta de Directores del Centro y el informe del Director del Centro presentados en la 12a. Conferencia Islámica,

Habiendo examinado el primer programa anual de trabajo para 1981-1982 y el primer plan de trabajo quinquenal del Centro para el período 1981-1986,

Expresando su satisfacción por las actividades realizadas y el progreso de los trabajos en el Centro de Ankara, incluidos los estudios preparados al respecto para reforzar la cooperación económica entre los Estados Miembros y su activa participación en diversas reuniones de la Conferencia Islámica,

Observando con preocupación las dificultades financieras del Centro a causa de que diversos Estados Miembros no han satisfecho sus respectivas contribuciones,

1. Aprueba el programa anual de trabajo del Centro para 1981-1982 y su primer plan de trabajo quinquenal para el período 1981-1986;

2. Insta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que satisfagan prontamente sus contribuciones al presupuesto del Centro para permitir que éste desempeñe eficazmente sus funciones.

RESOLUCION No. 18/12-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO DE CAPACITACION
E INVESTIGACION TECNICA Y PROFESIONAL, DE DACCA,
REPUBLICA POPULAR DE BANGLADESH

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución N° 18/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Islamabad, República Islámica del Pakistán,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, relativas a las actividades del Centro, y el informe de su Director presentado a la 12a. Conferencia Islámica,

Reconociendo los progresos realizados por el Centro en sus actividades de funcionamiento para alcanzar sus fines y objetivos,

Tomando nota con satisfacción de que el Centro ha celebrado recientemente una importante reunión de expertos nacionales en elaboración de planes de estudios y en perfeccionamiento del personal,

Tomando nota además de que la ceremonia de colocación de la primera piedra del Centro se ha realizado ya en Dacca,

Expresando su reconocimiento por las generosas donaciones hechas al Centro por el Reino de Arabia Saudita, el Estado de Kuwait y la República Popular de Bangladesh,

1. Aprueba el informe de la primera reunión de la Asamblea General del Centro, salvo la propuesta de modificar la denominación del Centro en esta etapa;

2. Exhorta a los restantes Estados miembros que se apresuren a efectuar sus contribuciones y donaciones, y a que suministren el personal y los expertos que necesita el Centro para alcanzar sus fines y objetivos.

RESOLUCION No. 19/12-E

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y COMERCIAL
ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución No. 2/10-E y 20/11-E de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 10a. y 11a., respectivamente,

Reafirmando la importancia que tiene el Acuerdo General de cooperación económica, técnica y comercial entre los Estados Miembros de la Conferencia Islámica para el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y comerciales entre los Estados Miembros que acelerarán el anhelado proceso de integración y complementación económica del mundo islámico y contribuirán al progreso económico y social de sus pueblos,

1. Expresa satisfacción por el hecho de que haya entrado en vigor el Acuerdo General, después de su ratificación por 23 Estados miembros;
2. Exhorta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen.

RESOLUCION No. 20/12-E

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LAS REUNIONES RELATIVAS A ASUNTOS
ECONOMICOS CUYA CELEBRACION FUE DECIDIDA POR LA 11a. CONFERENCIA
Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando las resoluciones Nos. 13/11-E, 6/11-E y 19/11-E de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota del siguiente calendario de reuniones:

- i) Consulta sobre Cooperación Industrial, en Islamabad, República Islámica del Pakistán, del 14 al 17 de febrero de 1982;
- ii) Reunión de alto nivel sobre seguridad agrícola y alimentaria en Ankara, República de Turquía, del 20 al 23 de octubre de 1981;

- iii) Reunión del Grupo de Expertos en recursos humanos y especialización técnica, en Ankara, República de Turquía, del 26 al 28 de octubre de 1981,

Exhorta a los Estados miembros a que participen activamente en estas importantes reuniones y envíen las listas de los miembros de sus delegaciones a los países huéspedes con la mayor anticipación posible.

ANEXO IV

SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE
LA CONFERENCIA ISLAMICA

FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA

INFORME Y RESOLUCIONES DEL FONDO ISLAMICO DE SOLIDARIDAD Y DE
ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES APROBADAS EN LA 12a. CONFERENCIA
ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN
BAGDAD, REPUBLICA DEL IRAQ

28 DE RAJAB A 3 DE SHA'ABAN, 1401 H

(1° A 5 DE JUNIO DE 1981)

Informe de la Comisión de Asuntos Culturales y Sociales

Sr. Presidente,
distinguidos delegados,
y queridos hermanos,

La Comisión de Asuntos Culturales y Sociales del 12° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se reunió bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Anwar Mawlood Zaibaan, Ministro Suplente del Auqaf y de Asuntos Religiosos del Gobierno de la República del Iraq. En su primera sesión celebrada a las 10.00 horas del martes 2 de junio de 1981, la Comisión eligió a los siguientes funcionarios:

- i) Excelentísimo Sr. Shaikh Akmad Ali Al-Mubarak, de la delegación del Reino de Arabia Saudita, Vicepresidente.
- ii) Excelentísimo Sr. Nouhoum Sidibe, Consejero, Ministerio de Relaciones Exteriores y delegado de Malí, Segundo Vicepresidente.
- iii) Sr. Afzal Akbar Khan, de la delegación de la República Islámica del Pakistán, Relator.

El Presidente dio la bienvenida a los delegados que concurrieron a la sesión y, además de asegurarles que cooperaría plenamente para que ésta se celebrara con éxito y rápidamente, les pidió que no perdieran demasiado tiempo en debates y discursos innecesarios, ya que todos los temas del programa de la Comisión habían sido ya discutidos y aprobados en reuniones anteriores en diversos foros de la Conferencia Islámica.

La Comisión celebró cuatro sesiones en total, dos el 2 de junio y las otras dos el 3 de junio. Consideró alrededor de 16 temas de su programa y aprobó recomendaciones y observaciones sobre dichos temas para que fueran presentadas para su aprobación en el actual período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Los delegados mostraron sumo interés y discutieron animadamente la mayoría de los temas del programa. Alabado sea el Todopoderoso, pues todas las decisiones y recomendaciones finales de esta Comisión han sido aprobadas a base de una identidad absoluta de opiniones, sin ninguna reserva por parte de los participantes.

La Comisión tuvo la buena suerte de escuchar una exposición exhaustiva del actual estado financiero y presupuestario del Fondo Islámico de Solidaridad, presentada por el Dr. Ezzeddine Ibrahim, Presidente del Consejo Permanente del F.I.S. La Comisión expresó su plena satisfacción por las actividades del FIS y elogió con entusiasmo la sinceridad y dedicación con las que el Dr. Ezzeddine Ibrahim había desempeñado sus funciones como Presidente del Consejo Permanente del FIS. La Comisión aprobó el presupuesto y el Plan de Trabajo del FIS para el próximo año, así como también algunas de las enmiendas propuestas en el Estatuto del FIS.

PARTE II

La Comisión consideró detenidamente los diversos aspectos de las celebraciones organizadas en todo el mundo con motivo del 15° centenario de la Hégira. Y subrayó y encomió en particular la función que había desempeñado la Secretaría en la organización del programa de celebraciones y en sus actividades como punto focal del mismo, así como las generosas aportaciones hechas por el Fondo Islámico de Solidaridad para asegurar el éxito de tal programa.

Sr. Presidente, faltaría a mis obligaciones si no mencionara en este corto informe la contribución sobresaliente del Excelentísimo Sr. Bakary Drame, Subsecretario General de la Conferencia Islámica, a los debates de esta Comisión. Sus observaciones precisas y definidas en la presentación de cada uno de los temas del programa constituyeron la razón mas importante para que la Comisión pudiese realizar bien su trabajo. El y sus colegas de la Secretaría General merecen nuestra gratitud plena por asegurar el éxito y la conclusión rápida de las actividades de esta Comisión, debido a la ardua labor que realizaron.

Antes de terminar, Sr. Presidente, permítame transmitir a usted, en nombre de todos los miembros de esta Comisión, nuestras felicitaciones más sinceras por la manera excelente y digna con que ha dirigido las actividades de nuestra reunión.

Sr. Presidente,

Las resoluciones de la Comisión aprobadas por la Secretaría después de tomar en cuenta la tendencia de los debates en esta Comisión, estan siendo mecanografiadas. Se me ha comunicado que tales resoluciones estarán listas esta tarde para ser sometidas, para su aprobación final, en la sesión plenaria del actual 12° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

(AFZAL AKBAR KHAN)
Relator

RESOLUCIONES DEL FONDO ISLAMICO DE SOLIDARIDAD Y DE ASUNTOS CULTURALES
Y SOCIALES APROBADAS EN LA 12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN BAGDAD, REPUBLICA DEL IRAQ

28 DE RAJAB A 3 DE SHA'ABAN, 1401 H

(1° a 5 de junio de 1981)

RESOLUCION No. 1/12-C

FUNDACION ISLAMICA PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Habiendo examinado las disposiciones de la resolución 8/11-C de la 11a. Conferencia Islámica, en la que se ratificó el Estatuto enmendado de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, y se instó a la Secretaría General a que adoptara las medidas necesarias para nombrar al Director General de la Fundación y establecer la estructura de su organización,

Conforme a la segunda cláusula sustantiva de esta declaración, en la que se pide a la Secretaría General que intensifique las relaciones con los Estados Miembros para explicar los objetivos de la Fundación e instar a tales Estados a que ofrezcan su apoyo material y moral,

Habiendo tomado nota de la resolución 5/3-C de la Tercera Conferencia Islámica en la que se subrayó la importancia de crear esta Fundación, que se dedicará a fomentar los estudios y la investigación científica e incluirá una estrategia islámica para perfeccionar la ciencia y la tecnología en beneficio de todos los Estados Miembros a fin de lograr la prosperidad y mejorar las condiciones de vida para el hombre y la sociedad en el mundo islámico,

Conforme a las dos resoluciones antes mencionadas sobre la adopción de medidas para completar el establecimiento de esta Fundación y la formación de su junta consultiva científica,

Celebrando las medidas prácticas aprobadas por la Secretaría General que permitirán que la Fundación desempeñe las funciones que le asignan sus estatutos, sobre todo después del nombramiento de su Presidente y del arrendamiento de sus oficinas,

Reafirmando la necesidad apremiante de obtener los fondos necesarios que permitan a la Fundación desempeñar sus funciones,

Decide:

1. Reiterar el llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan con la suma total de 50 millones de dólares a la financiación de la Fundación, cuyo establecimiento fue confirmado por la Conferencia Islámica anterior, y para que ofrezcan la ayuda técnica necesaria para apoyar las actividades de la Fundación;
2. Aprobar el nombramiento de los siguientes miembros de la junta consultiva científica de la Fundación, conforme a la propuesta del Secretario General:
 - 1) Abdel Wahab Beniny, Director del Centro de Investigaciones Atómicas, República Argelina Democrática y Popular;
 - 2) Rector de la Universidad Al-Mustansiriyah, Bagdad, República del Iraq.
 - 3) Dr. Muzaffar Bertoussa, Consejero Presidencial de Asuntos Científicos, República Islámica del Irán;
 - 4) Profesor Boikuni, Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Atómicas, Jakarta, República de Indonesia;
 - 5) Dr. Adnan Shehab Eddine, Director del Instituto de Investigaciones Científicas de Kuwait, Estado de Kuwait;
 - 6) Dr. Datu Amar Taib Mahmud, Primer Ministro de Sarawak, Malasia;
 - 7) Abdou Mo'meni, Rector de la Universidad de Niamey, República del Níger;
 - 8) Dukri Ali Badr, Director del Instituto Politécnico, Conakry, República Popular Revolucionaria de Guinea;
 - 9) Dr. Zaffar Naim, Director del Instituto de Ciencia y Tecnología Nuclear del Pakistán, República Islámica del Pakistán;
 - 10) Zaki Dioff, Subsecretario del Departamento de Investigaciones Científicas, República del Senegal;
 - 11) Dr. Reda Ebeid, Director del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Arabia Saudita, Riad, Reino de Arabia Saudita;
 - 12) Dr. Turket Ozal, Primer Ministro Suplente, República de Turquía;
 - 13) Al-Sadek ben Juma'a, Ministro de Transporte, República de Túnez;
 - 14) Dr. Ali Otiqa, Secretario General de la Organización de los Países Arabes Exportadores de Petróleo (OPAEP);

Los miembros ocuparán su cargo durante un período de tres años. Conforme al artículo V del Estatuto de la Fundación, una tercera parte de los miembros será reemplazada una vez al año por nuevos miembros y el Secretario General podrá reemplazar cualquier miembro que no pueda incorporarse a esta Junta con otro miembro del mismo país;

3. Encargar a la Secretaría General la labor de enviar una delegación a los Estados Miembros para que exponga la actual situación administrativa y financiera de la Fundación y subraye la necesidad de consolidar los esfuerzos de la Secretaría General y de la Fundación para que ésta proceda de modo adecuado;

4. Expresar su gratitud al Gobierno del Reino de Arabia Saudita, que prometió donar la suma de 15 millones de dólares, y al Gobierno de la República de Indonesia por su promesa de contribuir materialmente a la Fundación en el futuro próximo.

RESOLUCION No. 2/12-C

ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION ISLAMICA PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio);

Recordando la resolución 1/11-C adoptada por la 11a. Conferencia Islámica, en la que se aprobaban los Estatutos de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y se pedía a la Secretaría General y al país huésped que convocaran una conferencia constituyente para establecer la Organización,

Considerando la resolución adoptada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre que instaba a los Estados Miembros a que tomaran las medidas necesarias para establecer la Organización de manera que pudiera funcionar y para ratificar sus Estatutos,

Considerando el memorando de la Secretaría General y los resultados de sus contactos con el país huésped con el propósito de convocar una conferencia constituyente y las dificultades con que se tropezó en este sentido debido a la ratificación tardía de los estatutos por los Estados Miembros,

Considerando la necesidad apremiante de celebrar a la mayor brevedad posible la conferencia constituyente antes mencionada, para que el país huésped adoptara las medidas necesarias en virtud de las cuales la Organización pudiera funcionar,

Conforme a las recomendaciones hechas en períodos de sesiones anteriores de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales acerca de la propuesta de enmendar los Estatutos de la Organización,

Decide:

1. Aprobar lo siguiente:

a) Enmendar el artículo VI de los Estatutos de la Organización para que digan lo siguiente:

"Cada Estado miembro de la Organización de la Conferencia Islámica será miembro de dicha organización islámica al momento preciso de aprobar el Estatuto;"

El resto del artículo no cambiará;

La nueva oración sustituye la siguiente:

"Al momento preciso de informar a la Secretaría General de la Conferencia Islámica de su ratificación del Estatuto;"

b) Modificar el párrafo 3 del artículo XXI de los Estatutos de la Organización para que diga lo siguiente:

"Este Estatuto adquirirá validez al ser firmado por la mitad de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;"

El resto del artículo no cambiará;

La nueva oración sustituye a la siguiente:

"Este Estatuto adquirirá validez al ser ratificado por la mitad de los Estados miembros;"

c) Eliminar el párrafo 5 del artículo XXI de los Estatutos de la Organización y en consecuencia el párrafo 6 se convertirá en el párrafo 5 del mismo artículo;

2. Instar al Gobierno del Reino de Marruecos a coordinar sus esfuerzos con los de la Secretaría General y otros Estados Miembros, para convocar, para el próximo otoño, la conferencia constituyente de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y para pedir a los Estados Miembros que firmen dichos Estatutos mientras esté reunida la Conferencia.

RESOLUCION No. 3/12-C

CENTRO MUNDIAL PARA LA EDUCACION ISLAMICA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981):

Recordando la resolución No. 1/11-C adoptada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que ratificó los Estatutos del Centro Mundial para la Educación Islámica en La Meca Al-Mukarramah,

Aplaudiendo las medidas adoptadas por la Secretaría General, en coordinación con la Universidad Rey Abdel Aziz, para establecer los mecanismos administrativos del Centro y proporcionarle ubicación,

Tomando nota de las recomendaciones de la Tercera Conferencia Internacional sobre Educación Islámica, celebrada en Dacca, República de Bangladesh, en Jamad Al Awal 1401 H (marzo de 1981),

Tomando nota del párrafo 2 del artículo 5 de los Estatutos, relativo a la constitución del Consejo Administrativo del Centro, a instancias del Secretario General de la Organización,

Decide:

1. Aprobar el nombramiento de los siguientes miembros del Consejo Administrativo del Centro Mundial para la Educación Islámica en La Meca Al-Mukarramah;

1. S.E. Dr. Abdullah Omar Naseef
2. Jeque Ahmed Salah Jamjoom
3. Dr. Sayed Aly Ashraf
4. Dr. Hussein Hamed Hussein
5. Dr. Gholam Nabi Thaqib
6. Dr. Mohamed Gamil Khayyat
7. Dr. Essedine Ibrahim
8. Jeque Mohamed Al Habib Libalkho th
9. Dr. Alifa Omar Konari
10. Dr. Omar Jah
11. Dr. Mohamed Kamal Hassan
12. Dr. Rashid Rageh
13. Dr. Ekmalud Din Ihsan Oughlou
14. Dr. Ali Al Kattani
15. El Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica o el secretario adjunto.

2. Solicitar de la Secretaría General que haga distribuir las recomendaciones de la Tercera Conferencia Islámica sobre Educación Islámica entre los Estados miembros para utilizarlas y orientarse al preparar los programas de enseñanza de sus universidades, institutos y escuelas.

RESOLUCION No. 4/12-C

COMISION ISLAMICA DE LA MEDIA LUNA INTERNACIONAL

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981);

Habiendo examinado las disposiciones de la resolución N° 4/11-C adoptada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobando el proyecto de acuerdo para establecer la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Tomando nota de las recomendaciones hechas en los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales acerca del establecimiento de un comité de nueve miembros para dar forma final al proyecto de acuerdo que establece la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Conforme a la propuesta pertinente hecha por la Secretaría General,

Decide:

1. Aprobar la creación de un comité integrado por los siguientes nueve Estados miembros de la organización:

1. Reino de Arabia Saudita
2. Reino Hachemita de Jordania
3. República de Malí
4. República Federal de Camerún
5. Estado de Kuwait
6. República de Indonesia
7. Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista
8. República de Turquía
9. República del Senegal

Este Comité completará los procedimientos para establecer la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional y en particular realizará lo siguiente:

a) Terminar el proyecto de acuerdo que establece la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas por los Estados miembros;

b) Tomar las medidas necesarias en colaboración con la Secretaría General, el país huésped y todos los Estados miembros para preparar la sede de la Comisión y organizar sus trabajos, y

c) Proponer el cuadro de organización, reglamento y cálculos administrativos básicos para 1982-1983 con respecto a la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional;

2. Solicitar de la Secretaría General que presente un informe sobre la marcha de los trabajos del Comité y todas las medidas adoptadas al respecto a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 13° período de sesiones.

RESOLUCION No. 5/12-C

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA HISTORIA, EL ARTE Y LA CULTURA ISLAMICOS

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución pertinente de la Novena Conferencia Islámica que aprobó los estatutos del Centro de investigaciones sobre la historia, el arte y la cultura islámicos,

Habiendo examinado el párrafo b, del artículo III de los estatutos antes mencionados,

Tomando nota del programa de acción propuesto por el Director del Centro,

Observando con satisfacción las medidas adoptadas para lograr que el acuerdo que establece el Centro en Estambul sea firmado por el Gobierno de Turquía y la Secretaría General,

Decide:

1. Modificar el inciso b) del párrafo 1 del artículo III de la Constitución del Consejo Administrativo para que diga lo siguiente:

"b) El Consejo estará integrado por diez miembros, incluidos historiadores, eruditos y escritores, que serán nombrados por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores por recomendación del Secretario General, por tres años y teniendo en cuenta la distribución geográfica. El Consejo tendrá también un Director del Centro y un representante del Secretario General,"

y eliminar el resto del párrafo.

2. Aprobar la propuesta del Secretario General de formar un Consejo Administrativo para el Centro con los miembros siguientes:

- 1) Dr. Ahmad Abdul Sattar Al-Jawari, erudito renombrado, República del Iraq;
- 2) Raja Fauziab Binti Raja Tunuda, Malasia;
- 3) Dr. Mahmoud Zubair, Director del Centro Islámico Ahmed Baba en Timbuctu, República de Malí;
- 4) Dr. Muhammad Al-Sagalmasy, renombrado erudito y experto en arte islámico, Reino de Marruecos;
- 5) Dr. Sami Ankawi, Director del Centro de investigaciones Haj en la Universidad Rey Abdul Aziz, Reino de Arabia Saudita;
- 6) Sr. Afif Bahnasy, Director de Museos y Arqueología, República Arabe Siria;
- 7) Sr. Saleh Al-Mahdi, erudito y director del Comité Cultural Nacional, República de Túnez;
- 8) Dr. Amin Balhajj, Profesor, Colegio de Idiomas, Historia y Geografía, Universidad de Ankara, República de Turquía;
- 9) Un miembro de la República Islámica del Irán que se elegirá en fecha ulterior;
- 10) Ingeniero Abdul Kader Hamza Koshek, Secretario General de la Organización de Capitales Islámicas.

3. Solicitar de la Secretaría General que remita el plan de acción propuesto para el Centro al Consejo Administrativo para que lo estudie en su próxima reunión;

4. Dar gracias al Gobierno de Turquía por haber firmado el Acuerdo que establece el Centro en Estambul.

RESOLUCION No. 6/12-C

Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y de las Ciudades Históricas

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Reafirmando la importancia de las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas 10a. y 11a. sobre el establecimiento de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y de las Ciudades Históricas en algunos Estados Miembros,

Tomando nota del informe del Comité de Expertos y del plan de ejecución propuesto para la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

Habiendo examinado la propuesta de la Secretaría General sobre la enmienda al artículo 5 de los Estatutos de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

Reafirmando la necesidad de que los Estados Miembros que deseen preservar sus ciudades históricas islámicas respondan a los esfuerzos de la Secretaría General para coordinar sus programas y planes nacionales con las actividades y los intereses de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

Considerando los esfuerzos realizados por la Organización de Capitaes Islámicos y la importancia que ha otorgado a la preservación del patrimonio islámico en las ciudades históricas islámicas,

Encomiando los detallados estudios y planes presentados por la República de Túnez para preservar la ciudad de Kairawan,

Tomando nota de la medida adoptada por las respectivas autoridades en la República de Indonesia para preservar la ciudad histórica de Dimak,

Decide:

1. Remitir el plan de ejecución propuesto por la Comisión Internacional para la preservación del Patrimonio Islámico a dicha Comisión a fin de que lo estudie, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones que deberán formular los Estados Miembros;
2. Aprobar las enmiendas propuestas a los Estatutos de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Islámico, para coordinar sus esfuerzos y actividades con los del Centro de investigaciones sobre la historia, el arte y la cultura islámicos, a fin de evitar cualquier duplicación de funciones;
3. Instar a los Estados Miembros que deseen preservar sus ciudades históricas y su patrimonio islámico a que suministren a la Secretaría General los datos y la información necesarios, para facilitar la aplicación de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Islámicas 10a. y 11a.;
4. Exhortar a los Estados Miembros y al Fondo Islámico de Solidaridad a que presten la asistencia financiera necesaria para preservar las ciudades históricas de la República de Túnez, del Reino Unido de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania, de la República de Malí, de la República del Níger y de la República de Indonesia, así como de otras ciudades islámicas;
5. Pedir a la Secretaría General que se comunique con la Organización de Capitaes Islámicas a fin de remitirle la parte pertinente o toda la cuestión relativa a la preservación de las ciudades históricas islámicas, y preparar un informe detallado al respecto;

6. Invitar a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico y a la Organización de Capitales Islámicas a que preparen un plan para determinar las prioridades relativas a la preservación de las ciudades históricas islámicas y presenten las propuestas concretas pertinentes a la Secretaría General;

7. Encomiar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Túnez para conservar sus monumentos y su patrimonio islámicos y expresar su apoyo a ese plan, elogiando también a los Estados islámicos que han contribuido a los esfuerzos realizados por la República de Túnez para preservar los monumentos históricos islámicos de Kairawan.

RESOLUCION No. 7/12-C

Sobre la enseñanza del idioma árabe y la divulgación de la cultura islámica en los Estados Miembros donde no se habla árabe

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en su 12° período ordinario de sesiones en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Tomando nota con interés considerable de la respuesta de algunos Estados Miembros donde no se habla árabe a las resoluciones de Conferencias Islámicas anteriores sobre la enseñanza del árabe y la divulgación de la cultura islámica en sus escuelas, institutos y universidades,

Expresando su agradecimiento y enorme satisfacción ante el apoyo material y moral prestado por algunos Estados árabes Miembros para lograr los objetivos formulados en las resoluciones antes mencionadas,

Nabiendo examinado el detallado memorando preparado por la Secretaría General sobre la coordinación de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros interesados en el asunto,

Exhortando a los demás Estados Miembros a que contribuyan en forma positiva a los esfuerzos que realiza la Secretaría General para dar nuevo impulso y dimensiones más amplias al proyecto cuando se complemente la aplicación de las resoluciones adoptadas al respecto,

Encomiando el plan del Gobierno de Indonesia para mejorar y ampliar sus centros de enseñanza del idioma árabe,

Tomando nota con satisfacción de la decisión del Gobierno de la República Democrática Somalí de aplicar un plan amplio de "arabización" en sus diversos departamentos e instituciones,

Reconociendo las dificultades técnicas y materiales que enfrenta la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para reservar los fondos necesarios en su presupuesto anual a fin de efectuar su contribución al Fondo Internacional de Escuelas Arabes Islámicas,

Decide:

1. Exhortar a aquellos Estados Miembros que reúnen las necesarias condiciones materiales y morales a que atiendan las necesidades de los demás Estados Miembros que han expresado su voluntad de incluir la enseñanza del idioma árabe y la divulgación de la cultura islámica en sus programas de enseñanza y a que empleen todos los medios posibles para alentar a dichos países a que establezcan un plan de enseñanza y programas de estudios de tres a cinco años, a fin de determinar sus necesidades de maestros, libros de texto y otros medios auxiliares para la enseñanza, para que puedan ser satisfechas por uno o más Estados Miembros garantizando mejores resultados en cada fase del plan;
2. Pedir al Fondo Islámico de Solidaridad que estudie la posibilidad de asignar parte de los créditos reservados a estos fines para sufragar parte de los gastos que entraña la aplicación de un programa especial o plan de estudios en cualquiera de los Estados Miembros que no pueda disponer de los créditos necesarios;
3. Fomentar cualquier tipo de iniciativa bilateral que acuerden dos Estados Miembros para prestar apoyo o ayuda en la aplicación de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Islámicas sobre la enseñanza del idioma árabe y la divulgación de la cultura islámica, y pedir a ambas partes que comuniquen a la Secretaría General toda clase de informaciones o informes que consideren útiles, a fin de que la Secretaría pueda complementar su labor y hacer uso de dicha información al preparar sus informes periódicos o anuales;
4. Pedir al Gobierno de Indonesia que proporcione a la Secretaría General, siempre que sea posible, propuestas detalladas, a fin de asegurar que la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos asociados y los Estados Miembros presten la asistencia necesaria;
5. Instar, sobre todo, a los Estados Arabes Miembros a que ofrezcan su apoyo material y técnico a la República Democrática Somalí, para que pueda aplicar su amplio plan de arabización en sus diversas instituciones y departamentos;
6. Invitar a los Estados Miembros a que presten asistencia a la República de Gambia en la labor de completar la instalación del Instituto Islámico de ese país, y presentar este tema en el próximo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales;
7. Hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros para que envíen un número determinado de profesores del idioma árabe a la República del Níger, a la República de Guinea-Bissau, a la República del Senegal y a la República de Malí, con el propósito de reforzar sus programas de enseñanza del árabe;
8. Pedir a los Estados Miembros que sigan el ejemplo del Reino de Arabia Saudita y de la República del Iraq, brindando la asistencia necesaria a los grupos islámicos que residen en los países no islámicos con la finalidad de que prosigan sus esfuerzos de divulgación de la cultura islámica entre sus ciudadanos y de la enseñanza del árabe, que es el idioma del Sagrado Corán;

9. Renovar su exhortación a los Estados Miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica para que continúen prestando ayuda al Fondo Internacional de Escuelas Arabes Islámicas, en vista del papel positivo y constructivo que éste desempeña en la difusión de la cultura islámica en todo el mundo y en la educación de los niños musulmanes conforme a los auténticos valores islámicos.

RESOLUCION No. 8/12-C

Establecimiento de un calendario de meses lunares y de días festivos musulmanes

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando la resolución No. 14/11-C adoptada por la 11a. Conferencia Islámica y los esfuerzos realizados por la Secretaría General para complementar su aplicación; tomando nota asimismo de que la Secretaría General no ha recibido de los Estados Miembros sus opiniones y observaciones sobre el asunto,

Habiendo examinado las conclusiones de la reunión de la Academia de Fiqh (jurisprudencia) Islámica, afiliada a la Sociedad Musulmana Mundial, y del Tercer Seminario Internacional celebrado recientemente en Túnez sobre un calendario Hijiri uniforme,

En cumplimiento del deseo expresado unánimemente por los Estados Miembros de realizar nuevos estudios detallados sobre el tema, y de la recomendación formulada por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su séptimo período de sesiones,

Decide:

Pedir a la Secretaría General que convoque a una Comisión, formada por dos representantes de cada Estado Miembro de la Organización, un erudito Shariah y un astrónomo, para realizar un amplio estudio analítico de un calendario uniforme de meses lunares y de días de fiesta musulmanes, y que presente un informe al respecto a la Conferencia Islámica en su 13° período de sesiones.

RESOLUCION No. 9/12-C

ESTABLECIMIENTO DE DOS UNIVERSIDADES ISLÁMICAS
EN EL NIGER Y EN UGANDA

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando las resoluciones aprobadas por Conferencias Islámicas anteriores respecto del proyecto para establecer dos universidades islámicas en el Níger y en Uganda,

Habiendo tomado nota de la resolución de la Tercera Conferencia en la Cumbre que insistía en la puesta en marcha de ambos proyectos,

Tomando nota también de las recomendaciones aprobadas en el sexto y séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Aplaudiendo las medidas que han adoptado tanto la Secretaría General como el Gobierno de la República del Níger respecto de la licitación y la elección de la compañía a la que se confiará la ejecución de la primera etapa del proyecto para establecer una universidad islámica en el Níger, cuyo costo ha sido fijado en 65 millones de dólares y cuyo plazo de ejecución es de 24 meses contados a partir de octubre de 1981,

Decide:

1. Que los 65 millones de dólares que se necesitan para ejecutar la primera etapa de la universidad islámica en el Níger se proporcionen dentro del plazo fijado para su terminación, que es de dos años contados desde septiembre de 1981, y que se solicite de los Estados Miembros que ofrezcan aportaciones al respecto;
2. Que se solicite del Secretario General que intensifique sus contactos tanto mediante visitas como por el envío de misiones a los Estados Miembros para instarlos a prestar apoyo material a dicho proyecto;
3. Que se inste al Fondo Islámico de Solidaridad a que continúe prestando el apoyo necesario al proyecto y se le pida que aumente las sumas que asigna a este proyecto dentro de sus posibilidades en el presupuesto anual;
4. Que se autorice al Consejo Permanente del Fondo Islámico de Solidaridad y a la Secretaría General, con la participación de las autoridades competentes del Níger para que firmen un contrato relativo a la ejecución de la primera etapa del proyecto;

5. Que se pida al Banco Islámico de Desarrollo que contribuya con sus fondos de beneficencia para la ejecución de la primera etapa de este proyecto para el establecimiento de una universidad islámica en el Níger;

6. Que exprese su agradecimiento al Gobierno del Reino de Arabia Saudita por su aportación de 10 millones de dólares al proyecto para dicha universidad y se le interese a que continúe efectuando dicha aportación;

7. Que se acepten las aclaraciones dadas por el representante del Gobierno de Uganda sobre la actual situación del proyecto en ese país, y prometa que se presentará un informe amplio sobre el asunto a la Secretaría General en un futuro próximo;

8. Que se encomiende a la Secretaría General que mantenga los contactos necesarios para coordinar esfuerzos con la República de Uganda y que se envíe una delegación para negociar con autoridades ugandesas la preparación de un informe detallado sobre el tema para presentarlo en el décimotercer período de sesiones de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 10/12-C

ESTABLECIMIENTO DE LA FACULTAD DE ZAYTOUNEYA Y DEL CONSEJO SUPREMO PARA ESTUDIOS ISLAMICOS EN TUNEZ

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Considerando el memorando de la Secretaría General acerca del proyecto para establecer la nueva Facultad de Zaytouneya y el Consejo Supremo para Estudios Islámicos,

Rindiendo homenaje a la ayuda financiera ofrecida por el Fondo Islámico de Solidaridad en su décimo tercero, décimo sexto y décimo octavo período de sesiones,

Elogiando la posición científica e histórica de esa Facultad y su papel preponderante en la propagación de la cultura y ciencia islámicas,

Decide:

1. Ratificar las recomendaciones hechas en el séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales que se celebró en Jakarta, República de Indonesia, del 24 al 27 Gamad el Awal, 1401 H (30 de marzo al 2 de abril de 1981);

2. Expresar su agradecimiento al Gobierno de Túnez por haber presentado este proyecto islámico para la propagación de la cultura islámica en Túnez y en Africa;

3. Elogiar este proyecto islámico;
4. Pedir a los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y al Fondo de Solidaridad Islámica que continúen apoyando este proyecto;
5. Proseguir, apoyar y mantener por todos los medios posibles, el interés en este proyecto.

RESOLUCION No. 11/12-C

ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO ISLAMICO EN GUINEA-BISSAU

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Observando con gran interés la preocupación que ha mostrado la Secretaría General y la República de Guinea-Bissau en relación con el establecimiento por etapas de un Centro Islámico conforme a los recursos financieros disponibles,

Teniendo en cuenta la nota explicativa presentada por la Secretaría General respecto de las medidas que se han tomado en colaboración y coordinación con las autoridades pertinentes del país huésped para garantizar la ejecución por etapas del proyecto,

Tomando nota de las recomendaciones que se hicieron en el séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales al respecto,

Decide:

1. Pedir a la Secretaría General que continúe sus relaciones con el Gobierno de la República de Guinea-Bissau con respecto a la ejecución del proyecto por etapas, comenzando por la construcción de la mezquita una vez logrado un acuerdo entre la Secretaría General y el Gobierno de Guinea-Bissau;
2. Instar al Fondo de Solidaridad Islámica y a todos los Estados Miembros a que sean generosos en sus donaciones en beneficio de este proyecto;
3. Expresar agradecimiento al Gobierno del Reino Unido de Arabia Saudita por sus donaciones para el proyecto y al Gobierno de la República Islámica del Pakistán por su anunciada donación de 10.000 dólares para la construcción del Centro Islámico.

RESOLUCION No. 12/12-C

CENTRO AHMAD BABA EN TOMBUCTU, MALI

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Reafirmando la resolución No. 7/10-C en la que se instaba a los Estados Miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que respaldaran los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República de Malí para convertir al Centro Ahmad Baba en Tombuctú en un instituto regional de investigación y estudios islámicos,

Recordando la resolución No. 4/3-C/(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre en la que se reafirmaba el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica de proporcionar el apoyo necesario al respecto,

Considerando las recomendaciones hechas en el séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Decide:

1. Llevar a la práctica el proyecto de convertir el Centro Ahmad Baba en Tombuctú en un Instituto Regional de Investigación Islámica, e instar a los Estados miembros en general, y a los Estados africanos vecinos en particular, a que presten apoyo material y moral al Gobierno de la República de Malí para poner en marcha este proyecto;
2. Pedir a la Secretaría General y al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que cooperen con el Gobierno de la República de Malí con el objeto de completar los estudios técnicos para el proyecto y suministrar el apoyo necesario;
3. Expresar su agradecimiento a la República del Iraq y al Fondo de Solidaridad Islámica por la ayuda prestada al Gobierno de Malí para poner en práctica este proyecto.

RESOLUCION No. 13/12-C

INSTITUTO ISLAMICO DE TRADUCCION EN JARTUM

La 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Bagdad, República del Iraq, del 28 Rajab al 3 Sha'aban, 1401 H (1° al 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución aprobada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en la que se pedía al Gobierno de la República Democrática del Sudán y a la Secretaría General que redactara los estatutos y el presupuesto para las distintas etapas del establecimiento del Instituto Islámico de Traducción en Jartum,

Habiendo tomado nota de las medidas tomadas por el Gobierno sudanés destinadas a ponerla en práctica y de su disposición favorable para ofrecer todos los servicios e instalaciones necesarios para los proyectos,

Habiendo revisado el proyecto de estatutos del Instituto mencionado y el presupuesto para la ejecución de cada una de sus etapas,

De acuerdo con las recomendaciones hechas en el séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Decide:

1. Aprobar en principio los Estatutos del Instituto Islámico de Traducción en Jartum;
2. Invitar a los Estados Miembros y al Fondo Islámico de Solidaridad a que efectúen donaciones voluntarias para cubrir el presupuesto aproximado de las diferentes etapas del establecimiento del Instituto Islámico de Traducción en Jartum;
3. Pedir a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que amplíen su coordinación con el Gobierno de la República Democrática del Sudán con el objeto de asegurar continuidad en los esfuerzos que se hagan para establecer el Instituto conforme a las etapas planificadas para su ejecución.

RESOLUCION No. 14/12-C

FEDERACION DE JUEGOS ISLAMICOS DE SOLIDARIDAD

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución 17/11-C, aprobada por la 11a. Conferencia Islámica, que decidió organizar juegos periódicamente entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de la resolución 7/3-C, aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, sobre el establecimiento de un órgano apropiado para administrar estos juegos que se han de celebrar periódicamente, recomendando que el proyecto de estatuto de la Federación de Juegos Islámicos de Solidaridad se distribuya entre todos los Estados miembros, y que se establezca un comité especial de expertos para finalizar el estatuto,

Habiendo examinado el informe presentado por dicho comité y el texto definitivo del proyecto de estatuto de la Federación de Juegos Islámicos de Solidaridad,

Decide:

1. Referir el proyecto de estatuto de la Federación de Juegos Islámicos de Solidaridad a las autoridades competentes de los Estados miembros para obtener sus opiniones y comentarios, que se han de comunicar a la Secretaría General en un plazo de cuatro meses;
2. Dar instrucciones a la Secretaría General para que prepare un informe detallado de las respuestas que recibe de los Estados Miembros para su presentación, junto con el texto definitivo del proyecto de estatuto, a la Conferencia Islámica para su ratificación final en su 13° período de sesiones;
3. Encargar a la Secretaría General que haga los arreglos necesarios con las partes interesadas para estudiar los aspectos técnicos de este proyecto.

RESOLUCION No. 15/12-C

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL ISLAMICO

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando la resolución 17/11-C sobre la Comisión de Derecho Internacional Islámico aprobada por la 11a. Conferencia Islámica,

Habiendo examinado las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Comisión Islámica para Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre el establecimiento de un comité de expertos para examinar el tema,

Tomando nota del deseo expresado por la delegación de la República del Iraq de ubicar la sede de la propuesta Comisión de Derecho Internacional Islámico en la República del Iraq,

Habiendo examinado el informe del mencionado Comité de Expertos y los proyectos de estatutos de la Comisión de Derecho Internacional Islámico,

Decide:

1. Solicitar de la Secretaría General que distribuya entre los Estados Miembros los proyectos de estatutos para su examen, comentarios y propuestas de enmiendas;

2. Solicitar de la Secretaría General que considere dichas propuestas y las presente a un comité de expertos ampliado para finalizar los proyectos de estatutos de la Comisión de Derecho Internacional Islámico y someter dichos proyectos, una vez examinados, a la Conferencia Islámica en su 13° período de sesiones;

3. Celebrar y aceptar el ofrecimiento de la República del Iraq de servir de huésped a la sede de la Comisión.

RESOLUCION No. 16/12-C

ESTABLECIMIENTO DE UNA ACADEMIA DE FIQH ISLAMICA

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Habiendo examinado con gran interés el texto de la resolución 8/3-C, aprobado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca Al Mukarramah del 19 al 22 de Rabiul Awwal 1401 H (25 a 28 de enero de 1981),

Tomando nota de la función particularmente importante que ha de desempeñar la Academia de Fiqh Islámica para hacer frente a los acontecimientos y problemas de la vida contemporánea mediante el Ijtihad y buscando orientación en los justos principios religiosos y en la noble tradición del Profeta, con el propósito de proporcionar las respuestas islámicas genuinas que emanan de las fuentes intelectuales islámicas eternas,

Haciendo suyas las medidas prácticas adoptadas por la Secretaría General para aplicar dicha resolución de la Conferencia Islámica en la Cumbre,

Habiendo tomado nota del informe presentado por el Comité de Expertos y el proyecto de estatuto de la Academia de Fiqh Islámica,

Decide:

1. Aprobar en principio el marco y el esbozo del proyecto de estatuto de la Academia de Fiqh Islámica presentado por dicho Comité de Expertos;

2. Solicitar de la Secretaría General que distribuya el proyecto de estatuto entre los Estados Miembros para obtener su respuesta en un plazo de cuatro meses y convocar luego un período de sesiones de un comité ampliado, en el que podrán participar todos los Estados Miembros, para finalizar el proyecto de estatuto de dicha Academia y los procedimientos necesarios para su creación y luego presentar el proyecto de estatutos a la Conferencia Islámica para su aprobación en el 13° período de sesiones.

RESOLUCION No. 17/12-C

CELEBRACIONES DEL ADVENIMIENTO DEL SIGLO XV DE LA HEGIRA

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando las resoluciones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el programa oficial de las celebraciones internacionales y nacionales con este motivo,

Expresando su satisfacción ante la respuesta de los Estados que prepararon y trataron de aplicar programas apropiados a la importancia histórica y cultural de la ocasión,

Tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Secretaría a fin de aplicar este programa,

Decide:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que presten mayor atención a la aplicación de los programas nacionales y aprovechen la ocasión de las celebraciones del advenimiento del Siglo XV de la Hégira para fomentar las enseñanzas islámicas en todos los planos;
2. Exhortar a la Secretaría a que acelere la aplicación de su programa de preparación de libros sobre el Islam que se ocupen de las cuestiones de interés para el Mundo Islámico, así como de un programa de películas sobre el Islam;
3. Expresar su agradecimiento al Fondo Islámico de Solidaridad por sus asignaciones presupuestarias para los programas de celebraciones del advenimiento del Siglo XV de la Hégira, y solicitar del Fondo que continúe apoyando dichos programas, teniendo en cuenta los progresos realizados y en la medida en que los recursos del Fondo lo permitan;
4. Incluir una exposición de Caligrafía Árabe Islámica en Kuwait, como parte de los programas oficiales internacionales;
5. Solicitar de los Estados Miembros que suministren a la Secretaría informes sobre las actividades de sus programas nacionales, a fin de incluirlos en el folleto que proyecta publicar durante los programas nacionales de celebraciones del advenimiento del Siglo XV de la Hégira;
6. Expresar satisfacción por las medidas prácticas adoptadas por la Secretaría General.

RESOLUCION No. 18/12-C

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE PAKISTAN

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Recordando las resoluciones 4/10-C y 15/11-C aprobadas por la Décima y 11a. Conferencias Islámicas sobre la creación de un Instituto de Estudios Complementarios en la República Islámica del Pakistán,

Considerando las recomendaciones del séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en las que se pide al Gobierno del Pakistán que prepare un documento de trabajo que incluya sus opiniones y propuestas sobre la creación de dicho Instituto y lo presente a la Secretaría General,

En conformidad con las explicaciones dadas por la delegación de la República Islámica del Pakistán concernientes a las medidas que había adoptado para preparar un informe detallado sobre la creación de dicho Instituto,

Decide:

"Pedir al Gobierno de la República Islámica del Pakistán que presente su estudio sobre la creación de un Instituto de Estudios Complementarios en el Pakistán a la Secretaría General, a fin de que ésta pueda considerarlo y tomar las medidas necesarias para presentarlo en los períodos de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, la cual, a su vez, hará las recomendaciones apropiadas sobre dicho estudio para su presentación en la 13a. Conferencia Islámica."

RESOLUCION No. 19/12-C

FONDO ISLAMICO DE SOLIDARIDAD

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Tomando nota del informe sobre las actividades del Fondo Islámico de Solidaridad presentado por el Presidente de la Junta Permanente del Fondo,

Convencida de la necesidad de apoyar al Fondo Islámico de Solidaridad para permitirle que desempeñe las funciones para las que fue creado y que realice los nobles objetivos indicados en su estatuto,

Consciente de la función eficaz del Fondo en financiar las actividades espirituales, culturales y sociales de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre (Período de Sesiones de Palestina y Al Quds) para aumentar los recursos del Fondo y su Waqf,

Decide:

1. Exhortar a los Estados Miembros para que apliquen la resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre aumentando sus donaciones al Fondo a fin de elevar su presupuesto anual a 50 millones de dólares;
2. Aprobar en general la esencia del informe presentado por el Presidente de la Junta Permanente del Fondo Islámico de Solidaridad sobre sus actividades y aplicar su presupuesto para el año fiscal 1980-1981;
3. Celebrar sesiones especiales durante las Conferencias Islámicas a fin de comprometer donaciones para el Fondo de Solidaridad y exhortar a todos los Estados Miembros para que hagan lo propio durante dichas sesiones;
4. Instar a todos los Estados Miembros a que organicen campañas para que contribuyan al Fondo de Solidaridad en el próximo mes santo del Ramadán, e indicar concretamente cuáles van a ser las autoridades que fiscalicen dichas campañas;
5. Solicitar de todos los Estados Miembros que comprometan sus donaciones al Waqf y pedir a los países que ya han comprometido sus donaciones que las transfieran a la Secretaría General para que el Proyecto Waqf pueda iniciar sus actividades directamente en cuanto reciba cualquier suma;
6. Aprobar la cuenta de cierre del año fiscal 1979/1980 así como los proyectos de presupuesto para el año fiscal 1981/1982;

7. Aprobar la enmienda al artículo III del Estatuto del Fondo concerniente al mandato del Presidente de la Junta, según se declara en su informe;

8. Expresar su gratitud a la Junta Permanente del Fondo Islámico de Solidaridad y a su Presidente Dr. Ezzeddine Ibrahim por las actividades realizadas para lograr los objetivos del Fondo.

RESOLUCION No. 20/12-C

RECOMENDACIONES DE LA COMISION ISLAMICA DE ASUNTOS
ECONOMICOS, CULTURALES Y SOCIALES EN SUS PERIODOS
DE SESIONES SEXTO Y SEPTIMO

La 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981),

Habiendo examinado los informes y recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en sus períodos de sesiones sexto y séptimo celebrados respectivamente en Jeddah del 10 al 13 de Moharam, 1400 H (16 a 19 de noviembre de 1980) y en Yakarta del 24 al 27 de Jamad Al-Awal, 1401 H (30 de marzo a 2 de abril de 1981),

Habiendo tomado nota de la invitación del Pueblo Socialista de Jamahiriya Arabe Libia de servir de huésped de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su octavo período de sesiones,

Decide:

1. Aprobar las recomendaciones hechas en los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales;
2. Celebrar el octavo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en Libia.

ANEXO V

ICFM/12-81/FC/1

COMUNICADO FINAL DE LA 12a. CONFERENCIA ISLAMICA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

BAGDAD, REPUBLICA DEL IRAQ .
28 DE RAJAB A 3 DE SHA'ABAN, 1401 H

(1° a 5 de junio de 1981)

En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso

Comunicado final de la 12a. Conferencia Islámica de
Ministros de Relaciones Exteriores

Bagdad, República del Iraq
28 de Rajab a 3 de Sha'aban, 1401 H

(1° a 5 de junio de 1981)

1. En respuesta a la generosa invitación formulada por la República del Iraq y conforme a la resolución aprobada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Islamabad, la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebró en Bagdad, República del Iraq, del 28 de Rajab al 3 de Sha'aban, 1401 H (1° a 5 de junio de 1981).

2. La Conferencia estuvo precedida por una reunión preparatoria de funcionarios superiores de los Estados Miembros para considerar el programa de la Conferencia y organizar el trabajo.

3. Participaron en la Conferencia los siguientes Estados Miembros:

República Argelina Democrática y Popular, Estado de Bahrein, República Popular de Bangladesh, República Unida del Camerún, República Islámica Federal de las Comoras, República del Chad, República de Djibouti, República Gabonesa, República de Gambia, República Popular Revolucionaria de Guinea, República de Guinea-Bissau, República de Indonesia, República del Iraq, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, República Libanesa, Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, Malasia, República de Maldivas, República de Malí, República Islámica de Mauritania, Reino de Marruecos, República del Níger, Sultanía de Omán, República Islámica del Pakistán, Palestina, Estado de Qatar, Reino de Arabia Saudita, República del Senegal, República Democrática Somalí, República Democrática del Sudán, República de Túnez, República de Turquía, República de Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República del Alto Volta, República Arabe del Yemen y República Democrática Popular del Yemen.

4. Los siguientes Estados Miembros no participaron en la Conferencia:

República Islámica del Irán y República Arabe Siria.

5. Asistieron a la Conferencia en calidad de observadores:

- a) República Federal de Nigeria, la Comunidad turcochipriota musulmana de Kibris y el Frente de Liberación Moro.

b) Organizaciones internacionales:

Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Comité de las Naciones Unidas para el Ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

c) Organismos Subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica:

Banco Islámico de Desarrollo, Agencia Noticiosa Islámica Internacional, Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos, Cámara Islámica de Comercio, Industrias e Intercambio de Productos, Asociación Internacional de Bancos Islámicos, Organización de Capitales Árabes, Consejo Permanente del Fondo Islámico de Solidaridad.

d) Asociaciones y organizaciones Islámicas:

Rabitah Al Alam Al Islami, Mo'otamar Al Alam Al Islami, Congreso Islámico de Europa, Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas, Asamblea Mundial de Juventudes Musulmanas.

6. La Conferencia fue inaugurada por el Excelentísimo Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, quien pidió que recitara el Surat Al Fatiha en memoria del difunto Sr. Zia-ur-Rahman, Presidente de la República Popular de Bangladesh. A continuación, pronunció un importante discurso que inició subrayando que el creación de la Organización de la Conferencia Islámica era un acontecimiento notable en la historia contemporánea de los países islámicos. En tal Organización se han reunido funcionarios de esos Estados para considerar cuestiones de cooperación y solidaridad entre sus países, estudiar controversias que han sido motivo de lucha para los musulmanes, reivindicar los grandes principios de la noble religión, difundir la cultura islámica, apoyar las instituciones islámicas y atender asuntos de los musulmanes en general.

Agregó que la lucha contra todas las formas de colonialismo, explotación, opresión y sionismo agresivo no era un movimiento "transitorio" ni tampoco una reacción ante las condiciones actuales, sino, más bien, un enfoque genuino y profundo que emanaba de los principios y de las creencias islámicas. Los primeros musulmanes habían luchado al mando del gran Profeta (la paz sea para él) y, después de él, bajo sus califas y sus compañeros, contra los imperios agresivos y corruptos. De ese modo, difundieron los principios del Islam, es decir, los ideales de libertad, justicia e igualdad. Como descendientes de aquellos grandes hombres, como creyentes del glorioso mensaje del Corán, la Nación musulmana tiene la responsabilidad de la Guerra Santa Jihad en pro de esos principios.

Añadió también que la Conferencia tenía particular importancia, que se había reunido un mes después de la Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en los alrededores de Al Kaaba Al Musharrafeh, donde surgiera el gran mensaje del Islam, en la que se elaboraron resoluciones y recomendaciones de importancia capital. Además, el trabajo de esa Conferencia había culminado en la histórica "Declaración de La Meca".

Después, al dirigirse a la Conferencia, el Presidente Saddam Hussein continuó diciendo: "Ustedes, hermanos, tienen la gran responsabilidad de aplicar esas resoluciones y recomendaciones, de adoptar las medidas para ponerlas en práctica y de crear condiciones propicias para transformarlos en una realidad tangible".

Añadió que la cuestión más importante que enfrentaban actualmente los pueblos musulmanes era apoyar al pueblo palestino a fin de que recuperase su tierra usurpada y sus derechos, así como recuperar Al Quds Al Sharif para su propio pueblo, ya que esa ciudad se encontraba en la actualidad bajo la odiosa ocupación sionista plena de rencor, de fanatismo, y del espíritu de maldad y agresión. Lo mismo sucedía en todo el territorio de Palestina considerado santo por todas las religiones basadas en la revelación divina; por ello, la lucha de liberación de Palestina y de Al Quds Al-Sharif no era un problema restringido sino una cuestión de grandes dimensiones humanas. El Presidente expresó la esperanza de que la Conferencia adoptase una posición y aprobase resoluciones que pudieran dar nuevos bríos a la lucha del pueblo árabe palestino y permitieran que éste alcanzara sus justos objetivos bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del esforzado pueblo palestino.

El Presidente se refirió a las insolentes amenazas sionistas que habían llegado a tal punto que ahora era imposible mantener una posición pasiva o mostrar indiferencia ante ellos. El enemigo sionista, que ocupaba toda Palestina así como territorios que pertenecían a otros países árabes, continuaba ampliando su influencia en el Líbano y cometiendo allí toda clase de estragos. En realidad, ese enemigo había mostrado tal grado de insolencia y arrogancia que había llegado a imponer condiciones para su propia protección que sobrepasaban los límites de los territorios que actualmente ocupaba.

El Presidente declaró después que las naciones árabes rechazaban categóricamente la ocupación Sionista y luchaban contra ella; además, rechazaban las amenazas sionistas y condenaban con toda energía el apoyo ilegítimo que prestaban los Estados Unidos y otros baluartes colonialistas del mundo al enemigo sionista y sus políticas de agresión. A continuación añadió asimismo: "Tenemos confianza en que todos los pueblos musulmanes se nos unan y nos apoyen en esta posición. Este apoyo produce repercusiones positivas en la comunidad internacional, ya que fomenta corrientes de ideas razonables entre la opinión pública mundial que condena la agresión sionista y se opone a la ideología racista sionista de expansión".

ICFM/12-81/FC/1

Con respecto a la controversia entre el Iraq y el Irán, el Presidente se refirió al hecho de que la Conferencia Islámica en la Cumbre había realizado una misión noble al designar un comité para que ejerciese sus buenos oficios a fin de concluir el conflicto e iniciar negociaciones para lograr un acuerdo pacífico del mismo. Expresó su profundo reconocimiento por los esfuerzos sinceros y diligentes del Comité y de todos sus miembros. Afirmó que el Iraq, desde una posición fuerte y debido a su amor por la paz, cumplía su promesa y estaba dispuesto a lograr un acuerdo pacífico, justo y honorable de la controversia. Lo único que el Iraq pedía y requería era la aplicación de los derechos legítimos y justos estipulados en los tratados y acuerdos internacionales y establecidos por hechos históricos concretos. El Iraq no ambicionaba ocupar el territorio de sus vecinos ni deseaba ocasionarles ningún perjuicio. El Iraq deseaba que se creasen condiciones propicias que le permitiesen vivir en paz con el Irán, dentro del respeto mutuo y sin que ningún lado infringiese la soberanía, la dignidad o los intereses del otro, ni se injiriese en sus asuntos internos, sino que ambos cooperasen con sus vecinos para establecer las condiciones necesarias a fin de lograr la seguridad, la estabilidad y el progreso en la región.

El Presidente afirmó que el Iraq se consideraba libre de cualquier responsabilidad moral o jurídica por la continuación del conflicto y que la responsabilidad correspondía directamente a los funcionarios del Irán, pues hasta ahora no habían realizado ningún esfuerzo serio o sincero para poner fin al conflicto y llegar a un acuerdo pacífico, justo y honorable de la controversia.

El Presidente expresó su esperanza de que la Conferencia contribuiría a reforzar las actividades del Comité Islámico de buenos oficios y aprobaría cualquier medida positiva que éste pudiera adoptar.

7. La Conferencia decidió considerar el discurso del Excelentísimo Sr. Presidente Saddam Hussein como documento oficial de la Conferencia, dada la importancia de sus declaraciones y las útiles directivas que contenía.

8. El Excelentísimo Sr. Moustapha Niassé, Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal; Su Alteza Real el Jeque Sabbah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabbah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait; y el Excelentísimo Sr. Elter Turkman, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, pronunciaron discursos en los que expresaron su profundo reconocimiento por el importante discurso del Excelentísimo Sr. Saddam Hussein, Presidente de la República del Iraq, así como por su amabilidad de inaugurar la Conferencia. También dieron gracias a la República del Iraq por su hospitalidad y la cálida acogida.

La Conferencia expresó sus condolencias por la muerte del Sr. Zia-ur-Rahman, el difunto Presidente de la República de Bangladesh, Vicepresidente de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, miembro del Comité Tripartita en la Cumbre de Al-Quds y miembro del Comité Islámico para la Paz.

La Conferencia consideró que el difunto Presidente había sido una de las personalidades islámicas más eminentes que había dedicado su vida y concentrado sus esfuerzos en pro del progreso y de la unidad del pueblo de Bangladesh y de la solidaridad islámica.

La Conferencia también manifestó su apoyo al pueblo de Bangladesh en este período crítico de su historia.

La Conferencia recibió un cable del Sr. Ahmad Sekou Toure, Presidente de la República Popular Revolucionaria de Guinea y Presidente del Comité Islámico para la Paz, en el que denunciaba el asesinato del difunto Presidente Zia-ur-Rahman y afirmaba que, con su muerte, la Nación musulmana había perdido a uno de sus hombres notables que se dedicaba a luchar y a trabajar en pro de los supremos valores islámicos y de la verdadera solidaridad islámica.

El Secretario General también rindió homenaje a la memoria del difunto Zia-ur-Rahman y recordó los grandes servicios que había prestado a la Organización y, de este modo, a la causa islámica en general.

9. Después se concedió la palabra al Excelentísimo Sr. Sharifuddin Pirzada, jefe de la delegación de la República Islámica del Pakistán. Dijo cuando su país presidió el llo. período de sesiones de la Conferencia Islámica, éste se caracterizó por as actividades desarrolladas, de las cuales los programas de celebración en todo el mundo por el advenimiento del décimo quinto centenario de la Hégira habían sido el hecho más sobresaliente. Al referirse a la cuestión de Palestina y Al-Quds, señaló que el enemigo sionista continuaba despreciando la opinión pública mundial y todos los principios del derecho internacional al continuar su campaña terrorista contra los habitantes palestinos del Líbano, con lo que ponía en peligro la independencia y la integridad territorial de ese Estado Miembro. Exhorto a la Conferencia para que asumiese su responsabilidad básica, y al mundo islámico para que reafirmase su solidaridad con la causa palestina y la independencia del Líbano, así como su apoyo. Pidió que se aplicasen medidas urgentes para ejecutar el Plan islámico de acción contra el enemigo sionista y para lograr la liberación de Palestina y de Al-Quds Al-Sharif.

Al tratar de la cuestión de Afganistán y de los acontecimientos ahí sucedidos, subrayó el compromiso de su país con la búsqueda de una solución pacífica al problema, y señaló el apoyo que prestaba la Conferencia Islámica a los esfuerzos encaminados a resolver la cuestión de Afganistán mediante negociaciones. Con respecto a la controversia entre el Iraq y el Irán, señaló que los países islámicos esperaban que la Conferencia coordinase los esfuerzos para poner fin inmediato a ese conflicto y salvaguardar la solidaridad islámica.

En relación con los secuestros de aeronaves, pidió que se tomasen las medidas necesarias para asegurar que los secuestradores fuesen debidamente castigados.

10. La Conferencia eligió por unanimidad al Excelentísimo Dr. Sa'doun Hammadi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, Presidente de la 12a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

ICFM/12-81/FC/1

11. La Conferencia también eligió por unanimidad al Excelentísimo Sr. Dauda Diallo, Ministro de Relaciones Exteriores del Níger, y al Excelentísimo Sr. Fathallah Jamil, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Maldivas, Vicepresidentes, y al Excelentísimo Sr. Sharifunddin Pirzade, Ministro de Justicia de la República Islámica del Pakistán, Relator. La Conferencia nombró al Embajador Dr. Riad Mahmoud Sami Al-Qaisi, Director del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, Presidente del Comité de Redacción. La Conferencia también designó portavoz oficial de la Conferencia al Excelentísimo Sr. Habib Chatti, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

12. El Excelentísimo Dr. Sa'doun Hammadi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, dirigió la palabra a la Conferencia en su calidad de Presidente del 12° período de sesiones de la Conferencia. Expresó su afectuosa gratitud por haber sido elegido Presidente de la Conferencia y dijo que consideraba tal elección como una manifestación de aprecio al importante papel que desempeñaba el Iraq en los trabajos de la organización de la Conferencia Islámica. Expresó su gratitud al Excelentísimo Sr. Agha Shahi, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, por la habilidad con que había dirigido el anterior período de sesiones. Además elogió el trabajo del Excelentísimo Sr. Habib Chatty, Secretario General y de todo el personal de la Secretaría. El Dr. Hammadi afirmó que el gran interés que mostraba el Iraq por la Organización de la Conferencia Islámica se derivaba de la convicción de que ésta ejercía una influencia positiva en los acontecimientos internacionales; contribuía de modo constructivo a las actividades políticas, económicas y culturales en el plano internacional; desempeñaba una función especial en la difusión del mensaje y las enseñanzas humanitarias del Islam, y promovía la solidaridad islámica y la consolidación de la paz y la seguridad mundiales.

El Dr. Hammadi recordó la resolución sobre el Programa islámico de acción contra el enemigo sionista. En la resolución se pedía a la Secretaría General que realizase estudios jurídicos y de procedimiento respecto a la aprobación de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se solicitaba de la Corte Internacional de Justicia una decisión consultiva sobre las prácticas y medidas israelíes que violaban los derechos jurídicos del pueblo palestino. En la resolución se invitaba a la Asamblea General a que rechazase las credenciales de la delegación israelí ante las Naciones Unidas, a que adoptase las sanciones necesarias en contra de la entidad sionista conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y a que suspendiera la condición de miembro de esa entidad en dicha Organización internacional.

El Dr. Hammadi recordó el párrafo 13 de tal resolución: "Hacer un llamamiento a los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que anteriormente hayan reconocido al Gobierno de Israel para que retiren el reconocimiento y rompan todas las relaciones diplomáticas y económicas con Israel". Después recordó el párrafo 21 de la resolución sobre la causa de Palestina y el Oriente Medio, en la que se invitaba a los Estados Miembros, "a romper todo tipo de relaciones diplomáticas, consulares, económicas, deportivas y

turísticas, así como todas las formas de comunicación con Israel en todos los planos, oficiales o de otra índole". Además pidió que se adoptasen las medidas necesarias para su aplicación.

El Dr. Hammadi se refirió a la crítica situación en el Líbano, a la intensificación de la agresión israelí en la región meridional del Líbano y a los ataques israelíes cada vez más frecuentes contra algunas de sus ciudades. Advirtió que tal intensificación de la crisis constituía otro intento para dividir al Líbano conforme a los planes e intereses extranjeros a fin de lograr el objetivo sionista de terminar con la resistencia palestina y el movimiento nacional en el Líbano.

Después se refirió a la resolución sobre la Declaración de la guerra Santa (Jihad) y a la necesidad de adoptar medidas prácticas para llevarla a cabo y para lograr un acuerdo sobre su mensaje islámico.

Subrayó la importancia de la cuestión de Eritrea, declarando que era justa y que, con toda certeza, constituía un movimiento de liberación. Recordó la resolución pertinente sobre la designación de un comité, compuesto por el Senegal, Guinea y la Secretaría General, para que efectuase cualquier contacto que considerase necesario para lograr la paz. En la resolución también se invitaba a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas, de la Liga Árabe y de la Organización de la Unidad Africana a que utilizasen sus buenos oficios para resolver pacíficamente la cuestión de Eritrea.

Afirmó que, conforme a la política iraquí de solidaridad con sus compañeros africanos, su país apoyaba la posición africana con respecto a Namibia y cualesquier medidas que adoptasen los Estados Africanos. Afirmó la posición del Iraq en relación con los movimientos de liberación en todo el mundo.

Con respecto a las relaciones económicas internacionales, el Dr. Hammadi destacó que se caracterizaban por la desigualdad entre las naciones industriales avanzadas y los países en desarrollo. Dijo que la separación cada vez mayor entre los dos lados que se observaba en años recientes se debía al hecho de que el actual orden económico internacional no ha avanzado lo mismo que el desarrollo económico mundial y señaló que a pesar de los esfuerzos sinceros hechos por los países en desarrollo en diversos foros internacionales para efectuar cambios fundamentales en la estructura de las relaciones económicas internacionales, no se había logrado ningún progreso tangible, y que esto se debía a la posición porfiada y egoísta que habían adoptado los países industriales avanzados al oponerse al establecimiento de un nuevo orden económico internacional justo, y al negarse, por motivos políticos, a efectuar tal cambio. En ciertos casos, hasta se habían retractado de lo que previamente habían convenido.

Señaló que el Iraq apoyaba la eliminación de todas las formas de explotación y discriminación económicas, y que había la necesidad de establecer un orden económico justo mediante el diálogo basado en la buena voluntad política. Esto, añadió, correspondía a las actividades de las Naciones Unidas, con la participación de todos los países del mundo, en conformidad con la resolución 34/138 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ICFM/12-81/FC/1

El Dr. Hammadi recordó la propuesta hecha anteriormente por el Iraq en la Conferencia en la Cumbre de Países no Alineados de Colombo, en la que se estipulaba que los exportadores de materias primas deberían establecer "asociaciones específicas" similares a las que habían formado los países exportadores de petróleo. Esta medida debería fortalecer la unidad de los países en desarrollo y mejorar su poder de negociación al tratar con los países industrializados. También recordó la propuesta del Presidente Saddam Hussein en que se pedía el establecimiento de un fondo internacional que compensase a las naciones en desarrollo por la inflación importada a sus países. El fondo sería financiado por los países desarrollados y las contribuciones se destinarían a combatir la tasa de inflación que afectaba los precios de las exportaciones de los países en desarrollo. Las aportaciones de los países exportadores de petróleo serían proporcionales al incremento en el precio del petróleo exportado a las naciones en desarrollo.

Con respecto a la cooperación económica entre países en desarrollo en general, y las naciones islámicas en particular, el Dr. Hammadi señaló que el Iraq consideraba que éste era uno de los factores básicos para lograr un nuevo orden económico internacional. En realidad, el Iraq había aplicado este concepto como una de las bases de su política exterior.

Conforme a esta política, el Iraq prometió ofrecer asistencia, en forma de subvenciones, donaciones y préstamos en condiciones cómodas, que ascendió a alrededor del 4% del producto nacional bruto del Iraq en 1979, y del 5.6% de su PNB en 1980. Estas cifras podían compararse con el porcentaje del PNB dedicado a la asistencia por los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, el Reino Unido y Francia, que ascendían al 0.15%, 0.43%, 0.52% y 0.58%, respectivamente. Al mismo tiempo, la Asamblea General de las Naciones Unidas había invitado a los países desarrollados industrializados a que contribuyesen con un mínimo del 0.7% de su PNB para ayudar a las naciones en desarrollo durante el Segundo Decenio Internacional para el Desarrollo. Conforme a esta política, el Iraq pedía que se estableciera una política formal de precios de petróleo y de compensación a los países en desarrollo menos avanzados que hubiesen concertado acuerdos petrolíferos directos debido al incremento de los precios oficiales del petróleo iraquí, del 1° de junio de 1979 hasta finales de 1979, mediante el suministro de préstamos a largo plazo y sin interés.

Para terminar su discurso, el Excelentísimo Dr. Hammadi expresó el interés cada vez mayor del Iraq en los asuntos religiosos que se reflejaba en la promulgación de leyes especiales, en el suministro de asistencia moral y material a las instituciones religiosas, los lugares santos y el clero islámico; en la construcción de gran número de mezquitas, y en el suministro de ayuda a las instituciones, centros y organizaciones islámicas de todo el mundo.

ICFM/12-81/FC/1

13. En la sesión inaugural, el Excelentísimo Sr. Habid Chatti, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, pronunció un discurso en el que consideró los temas que preocupaban al mundo islámico, en particular la causa de Palestina y de Al Quds Al Sharif y la actual crisis explosiva en el Oriente Medio. Dijo que detrás de esa crisis se encontraba la intervención israelí en los asuntos internos del Líbano, sus actos continuos de agresión y su política de expansión que infringían el derecho internacional, y su desprecio por las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, señaló a la atención del mundo occidental la grave situación en el Oriente Medio la cual, a menos que Israel dejase de perpetrar sus crímenes, pondría en serio peligro la paz y la seguridad tanto en esa región como en todo el mundo.

El Secretario General mencionó la guerra entre el Irán y el Iraq y los oficios de mediador que la Organización de la Conferencia Islámica había realizado y realizaba todavía para poner fin a esa guerra.

También mencionó el problema del Afganistán, afirmando que esa cuestión sólo podría resolverse mediante el retiro de las tropas extranjeras. Expresó además que el mundo islámico se negaba a involucrar a la región del Golfo en el actual conflicto entre las dos superpotencias, afirmando que los Estados de la región tenían suficiente capacidad para defender su propia seguridad.

El Secretario General también se ocupó de la actual situación internacional y advirtió que debería resolverse con rapidez a fin de evitar los peligros que resultarían si se prolongaba tal situación, que amenazaba el destino de toda la humanidad.

14. El Sr. Esmat Kattany, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en su calidad de Presidente de la Reunión de Funcionarios Superiores de los Estados Miembros, celebrada el 26 de Rajab, 1401 H (30 de mayo de 1981), explicó que en dicha reunión se había examinado y aprobado el programa y estuvo de acuerdo en distribuir sus temas entre las cuatro Comisiones de la Conferencia.

15. El Excelentísimo Sr. Al Habib Chatty, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, leyó un informe en el que bosquejó las actividades de la Organización y sus organismos, así como las medidas adoptadas por la Secretaría General en cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el 11º período de sesiones celebrado en Islamabad, y en la Conferencia en la Cumbre de La Meca Al Mukarramah y Taif.

16. A continuación, el Secretario General pasó a examinar las principales esferas de esas actividades y mencionó nuevamente los resultados positivos alcanzados al respecto. Declaró que Palestina y Al-Quds figuran permanentemente en el primer plano de todos nuestros problemas y señaló los esfuerzos realizados en ese sentido en el período anterior de sesiones reflejados en la celebración de los dos períodos extraordinarios de sesiones. El primero de ellos se celebró en Amán, en Sha'aban 1400 H (julio de 1980) y el segundo en Fez, del 9 al 11 Zul Qi'da 1400 H (8 a 10 de septiembre de 1980). Asimismo se celebró un período de sesiones de emergencia del Comité de Al-Quds en Casablanca, en Shawal 1400 (agosto de 1980), como reacción al proyecto de ley aprobado por el Knesset israelí con el propósito de anexar Al-Quds y convertirla en la capital eterna y unificada de la entidad sionista.

17. Explicó que en dichos períodos de sesiones se habían aprobado resoluciones de capital importancia que ponían de relieve la solidaridad de los países islámicos ante la agresión sionista así como su firme propósito de brindar ayuda material y moral a la Organización de Liberación Palestina para que ésta pudiera intensificar su lucha armada y afianzar su frente interno.

18. Su Excelencia el Secretario General añadió que el Comité en la Cumbre del Comité de Al-Quds celebró una reunión en Zul-Hija 1400 H (noviembre de 1980) en la que se examinó la evolución de los acontecimientos relativos a Al-Quds y a Palestina en general y se hicieron planes para la etapa siguiente. En ese contexto, explicó las medidas adoptadas en relación con las cuestiones de Palestina y Al-Quds, tales como los contactos establecidos con la Santa Sede en el Vaticano y con otros círculos cristianos, el seminario internacional celebrado en París sobre Al-Quds y los continuos esfuerzos realizados para aplicar sanciones contra Israel.

19. Su Excelencia pasó luego a considerar la situación en el Líbano y recordó las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica y la Conferencia en la Cumbre celebrada en Taif relativas al mantenimiento de la unidad, soberanía e independencia del Líbano y al apoyo que debe brindarse para resistir la agresión israelí.

20. Con respecto al conflicto entre Iraq e Irán, Su Excelencia, el Secretario General, hizo referencia a las intervenciones positivas del Comité Islámico de Paz hasta la fecha y a los contactos que estableció con ambas partes en un esfuerzo por poner fin al conflicto. En este contexto señaló con satisfacción que ambos países habían estado de acuerdo en permitir que el Comité continuara sus esfuerzos conciliatorios y afirmó que el Comité haría lo posible para alcanzar ese noble objetivo.

21. Su Excelencia habló a continuación del problema de Afganistán. Señaló los esfuerzos que se siguen haciendo en esa esfera conforme a las resoluciones aprobadas en Islamabad tendientes a poner fin a ese problema.

22. Con respecto a la sequía en el Sahel, Su Excelencia recordó la resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y las medidas adoptadas por el Secretario General para aplicar dicha resolución.

23. Su Excelencia examinó luego varios problemas islámicos y las medidas que ya se habían adoptado para tratar de resolver algunos de ellos, así como los esfuerzos que se están haciendo para aplicar las resoluciones de la Conferencia Islámica relativas a otros de esos problemas.
24. Los jefes de delegaciones de los Estados Miembros hicieron declaraciones en las sesiones plenarias sobre las cuestiones y los problemas básicos que habían de tratarse en la Conferencia. Expresaron la preocupación suscitada por dichos problemas y la necesidad de resolverlos mediante resoluciones que incluyeran medidas que permitieran alcanzar los objetivos de la Organización. Expresaron así mismo su gratitud al Gobierno de la República del Iraq por su gran hospitalidad y su cálida acogida.
25. A continuación, se escuchó en la Conferencia la declaración del Dr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, leída en su nombre por el Sr. Yusuf Djermakoye, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas.
26. El Dr. Riaz Ibrahim Hussein, Ministro de Salud Pública de la República del Iraq, hizo una declaración a solicitud de los Ministros Arabes de Salud Pública sobre el problema del traslado de la Sede de la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, de Alejandría, en la República Arabe de Egipto, a Amán, en el Reino Hachemita de Jordania. Tras explicar las medidas adoptadas al respecto, exhortó a los Estados Miembros a apoyar a los Estados Arabes en sus esfuerzos por trasladar la Sede, en nombre de la solidaridad entre la Liga de Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica a fin de materializar sus objetivos comunes.
27. El Dr. Ezzeddine Ibrahim, Presidente de la Junta Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica, hizo a continuación una declaración en la que reafirmó la función social y humanitaria del Islam que lleva a cabo el Fondo Islámico de Solidaridad dondequiera que haya musulmanes, tanto en los países islámicos como fuera de ellos, y exhortó a los Estados Miembros a que hicieran nuevas aportaciones al Fondo para que éste pudiera alcanzar sus objetivos.
28. La Conferencia encomió el establecimiento del Consejo de Cooperación del Golfo, que contribuirá a la unidad del Ummah Islámico y consolidará su lucha por el triunfo de sus justas causas y el progreso de su pueblo. A continuación se elogiaron en la Conferencia los esfuerzos realizados por los miembros del Consejo para crear dicho Consejo, considerado como modelo de integración y cooperación en pro de la prosperidad y la fortaleza.
29. La Conferencia consideró también varios temas del programa y se aprobaron las siguientes resoluciones.

I. Cuestiones institucionales y generales

30. Elección de los miembros del Organismos de Control Financiero

La Conferencia aprobó la reelección de los antiguos miembros de la Junta por un nuevo período de dos años, conforme a las disposiciones del párrafo A del artículo V del capítulo 8 del Estatuto Financiero de la Organización.

31. Selección del Comité de Al-Quds

La Conferencia aprobó la elección de los miembros del Comité de Al-Quds por un período de 3 años. Los miembros del Comité son:

- 1) El Reino de Marruecos
- 2) La República Popular Revolucionaria de Guinea
- 3) La República Popular de Bangladesh
- 4) La República del Iraq
- 5) La República Islámica del Iran
- 6) La República de Indonesia
- 7) El Reino Hachemita de Jordania
- 8) La República del Líbano
- 9) La República Islámica de Mauritania
- 10) La República del Níger
- 11) Palestina
- 12) La República Islámica del Pakistán
- 13) El Reino de Arabia Saudita
- 14) La República del Senegal
- 15) La República Arabe Siria

32. La Conferencia pidió al Secretario General que preparara un estudio completo y detallado de los aspectos administrativos y de organización y el reglamento para las reuniones de la Conferencia a fin de obtener los mejores resultados posibles. El estudio se enviará a los Estados Miembros dos meses antes de la fecha de convocación de la 13a. Conferencia.

ICFM/12-81/FC/1

33. La República del Iraq, el Reino de Arabia Saudita, la República Islámica del Pakistán, la República de Níger, la República del Senegal, la República Popular de Bangladesh, la República de Maldivas, la República Democrática de Somalia y la República Federal Islámica de las Comoras anunciaron a continuación sus contribuciones a las organizaciones, los fondos y las instituciones de la Organización:

Estado	Fondo Islámico de Solidaridad	Fondo Waqf de Solidaridad	Fondo Al-Quds	Fondo Waqf de Al-Quds
(Dólares EE.UU.)				
Reino de Arabia Saudita	10 000 000	-	5 000 000	5 000 000
Iraq	1 000 000	2 000 000	1 000 000	2 000 000
Pakistán	40 000	-	50 000	-
Níger	40 000	-	35 000	-
Senegal	40 000	-	60 000	-
Bangladesh	5 000	-	10 000	-
Maldivas	1 000	-	40 000	-
Somalia	-	-	-	5 000
Comoras	-	-	10 000	-
Emiratos Arabes Unidos	3 000 000	-	-	10 000 000
Guinea	25 000	-	50 000	-

Indonesia anunció una donación de 300.000 dólares que se repartiría entre los distintos fondos. Kuwait hizo una promesa de contribución que se hará efectiva después de que el Secretario General se ponga en contacto con el Gobierno de Kuwait para tratar el asunto.

La donación de 20 millones de dólares anunciada por la República del Iraq para el Fondo Waqf de Al-Quds se entregará una vez que se hayan hecho efectivas las asignaciones al Fondo Al-Quds.

ICFM/12-81/FC/1

El Reino de Arabia Saudita prometió las siguientes contribuciones:

(Dólares EE. UU.)

1.	Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos	2 000 000
2.	Agencia Noticiosa Islámica Internacional	2 000 000
3.	Centro de Dacca	500 000
4.	Centro de Ankara	300 000
5.	Centro de Estambul	200 000
6.	Centro Mundial para Educación Islámica	1 000 000
7.	Programa de Enseñanza del Idioma Árabe	1 000 000
8.	Federación Mundial de Escuelas Árabes Islámicas Internacionales	1 000 000
9.	Asociación Islámica de Armadores	1 000 000
10.	Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Productos	800 000
11.	Centro de Tanger	200 000

34. La Conferencia aprobó la prolongación del período de funciones del Secretario General Adjunto de dos a cuatro años, sin posibilidad de renovación.

35. La Conferencia aprobó el nombramiento de Su Excelencia, el Jeque Árabe Said Hashem, funcionario ministerial con rango de Embajador en el Reino de Arabia Saudita, para el cargo de Secretario General Adjunto de la Organización de la Conferencia Islámica.

36. La Conferencia aprobó asimismo los cambios introducidos en la bandera de la Organización de la Conferencia Islámica, conforme a las especificaciones hechas por el Secretario General y el modelo presentado por él en relación con la propuesta No. 1.

37. Con respecto a la elección de tres comités, presididos cada uno por un Jefe de Estado, la Conferencia pidió al Secretario General que celebrara consultas sobre el tema e informara a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores en su 13° período de sesiones.

38. La Conferencia anunció que aceptaba el ofrecimiento de la República de Nigeria de ser el país huésped de la 13a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y agradeció a ese país su amable invitación.

39. La Conferencia aceptó asimismo con gratitud el ofrecimiento hecho por la República Popular de Bangladesh para que se celebrara en ese país la 14a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores.

40. La Conferencia aprobó una resolución relativa al control de la sequía y sus ulteriores consecuencias en los países del Sahel. Al respecto, el Reino de Arabia Saudita hizo una promesa de contribución de 100 millones de dólares para el desarrollo de recursos hidráulicos y de la zona rural; Kuwait hizo una promesa de contribución de 50 millones de dólares; la República del Iraq prometió 30 millones de dólares y los Emiratos Arabes Unidos 30 millones de dólares para socorro inmediato. Estas promesas de contribución se hicieron en el Comité del Sahel presidido por El Sayed Taher Mohieddine Maarouf, Vicepresidente del Iraq.

41. La Conferencia aprobó asimismo las siguientes resoluciones en sesión plenaria.

ICFM/12-81/FC/1

II. MEDIDAS EN LA ESFERA POLITICA

42. Con respecto a la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, la Conferencia decidió persuadir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que aprobara una nueva resolución en la que estipulase explícitamente la inalienabilidad de los derechos nacionales del pueblo palestino, incluidos su derecho a regresar a su patria, su derecho a ejercer la autodeterminación sin intervención extranjera alguna y su derecho a establecer su propio Estado palestino independiente en su territorio nacional. La Conferencia también decidió hacer todo lo posible en las organizaciones internacionales para asegurar:

1. El rechazo de las credenciales de la entidad sionista ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, debido a que representaba a una autoridad que no respetaba las normas jurídicas internacionales y afirmaba que la ciudad de Al Quds Al-Sharif era su capital;

2. La suspensión de la entidad sionista como miembro de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, por negarse continuamente a aplicar las resoluciones de dichas organizaciones y por su agresión continua contra el pueblo palestino y los pueblos árabes; y

3. La aplicación de las sanciones estipuladas en el Capítulo VII de la Carta en contra de la entidad sionista por su intransigencia flagrante y sus transgresiones de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Conferencia decidió crear un comité de cinco miembros, con representantes del Pakistán, el Senegal, Malasia, Guinea y el Secretario General, para que realizara los preparativos pertinentes y estableciera los contactos necesarios a fin de seguir de cerca y asegurar el ejercicio por parte del pueblo palestino de sus derechos inalienables.

La Conferencia decidió cortar toda clase de relaciones políticas, económicas, culturales, técnicas, turísticas y de comunicaciones con la entidad sionista y aceptar la representación de la Organización de Liberación de Palestina en las demás capitales de los Estados islámicos como único representante legítimo del pueblo palestino, concediéndole todos los derechos, privilegios e inmunidad diplomáticas pertinentes.

Los Estados islámicos expresaron su profunda preocupación por la intensificación de la agresión israelí contra el pueblo palestino y los territorios árabes. La Conferencia manifestó que estaba dispuesta a oponerse a la normalización de las relaciones entre el régimen egipcio y la entidad sionista.

43. La Conferencia confirmó su compromiso pleno a la aplicación de todas las recomendaciones del Comité de Al Quds sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio. Elogió los esfuerzos del Comité y expresó su profundo reconocimiento por la

ICFM/12-81/FC/1

labor realizada por Su Majestad, el Rey Al Hassan II, Presidente del Comité, el Excelentísimo Señor Presidente Ahmed Sekou Toure y el Excelentísimo Presidente Zia-ur-Rahman ya fallecido.

La Conferencia decidió hermanar a Al Quds, capital de Palestina, con todas las capitales de los Estados Miembros y rechazar categóricamente todas las medidas hostiles aplicadas por el enemigo israelí contra la Ciudad Santa y su legítima población.

44. La Conferencia reafirmó su compromiso pleno a la declaración de la Guerra (Jihad) Santa para rescatar a Al Quds Al-Sharif y vindicar al pueblo palestino, así como su apoyo continuo militar y material a la Organización de Liberación de Palestina. Apoyó firmemente el llamamiento de la Organización de Liberación de Palestina para que se permitiese el reclutamiento de voluntarios entre todos los hermanos musulmanes, a fin de que pudieran tomar parte en la Guerra Santa para liberar Al Quds Al-Sharif y los territorios árabes y palestinos ocupados.

45. La Conferencia reafirmó la importancia del papel que desempeñaría el Waqf del Fondo de Al Quds al consolidar tal Fondo con recursos financieros constantes a fin de asegurar su estabilidad y permitir que continuase apoyando la resistencia y la lucha tenaces del pueblo palestino. Elogió las donaciones del Reino de Arabia Saudita a este Wakf e hizo un llamamiento a los demás Estados islámicos para que contribuyeran generosamente para reunir todo el capital del Wakf.

46. La Conferencia decidió establecer un presupuesto anual fijo para el Fondo de Al Quds de 100 millones de dólares e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran generosamente a este Fondo.

47. La Conferencia condenó firmemente la política persistente del enemigo israelí de perseguir a los ciudadanos palestinos y de expulsarlos y deportarlos de su propia patria. Reafirmó su obligación de continuar, por conducto de sus Estados miembros, planteando este problema en los foros internacionales, con el propósito de imponer sanciones a Israel.

48. La Conferencia condenó enérgicamente el terrorismo oficial organizado practicado por el enemigo israelí en sus salvajes y repetidos ataques y en su declaración de que libraría una guerra de genocidio contra los campamentos de refugiados palestinos y la Organización de Liberación de Palestina. Asimismo, condenó firmemente a los Estados Unidos por sus prácticas y por el apoyo continuo que prestaba al enemigo israelí.

49. La Conferencia condenó la profanación de las mezquitas y de los santos lugares islámicos en el territorio ocupado de Palestina. Instó a todos los países del mundo, así como a las organizaciones internacionales pertinentes, a que adoptaran una posición firme al respecto. También hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad para que analizara estas violaciones y enviara una comisión a esa región para que investigase los hechos.

50. La Conferencia también decidió establecer dentro de la Secretaría General la Oficina Islámica para el Boicot contra Israel.

51. La Conferencia decidió establecer dentro de la Secretaría General la Oficina Islámica de Coordinación Militar con Palestina a fin de apoyar la lucha palestina y satisfacer las necesidades de personal y equipo militar de la Organización de Liberación de Palestina.

52. La Conferencia condenó enérgicamente la agresión sionista contra los recursos naturales y los derechos nacionales inalienables de los palestinos. Advirtió a los sionistas de las consecuencias que se derivarían de su proyecto de construir un canal que uniese el Mar Mediterráneo con el Mar Rojo. Exhortó a todos los países del mundo a que no ofrecieran ningún tipo de ayuda para la ejecución de ese proyecto, ya fuese financiera, humana o técnica, y también advirtió a las organizaciones, las empresas y los individuos que se abstuvieran de participar en el proyecto.

53. La Conferencia reafirmó su compromiso de dedicar el 21 de agosto de cada año a celebrar el Día de Solidaridad Islámica con el pueblo de Palestina.

También instó a los Estados miembros que no hubiesen emitido un sello de correo palestino que lo hicieran con regularidad, constancia y en las condiciones estipuladas mientras no se resolviera la cuestión de Palestina.

54. La Conferencia también rechazó y condenó enérgicamente todas las medidas judías que se habían adoptado para establecer asentamientos en el Hebrón y exhortó a los Estados Miembros a que plantearan este problema en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

55. Condenó la influencia de los asentamientos sionistas en los territorios ocupados de Palestina, y el número cada vez mayor de actos de confiscación y judaización de las tierras y posesiones, y el establecimiento de asentamientos en ellas.

56. La Conferencia expresó su preocupación por la independencia, la integridad territorial y la unidad del pueblo del Líbano, así como por la soberanía de éste sobre todo su territorio. Exigió el cese inmediato y total de las hostilidades en el Líbano y exhortó a todas las partes a que respetaran tal cese de hostilidades. También decidió apoyar al Gobierno libanés y al Supremo Comité Árabe para acción complementaria en todos los esfuerzos que realizara para contener el deterioro de la seguridad en todo el Líbano. Condenó enérgicamente a la entidad israelí por sus repetidos actos de agresión contra el Líbano.

57. La Conferencia reafirmó el compromiso de los Estados islámicos de apoyar la resolución aprobada por la Conferencia Árabe de Ministros de Sanidad sobre el traslado de la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Mediterráneo Oriental de la Ciudad de Alejandría a la ciudad Ammán, Capital del Reino Hachemita de Jordania.

58. Con respecto a la situación en el Afganistán, la Conferencia reafirmó sus resoluciones anteriores, en las que se exigía el retiro inmediato y total de todas las fuerzas extranjeras del Afganistán, se apoyaba el derecho del pueblo del Afganistán para determinar su propio sistema de Gobierno sin injerencia externa y se pedía que se redoblaran los esfuerzos para salvaguardar su independencia y su posición de país islámico no alineado. Instó firmemente a que se crearan las condiciones propicias que permitieran el pronto retorno del pueblo afgano a su patria con seguridad y dignidad, e hizo un llamamiento a todos los Estados y pueblos para que ayudaran a aliviar los sufrimientos del pueblo afgano.

59. Con respecto al conflicto entre el Iraq y el Irán, la Conferencia elogió los sinceros esfuerzos del Comité de Buenos Oficios para llegar a un acuerdo pacífico partes del conflicto y celebró su entusiasta labor en favor de la paz. Hizo un llamamiento a ambas del conflicto para que aunaran sus esfuerzos con los del Comité a fin de aplicar la resolución aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre.

60. La Conferencia exhortó a todos los Estados Miembros para que ofrecieran ayuda generosa en metálico y en especie para combatir los efectos de la sequía en el Sahel africano. Agradeció la participación de los fondos árabes de desarrollo en las actividades de ejecución del primer programa del Comité Islámico de Solidaridad con los pueblos del Sahel.

61. La Conferencia exhortó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran la mayor ayuda posible al pueblo de Namibia en su lucha bajo la dirección de la SWAPO para liberarse del yugo de la ocupación y del colonialismo racista. Censuró enérgicamente el abuso de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América de su derecho de veto, que había ocasionado el fracaso de las actividades realizadas en el Consejo de Seguridad para imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica por su ocupación continua e ilegítima de Namibia. Condenó a las Potencias Occidentales y a Israel por su continua cooperación con el régimen minoritario racista y exhortó a todos los Estados a que ayudaran a los Estados de primera línea que sufrían los ataques más violentos del régimen minoritario racista.

62. Con respecto a la situación de Sudáfrica, la Conferencia reafirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos oprimidos y de los movimientos de liberación de Sudáfrica. Condenó energéticamente al régimen minoritario racista por su bárbara opresión, por la tortura y por los asesinatos indiscriminados del pueblo de Sudáfrica. También condenó la estrecha cooperación entre las dos entidades racistas de Sudáfrica e Israel y exhortó a los Estados miembros a que prestaran toda la ayuda necesaria al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional, así como a los Estados de primera línea que estaban expuestos a los ataques más violentos del régimen minoritario racista.

63. La Conferencia invitó a todos los Estados a que coordinaran sus actividades y trabajaran para eliminar el sionismo, el racismo y la discriminación racial en todo el mundo.

ICFM/12-81/FC/1

64. En lo concerniente a las comunidades islámicas de los Estados que no son miembros de la Conferencia Islámica, la Conferencia apoyó el programa preparado por el comité ministerial, integrado por el Secretario General y los Ministros de Relaciones Exteriores de Túnez y el Senegal, formado en virtud de la resolución 23/11-PIL, aprobada en el anterior período de sesiones celebrado en Islamabad.

65. La Conferencia condenó los actos militares perpetrados por el Gobierno de Filipinas contra los musulmanes en el sur de ese país, y denunció vehementemente la persistente falta de observancia por parte de las autoridades de la aplicación de los acuerdos de Trípoli. Además exhortó a los Estados islámicos a que prestaran ayuda moral y material al Frente Nacional de Liberación Moro e instó a todos los Estados miembros a que ejercieran presión económica y política contra el Gobierno de Filipinas para inducirlo a respetar el Acuerdo de Trípoli.

66. La Conferencia invitó a los Estados miembros a que cumplieran sus obligaciones internacionales concernientes al castigo de los actos de piratería aérea, y aseguraran la seguridad de la aviación civil en todo el mundo.

67. La Conferencia decidió prestar ayuda efectiva a los pueblos perseguidos del Cuerno de Africa, y destacó su rechazo de la presencia de fuerzas extranjeras en esa región.

68. La Conferencia exhortó al comité encargado de la cuestión de Eritrea a que continuara sus actividades, presentara un informe sobre los resultados de éstas en la Conferencia siguiente y mantuviera dicha cuestión en el programa de la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

69. La Conferencia dio instrucciones al Secretario General a fin de que convocara urgentemente a un grupo de expertos para continuar el examen de la propuesta de Bangladesh sobre la creación de un Comité Permanente de Ministros de Relaciones Exteriores y presentara un informe sobre dicha propuesta.

70. En cuanto al refuerzo de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares, la Conferencia invitó a los miembros del Comité de Desarme a llegar urgentemente a un acuerdo sobre la Convención Internacional para asegurar a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares.

71. En lo que respecta a la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y Asia, la Conferencia asimismo condenó enérgicamente a Israel y a Sudáfrica por tratar de aumentar su capacidad de producir armamentos nucleares y censuró toda cooperación con los regímenes de Sudáfrica e Israel para ayudarlos a fabricar armas nucleares, reduciendo así las posibilidades de lograr la creación de zonas libres de dichas armas. La Conferencia también invitó a todos los países islámicos a que continuaran su cooperación con las Naciones Unidas y con todos los otros foros que contribuyeran a las actividades destinadas a crear zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional.

72. Con respecto a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas, la Conferencia reafirmó la importancia de fomentar la cooperación entre ambas, conforme a la resolución pertinente aprobada por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. También reafirmó la necesidad de promover la cooperación con la Organización de la Unidad Africana.

73. La Conferencia decidió prestar ayuda urgente a Guinea-Bissau e instó a todos los Estados miembros a que hicieran lo mismo.

74. La Conferencia invitó a todos los Estados miembros y a todas las instituciones, organizaciones y asociaciones islámicas a que prestaran ayuda a los refugiados de la República de Djibouti. Hizo un llamamiento al Fondo Islámico de Solidaridad para que ayudaran generosamente al Gobierno de Djibouti a fin de que cumpliera sus obligaciones con los refugiados que buscaron asilo en dicho país.

75. La Conferencia elogió la ayuda prestada por el Fondo Islámico de Solidaridad a los países que servían de huésped a los refugiados e instó a los Estados miembros a que prestaran toda la ayuda posible a dichos refugiados por motivos puramente humanitarios y fraternales.

76. La Conferencia volvió a confirmar el Plan de Información proyectado por el Comité de Al-Quds en su Período Extraordinario de Sesiones celebrado en Islamabad y aprobado por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

77. La Conferencia exhortó a los Estados miembros a que hicieran urgentemente efectivas sus contribuciones al presupuesto de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional para que ampliara sus servicios de difusión de noticias en todo el mundo y aumentara su capacidad, además de dar prioridad a la Agencia en la compilación y difusión de sus noticias a los medios de comunicación para las masas tanto en el plano regional como internacional.

78. La Conferencia también pidió a los Estados miembros que hicieran efectivas sus contribuciones al presupuesto de la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos para permitirle que desempeñara sus funciones y aplicara sus programas. Exhortó a los Estados miembros a que apoyaran a esa Organización al finalizar un acuerdo de cooperación con la UNESCO.

79. La Conferencia apoyó la candidatura del Sr. Kebba M'Bai de la República del Senegal para formar parte de la Corte Internacional de Justicia. También decidió apoyar la renovación del mandato del Sr. Mohamed El Bajawi de la República Argelina Democrática y Popular, por un nuevo período en la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. También decidió apoyar la candidatura del Sr. Mohamed El Meelly, de la República de Túnez, para el cargo de Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

III. Medidas en la esfera económica

80. Después de analizar la situación económica mundial, la Conferencia decidió pedir sin demora que se celebraran amplias negociaciones económicas en el plano mundial, conforme a la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y solicitar del Secretario General que continuara haciendo preparativos para dichas negociaciones.

81. Con respecto al plan de acción para la consolidación de la cooperación económica entre los Estados miembros, la Conferencia decidió celebrar una reunión de expertos gubernamentales de alto nivel de los Estados miembros, antes de convocar el 8° período de sesiones del Comité Islámico de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, a fin de estudiar las propuestas presentadas para aplicar el plan de acción; hacer recomendaciones concretas y dar instrucciones a la Secretaría General para que solicitara de los Estados miembros sus opiniones sobre medios de aplicar el plan de acción.

82. En lo que respecta a la consolidación de programas de desarrollo en el mundo islámico, la Conferencia decidió solicitar de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que invitara a representantes de los Fondos de Desarrollo de los Estados participantes y al Banco Islámico de Desarrollo a que celebraran sesiones anuales en la Sede de la Secretaría General, a fin de que los representantes de los Fondos pudieran señalar, analizar y realizar las actividades complementarias necesarias para aplicar prioridades y concentrarse en los próximos cinco años en la financiación de proyectos de desarrollo en las esferas de infraestructura, energía eléctrica y agricultura. Los Estados miembros pueden solicitar financiación para estos proyectos por conducto de la Secretaría General, que transmitirá las solicitudes a los Fondos.

83. Con respecto a la planificación y desarrollo, incluidas las empresas comunes, la Conferencia decidió solicitar de la Secretaría General que distribuyera el informe del Comité Asesor de empresas colectivas entre los Estados miembros para considerar la cuestión de las empresas colectivas dentro del marco del Plan de Acción de Cooperación Económica entre los Estados Islámicos, y transmitiera el informe del Comité Asesor y las observaciones pertinentes de los Estados miembros a la reunión gubernamental de expertos de los Estados miembros.

84. En cuanto a los problemas económicos de los países menos adelantados de los Estados miembros, la Conferencia decidió instar a los Estados miembros a que hicieran contribuciones efectivas y coordinaran sus opiniones en la Conferencia de las Naciones Unidas que se había de celebrar en París en septiembre de 1981. Solicitó de los Estados miembros y del Banco Islámico de Desarrollo que, cuando se tratara de ayudar a sus miembros, prestaran especial atención a los países menos adelantados y aumentaran la ayuda que les prestaban; asimismo hizo un llamamiento a la Secretaría General para que tomara las medidas necesarias para aplicar esta resolución.

85. En lo referente a los problemas de los países islámicos sin litoral, la Conferencia decidió exhortar al Centro de Ankara a que terminara sus estudios sobre los problemas de los Estados miembros sin litoral y pedir a los Estados miembros interesados que proporcionaran al Centro de Ankara todo lo necesario para realizar su labor. Además se solicita de la Secretaría General que realice las actividades complementarias necesarias para aplicar la resolución.

86. En lo que respecta al proyecto de acuerdo para fomentar, proteger y garantizar las inversiones entre los Estados miembros, la Conferencia decidió aprobar un proyecto de acuerdo para fomentar, proteger y garantizar las inversiones y exhortar a los Estados miembros a que firmaran y ratificaran dicho acuerdo a fin de ponerlo en práctica y solicitó de la Secretaría General que realizara las actividades complementarias para aplicar dicha resolución.

87. En lo que respecta a las reuniones de los Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros, la Conferencia apoyó las recomendaciones aprobadas en el tercer y cuarto períodos de sesiones de los Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias y solicitó de la Secretaría General que realizara las actividades complementarias necesarias para aplicar esas recomendaciones, incluidas las relativas a la extensión del boicot económico árabe de Israel para que incluyera a todos los Estados miembros, y que se admitiera a la Organización de Liberación de Palestina como observadora en las reuniones anuales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. La Conferencia celebró el ofrecimiento del Banco Central de Turquía de servir de huésped al quinto período de sesiones de los Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias en Estambul en abril de 1982.

88. Al aumentar el capital suscrito del Banco Islámico de Desarrollo y la expansión de sus actividades, la Conferencia decidió instar a los Estados miembros que todavía no habían contribuido al capital del Banco, a que suscribieran lo más pronto posible la cantidad no suscrita del mismo y pidió al Banco que, independientemente de sus otras actividades, acelerara su financiación del comercio.

89. Con respecto a la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, la Conferencia decidió hacer suyas las resoluciones aprobadas por las reuniones de gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias sobre el establecimiento y la organización de los trabajos de supervisión sobre los bancos islámicos, y apoyar la idea de establecer el Instituto Internacional para la Economía y los Bancos Islámicos, siempre que sus actividades no fueran contrarias a las del Instituto, que está afiliado al Banco Islámico de Desarrollo. La Conferencia tomó nota del informe anual presentado por la Asociación Internacional de Bancos Islámicos.

90. Con respecto al establecimiento en Tanger, Reino de Marruecos, del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, la Conferencia tomó nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Marruecos para facilitar el funcionamiento del Centro. La Conferencia expresó su agradecimiento al Gobierno de Marruecos por haber adoptado estas medidas y pidió a los Estados miembros que pagaran sus

ICFM/12-81/FC/1

suscripciones, hicieran donaciones generosas al presupuesto del Centro y prestaran toda la asistencia posible para que pudiera lograr sus objetivos. Además solicitó de la Secretaría General que presentara un informe sobre el progreso de las actividades del Centro en la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

91. La Conferencia decidió enviar el estudio presentado por la República de Bangladesh, titulado "Hacia un mercado común islámico", al Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los países islámicos en Ankara, para que preparara un estudio sobre el alcance y las consecuencias previstas de un mercado común islámico.

92. Sobre la promoción del comercio entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, la Conferencia aprobó la celebración de la Segunda Feria Islámica de Comercio en Bangladesh, la Tercera Feria en la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, y la Cuarta en el Reino de Marruecos, e instó a los Estados miembros a que participaran activamente en todas las ferias comerciales islámicas.

93. Con respecto a la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Productos en Karachi, la Conferencia decidió que la Cámara procediera a ampliar el alcance de sus actividades, y en particular el intercambio de información comercial y estadística entre los Estados miembros y que fomentara visitas y relaciones. Se instó a la Cámara a que aplicara rápidamente la resolución de su Asamblea General sobre boicoteo de la entidad israelí y pidió a los Estados miembros que efectuaran donaciones sustanciales para que la Cámara pudiera construir una sede adecuada.

94. Con respecto a la Asociación Islámica de Navieros, en Jiddah, Reino de Arabia Saudita, la Conferencia instó a los Estados miembros a que firmaran y ratificaran los estatutos de la Asociación lo antes posible y les pidió que prestaran asistencia económica y de otro tipo para que la Asociación pudiera lograr sus objetivos. El Reino de Arabia Saudita presentó un candidato para el puesto de Primer Secretario General de la Asociación.

95. Con respecto al informe del grupo de expertos sobre aviación civil, la Conferencia decidió establecer el Consejo Islámico de Aviación, para promover la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros en la esfera del transporte aéreo. Confió a la Secretaría General la labor de distribuir entre los Estados miembros el proyecto de estatuto del Consejo, recibir sus observaciones al respecto y celebrar en Túnez una segunda reunión del grupo de expertos para finalizar el Estatuto y estudiar el proyecto de Estatuto de la Asociación de Aerolíneas Nacionales.

Recomendó que el proyecto de Estatuto previera el boicoteo de la entidad israelí por parte de todos los Estados miembros y los invitó a que se beneficiaran de la propuesta presentada por el Reino de Arabia Saudita de realizar cursos de capacitación para los Estados miembros en el Instituto de Aviación Civil Saudita, e

instó a los otros Estados miembros que pudieran hacerlo a que ofrecieran cursos similares de capacitación. En consecuencia se decidió que la sede del Consejo estuviera en la ciudad de Túnez.

96. Con respecto a las actividades del Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos en Ankara, la Conferencia aprobó el plan quinquenal de actividades y su programa anual de actividades para 1981/1982, y pidió a los Estados miembros que todavía no hubieran pagado sus contribuciones al presupuesto del Centro que lo hicieran lo antes posible.

97. Con respecto a las actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional en Dacca, la Conferencia hizo suyo el informe de la primera Asamblea General del Centro, salvo la propuesta de cambiar por ahora el nombre del Centro e instó a los Estados miembros a que hicieran contribuciones y donaciones urgentes al Centro y le suministraran el personal y los expertos necesarios.

98. Sobre el Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial entre los Estados miembros de la Conferencia Islámica, la Conferencia expresó su satisfacción de poner en práctica el Acuerdo después de haber sido ratificado por 23 Estados miembros y pidió al resto de los Estados miembros que lo ratificaran.

99. La Conferencia instó a los Estados miembros a que participaran activamente en las reuniones económicas concertadas por la lla. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, y a que enviaran listas de sus delegaciones a los países huéspedes con bastante anticipación.

IV. Medidas en la esfera cultural

100. Con respecto a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, la Conferencia decidió reafirmar su llamamiento a los Estados miembros para que hicieran las contribuciones necesarias a la Fundación, por un total de 50 millones de dólares, como había sido ratificado por conferencias islámicas anteriores y ofrecer la asistencia técnica necesaria para fomentar las actividades de la Fundación. Aprobó el nombramiento de los miembros de la Junta Consultiva de Científicos de dicha Fundación.

101. La Conferencia decidió:

- A. Enmendar el artículo VI del Estatuto de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para que dijera:

"Cada Estado Miembro de la Organización de la Conferencia Islámica será automáticamente miembro de dicha Organización Islámica al aprobar su Estatuto,"

La nueva frase reemplaza a la siguiente:

ICFM/12-81/FC/1

"Automáticamente, al informar al Secretario General de la Conferencia Islámica que han ratificado el Estatuto,"

- B. Enmendar el párrafo 3 del Artículo XXI del Estatuto de la Organización para que diga lo siguiente:

"Este Estatuto cobrará validez cuando haya sido firmado por todos los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica;"
Esta nueva frase reemplaza a la siguiente:

"Este Estatuto cobrará validez al ser ratificado por la mitad de los Estados miembros,"

- C. Suprimir el párrafo 5 del Artículo XXI del Estatuto de la Organización. La Conferencia pidió que en el próximo otoño se convocara la conferencia constitutiva de la Organización.

La Conferencia convino en que se formara un Comité, compuesto de nueve Estados miembros, para que concluyere el establecimiento de la Comisión Islámica de la Media Luna Roja Internacional.

102. Con respecto a la Comisión Internacional de la Herencia Islámica y la Conservación de las Ciudades Históricas, la Conferencia decidió:

1. Remitir el plan práctico propuesto por la Comisión Internacional de la Herencia Islámica para que lo estudiare ese Comité, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones que realizaran los Estados miembros,

2. Aprobar las enmiendas propuestas al estatuto de la Comisión Internacional de la Herencia Islámica,

3. Instar a los Estados miembros que desearan preservar sus ciudades históricas y la herencia islámica a que suministraran a la Secretaría General toda la información necesaria para que poder aplicar las resoluciones aprobadas por la décima y 11a. Conferencia Islámica,

4. Pedir a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámico que suministraran la asistencia económica necesaria para preservar las ciudades históricas de la República de Túnez, del Reino de Marruecos, de la República Islámica de Mauritania, de la República de Malí, de la República del Níger, de la República de Indonesia y de otras ciudades islámicas,

5. Solicitar de la Secretaría General que se pusiera en contacto con la Organización de las Capitales Islámicas a fin de remitirle parte o toda la cuestión de la preservación de las ciudades islámicas históricas, y que preparara un informe detallado al respecto,

6. Invitar a la Comisión Internacional de la Herencia Islámica y a la Organización de las Capitales Islámicas a que prepararan un plan para determinar las prioridades de conservación de las ciudades islámicas históricas y a que presentaran a la Secretaría General propuestas concretas al respecto,

7. Destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Túnez para preservar su herencia y sus monumentos islámicos.

103. Sobre la enseñanza del árabe y la difusión de la cultura islámica en los Estados miembros de habla no árabe, la Conferencia decidió pedir a los Estados miembros con posibilidades materiales y morales, que satisficieran las necesidades de otros Estados miembros que hubieran expresado el deseo de incluir la enseñanza del idioma árabe y la difusión de la cultura islámica en sus programas de enseñanza. Decidió solicitar del Fondo de Solidaridad Islámico que estudiara la posibilidad de destinar parte de sus asignaciones para ayudar a esos países a aplicar sus programas. Fomentó muchas iniciativas bilaterales concertadas entre dos Estados miembros cualesquiera, para prestar apoyo o para ayudar a aplicar las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica sobre la enseñanza del árabe y la difusión de la cultura islámica. Pidió a los Estados miembros que, para ello, facilitaran apoyo técnico y material a la República Democrática Somalí, la República de Gambia y la República del Níger. Solicitó de los Estados miembros que siguieran el ejemplo del Reino de Arabia Saudita y de la República del Iraq y suministraran la asistencia necesaria a los grupos islámicos de los países no islámicos para que pudieran continuar sus esfuerzos para diseminar la cultura islámica entre sus ciudadanos y enseñar el idioma árabe.

104. La Conferencia decidió solicitar de la Secretaría General que convocara la reunión de un comité compuesto de dos representantes de cada Estado Miembro de la Organización - un erudito shariah y un astrónomo - para que realizara un estudio analítico completo de un calendario uniforme de meses lunares y de días festivos musulmanes, y que presentara un informe al respecto en la 13a. Conferencia Islámica.

105. La Conferencia instó a que se hiciera todo lo posible para completar la construcción de las dos universidades islámicas en el Níger y en Uganda, y para suministrar el material y el apoyo moral necesarios.

106. La Conferencia decidió ratificar las recomendaciones hechas en el séptimo período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales que se celebró este año en Jakarta, República de Indonesia, sobre el establecimiento de la Facultad Zaytouneya y del Consejo Supremo de Estudios Islámicos en Túnez y solicitó de los Estados miembros y del Fondo de Solidaridad Islámico que continuaran prestando el apoyo necesario para ese gran proyecto islámico.

107. La Conferencia decidió solicitar de la Secretaría General que continuara sus relaciones con el Gobierno de la República de Guinea-Bissau para establecer en varias etapas el Centro Islámico en Guinea-Bissau; en etapas instar a los Estados miembros a que donaran generosamente para su construcción y expresar su

agradecimiento al Reino de Arabia Saudita y al Gobierno de la República Islámica del Pakistán por su anuncio de una donación de 20.000 dólares para la construcción del Centro Islámico.

108. La Conferencia decidió continuar la aplicación del proyecto de transformar el Centro Ahmed Baba, de Tombuctú, en un instituto regional para la investigación y los estudios islámicos y pedir a los Estados miembros, en general, y a los Estados africanos vecinos, en particular, que prestaran apoyo moral y material al Gobierno de la República de Malí para realizar ese proyecto y solicitó del Secretario General y de la Junta Permanente del Fondo de Solidaridad Islámico que cooperaran con el Gobierno de la República de Malí a fin de completar los estudios técnicos del proyecto y suministrar el apoyo necesario.

109. La Conferencia aprobó el proyecto de estatuto y los cálculos presupuestarios para las diferentes fases de un Instituto Islámico de Traducción que se establecerá en Jartúm en los años 1981 a 1984 y solicitó de la Secretaría General y del Fondo de Solidaridad Islámica que coordinaran sus iniciativas con el Gobierno de la República Democrática del Sudán para garantizar la continuidad de los esfuerzos realizados para crear el Instituto conforme a las etapas planificadas de ejecución.

110. La Conferencia decidió remitir el proyecto de estatuto de la Federación de los Juegos de Solidaridad Islámicos a las autoridades competentes de los Estados Miembros para que pudieran enviar sus opiniones y comentarios.

111. La Conferencia decidió distribuir el proyecto de estatuto de la Comisión Internacional de Derecho Islámico entre los Estados Miembros para que lo examinaran y formularan comentarios y propuestas y aceptar el ofrecimiento de la República de Túnez para establecer allí la sede de la Comisión.

112. La Conferencia aprobó, en principio, el marco y el esquema del proyecto de estatuto de la Academia Islámica Fiqh presentado por el Comité de Expertos y solicitó de la Secretaría General que distribuyera el proyecto de estatuto entre los Estados Miembros y después convocara una sesión del Comité ampliado con objeto de terminar el proyecto de estatuto y que finalmente reuniera a la Conferencia General Constituyente para la Academia Islámica Fiqh, a fin de aprobar el estatuto de la Academia y esbozar los mecanismos necesarios para su creación.

113. La Conferencia decidió solicitar del Gobierno de la República Islámica del Pakistán que presentara el estudio proyectado sobre el establecimiento de un Instituto de Estudios Complementarios, para que pudiera ser examinado y que tomara las medidas necesarias con objeto de presentarlo en el período de sesiones de la Comisión Islámica para Asuntos Económicos, Culturales y Sociales que, a su vez, adoptaría al respecto las recomendaciones adecuadas para remitirlo a la Conferencia Islámica en su 13° período de sesiones.

114. La Conferencia decidió que se crearan dos juntas directivas, una para el Centro Mundial de Educación Islámica en La Meca al Mukarramah, y la otra para el Centro de Investigación sobre Historia, Arte y Cultura Islámica.

V. Medidas en la esfera administrativa y financiera

115. La Conferencia decidió aprobar el segundo informe presentado por el Organo de Control Financiero al cierre de las cuentas de la Secretaría General para el año fiscal que finalizaba el 30 de junio de 1980 y solicitar de la Secretaría General que pusiera en práctica las recomendaciones incluidas en dicho informe.

116. La Conferencia decidió también aprobar el proyecto de presupuesto de la Secretaría General de la Organización para el año fiscal 1981-1982, que ascendía a 8.157.286 dólares, financiado por las contribuciones de los Estados Miembros.

117. La Conferencia aprobó el presupuesto del Centro de Investigación y Formación Estadística, Económica y Social para los Estados Islámicos, en Ankara, que ascendía a 1,5 millones de dólares para el año fiscal 1981-1982 y que se sufragará con cargo a una contribución de los Estados Miembros de la misma cuantía que la contribución que aportaran al presupuesto de la Secretaría General.

118. La Conferencia aprobó el presupuesto del Centro Islámico de Formación e Investigación Técnicas y Profesionales en Dacca, que sumaba 6.091.007 dólares para el año fiscal 1981-1982, que se financiaría de la manera siguiente:

(Dólares EE.UU.)

807.407 Contribuciones de los Estados Miembros del mismo nivel que su contribución al presupuesto de la Secretaría General.

5.283.600 Regalos y donaciones de los Estados Miembros.

119. Con respecto al presupuesto del Centro Islámico de Historia, Arte y Cultura en Estambul, para el año fiscal 1981-1982, la Conferencia aprobó la enmienda al párrafo 3 A) del artículo III del Estatuto del Centro, de manera que las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto del Centro sean iguales a su contribución al presupuesto de la Secretaría General.

120. La Conferencia aprobó también las recomendaciones hechas por el Comité Permanente de Financiación con respecto a la enmienda al Estatuto del Centro Mundial de Enseñanza Islámica, en La Meca, para el ejercicio fiscal 1981-1982, de manera que los Estados Miembros contribuyan al presupuesto del Centro en la misma proporción que a la Secretaría General de la Organización.

121. La Conferencia aprobó el presupuesto de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en Marruecos para el ejercicio fiscal 1981-1982, que se eleva a 1.532.252 dólares y que se cubrirá con cargo a contribuciones de los Estados Miembros del mismo nivel que su contribución al presupuesto de la Secretaría General.

122. La Conferencia recomendó que el presupuesto del Centro Islámico de Comercio y Desarrollo, en Tánger, para el año fiscal 1981-1982, que asciende a 433.052 dólares

ICFM/12-81/FC/1

se financie con cargo a contribuciones de los Estados Miembros de la misma cuantía que su contribución al presupuesto de la Secretaría General.

123. Con respecto a la situación administrativa y financiera de la Secretaría General y de sus órganos, la Conferencia pidió a los Estados Miembros que abonaran las contribuciones atrasadas al presupuesto de la Secretaría General y de sus órganos. Hizo un llamamiento a los países que tuvieran contribuciones atrasadas para que se pusieran al día lo antes posible para que la Secretaría General pudiera hacer frente de un modo más eficaz a sus responsabilidades. Solicitó de la Secretaría General que estudiara la cuestión de los atrasos y propusiera medios y arbitrios que permitieran su pronta liquidación.

124. La Conferencia aprobó la adopción de la nueva escala de contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Secretaría General y de sus órganos, conforme a lo recomendado por el Comité Permanente de Financiación, a partir del ejercicio fiscal 1981-1982.

125. La Conferencia aprobó un aumento en la escala de sueldos del personal de la Secretaría General y de sus órganos efectivo al 1° de julio de 1981, que se ajustaría a los porcentajes siguientes:

Secretario General y Secretario General Adjunto	20%
Puestos principales	20%
Puestos del cuadro orgánico	30%
Puestos administrativos	30%
Puestos de servicio auxiliares	35%

126. Durante toda la Conferencia prevaleció el espíritu de fraternidad y solidaridad islámicas. Los participantes se inspiraron en los excelsos principios de la Declaración de La Meca y en las sabias directrices que contiene. Opinaron que era una fuente de inspiración para todas las actividades islámicas destinadas a promover el bienestar de la Ummah musulmana e incrementar la solidaridad islámica. El espíritu de esa Declaración fue el que facilitó los trabajos de este período de sesiones y permitió considerar rápidamente todos los temas del programa.

La Conferencia manifestó su enorme gratitud al Presidente de la República del Iraq, al Gobierno y a su pueblo por la magnífica hospitalidad y cálida acogida y por los excelentes servicios que contribuyeron notablemente al éxito de la Conferencia.

La Conferencia expresó su profundo agradecimiento a Su Excelencia el Dr. Sa'doun Hammadi, Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq y Presidente de la 12a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, rindiendo particular homenaje a la extraordinaria eficiencia de que dio prueba Su Excelencia al dirigir los trabajos de la Conferencia para lograr los resultados deseados.

¡Quiera Alá guiar nuestros pasos y concedernos éxito!